



de TOLEDO

PROVINCIA

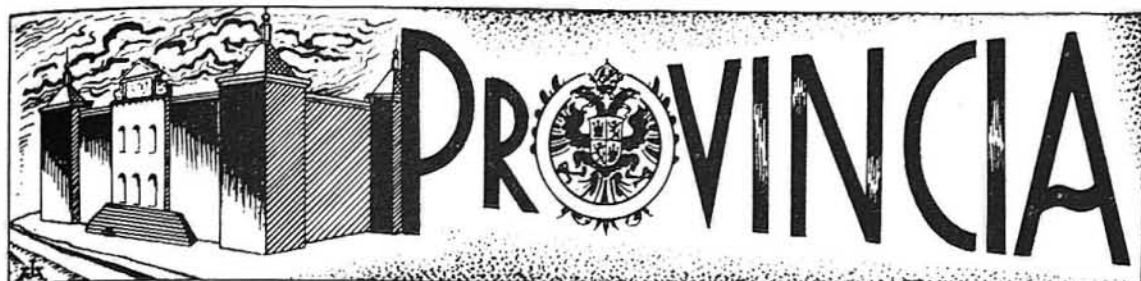


PARA MEJORAR NUESTRA GANADERIA

En presencia del Director General de Ganadería y del Gobernador Civil de Toledo se entregaron en el Depósito de la Bastida 139 sementales para la mejora de la cabaña de las provincias de Toledo, Madrid, Valencia, Albacete, Zamora y Guadalajara. En el mismo acto, el Presidente de la Diputación de Toledo ofreció los terrenos para un nuevo Centro de Inseminación Artificial en nuestra ciudad.

(Fotos Nieto)





REVISTA DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO

Número 49

Primer trimestre de 1965

Depósito legal: TO. 27 - 1958

Sumario:

	Págs
OFRENDA de las insignias de la Encomienda de Cisneros al Gobernador Civil de Toledo.....	2
VISITA del Ministro de Información y Turismo a la Resi- dencia Provincial.....	5
CESION DE TERRENOS para un nuevo Centro de Inse- minación Artificial en Toledo.....	6
LA GANADERIA PROVINCIAL.....	9
ACTIVIDAD CORPORATIVA.....	31
EL DESCUBRIMIENTO DE SAUCEDO.....	41
LOS CONCILIOS DE TOLEDO..... por Pedro Guerrero Ventas.	51

Ofrenda de las insignias de la Encomienda de Cisneros al Gobernador Civil

Pronunciaron discursos los señores San Román Moreno, Vivar Gómez y Colomer Marqués

Se logrará el abastecimiento de agua a los pueblos de la Provincia, sin quebranto económico a las Corporaciones

El día 15 del pasado Marzo, con motivo del segundo aniversario de la toma de posesión como Gobernador Civil de Toledo y Jefe Provincial del Movimiento, el señor Colomer Marqués, acompañado de su esposa y de sus hijos, asistió a una misa rezada de acción de gracias que dijo el Canónigo don Luis Casañas Guasch en el altar

de la capilla de la Virgen del Sagrario de la Catedral. Acompañaron al señor Colomer Marqués el Presidente de la Diputación, señor San Román Moreno; Alcalde de Toledo, señor Riesco Alonso; Delegado de Hacienda, señor Fernández, y Secretario General del Gobierno Civil, acompañados de sus respectivas esposas, y el Subjefe Provin-



El Gobernador Civil de Toledo durante su intervención en el acto conmemorativo de los dos años de activa y beneficiosa labor del señor Colomer Marqués al frente del mando de nuestra Provincia.



El Subjefe Provincial del Movimiento, señor Vivar, con otras autoridades, entrega al Gobernador Civil de Toledo las insignias de la Encomienda con placa de la Orden de Cisneros. Fotos Flores.

cial del Movimiento, señor Vivar Gómez.

AUTORIDADES Y REPRESENTACIONES CUMPLIMENTAN AL GOBERNADOR

Posteriormente, en su despacho oficial, el Gobernador Civil recibió a numerosas representaciones de los Centros Oficiales de la capital y las Jerarquías del Movimiento, que acudieron a felicitarle y a reiterarle su adhesión.

OFRENDA DE LA ENCOMIENDA DE LA ORDEN DE CISNEROS

Las insignias de la encomienda con placa de la Orden de Cisneros que le fue otorgada el día 1 de Octubre del año pasado al señor Colomer Marqués, le fueron ofrecidas en nombre de la Diputación, Ayuntamiento y Jefatura Provincial del Movimiento, en un sen-

cillo acto que tuvo lugar en el antedespacho del Gobierno Civil, ante la presencia del Gobernador Militar, Coronel Prada; Presidente de la Audiencia, Marqués de Villasierra; Jefe del Tercio de la Guardia Civil, Coronel Delgado; Alcalde de la ciudad, Diputados, Concejales y Delegados y Jefes Provinciales de los distintos departamentos ministeriales en nuestra capital, así como de los Consejeros Provinciales del Movimiento.

PALABRAS DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION

“Este acto que, por expreso deseo de nuestro Gobernador —dijo el señor San Román Moreno—, se celebra en la intimidad, carente de la adecuada solemnidad, pierde por eso mismo en espectacularidad lo que gana en afecto.

Estamos aquí, señor Gobernador, para felicitaros en el segundo aniversario del ejercicio de vuestro mando en la Provincia. Dos años son un plazo corto para realizar plenamente muchas cosas, pero lo suficientemente amplio para que hayais podido trazar en la Provincia el surco hondo y firme que permitirá óptimas y próximas cosechas. Gracias, en nombre de la Diputación y de los Ayuntamientos de la Provincia, por vuestros esfuerzos. Que Dios os bendiga y os conceda el acierto y la energía suficientes para guiarnos a todos. Lo que nosotros podemos ofrecer de más valor en este día es la seguridad de nuestra lealtad y de nuestra colaboración."

Intervino después el Subjefe Provincial del Movimiento que le entregó los emblemas con las siguientes palabras: "Materializando siquiera sea simbólicamente nuestro afecto y nuestra gratitud en estas insignias que te entrego por razón de mi cargo, estamos seguros de que, como llevas y llevarás siempre a Toledo en el corazón, al contemplar estas insignias recordarás a cuantos con espíritu de servicio y deseo de superación estuvieron siempre a tus órdenes."

DISCURSO DEL GOBERNADOR CIVIL

Después de agradecer su presencia a los asistentes al acto, afirmó el señor Colomer Marqués que los dos años que lleva en Toledo han transcurrido para él como si fueran dos meses, y que durante ellos se ha encontrado aquí con

hombres tan leales, inteligentes y eficaces que desearía que la misma impresión que él guarda de sus colaboradores guardasen éstos respecto de su persona. No se puede impunemente vivir en Toledo —añadió—, y estos dos años me configuran como toledano de corazón, condición que va mucho más allá de la fugacidad de mi cargo.

Se refirió luego a las directrices fundamentales de la labor gubernativa desarrollada en estos dos años: la elevación del nivel cultural de la Provincia, que se apoya en las nuevas Escuelas de Enseñanza Primaria y en los Institutos Laborales y Escuelas de Maestría Industrial que se están levantando, y el abastecimiento de agua a todos los pueblos de la Provincia, problema que se resolverá de modo que ninguna Corporación afectada, ni la Diputación, ni los Ayuntamientos, sufran quebranto económico que les impida atender a sus actividades, pues no se trata de obtener éxitos personales, sino de cubrir etapas que permitan sucesivos desarrollos.

Después de reiterar que su corazón está entregado a la provincia de Toledo, afirmó que nuestra Provincia será grande en el futuro, como lo fue en el pasado, si sus organismos rectores provinciales y locales administran bien y son poderosos y auténticamente representativos, superando los lazos del afecto y de la amistad personal con auténtico espíritu de justicia, que no mira sino al bien común. Fue muy aplaudido al final de su discurso.



EL PATIO DE SAN PEDRO MARTIR

AYUDA DE BELLAS ARTES PARA REPARARLO

El Ministro de Información se interesó por esta necesidad en su visita

El día 7 de Marzo de 1965 visitó Toledo el Ministro de Información y Turismo, señor Fraga Iribarne, acompañado de los Directores Generales de Bellas Artes y de Empresas y Actividades Turísticas. Con las autoridades toledanas visitó numerosos monumentos y entre ellos la Iglesia y la Residencia Provincial de San Pedro Mártir.

En el patio del antiguo Monasterio de Dominicos, hoy Residencia Provincial de San Pedro Mártir, reconstruido en el siglo XVI, en el que fue instalada la primera Imprenta de Toledo por mandato de los Reyes Católicos para la impresión de la Bula de la Santa Cruzada, se han producido, por efecto del tiempo, desperfectos y resquebrajamientos, que amenazan la integridad de sus arcos y balaustradas. En este patio hay un brocal de mármol blanco, que se labró en 1045 para la antigua mezquita mayor de los árabes, hoy Catedral. Durante la visita del Ministro de Información y Turismo, el Director General de Bellas Artes, señor Nieto Gallo, se interesó por el trozo de las galerías apuntalado y prometió al Presidente de la Diputación, señor San Román, el apoyo de la Dirección General de Bellas Artes para lograr, en plazo breve, la total restauración de esta joya arquitectónica de Toledo. Una muestra más de la singular atención que este organismo viene prestando a Toledo en los últimos años.

(Foto Nieto)



Cesión de terrenos para un Centro de Inseminación Artificial

El Director General de Ganadería entregó ejemplares manchegos toledanos para otras Provincias



Ciento treinta y nueve sementales de raza manchega, adquiridos en 1.300.000 pesetas por la Dirección General de Ganadería a 15 ganaderos toledanos de la capital y de la provincia, fueron cedidos gratuitamente a las Diputaciones y organismos provinciales pecuarios de Madrid, Valencia, Albacete, Zamora y Guadalajara para la mejora de sus respectivos efectivos de ganado

ovino, durante un sencillo acto que tuvo lugar en el Depósito de Sementales de la Bastida, propiedad de la Diputación, bajo la presidencia del Director General de Ganadería, señor Polo Jover, al que acompañaban el Gobernador Civil, señor Colomer Marqués; Presidente de la Diputación, señor San Román; Alcalde de Toledo, señor Riesco Alonso, y otras autoridades

y representaciones, el día 3 de Marzo de 1965.

Es la segunda entrega de este tipo que se efectúa, y ello demuestra hasta qué punto nuestra ganadería resulta eficiente para incrementar la mejora de las ganaderías de otras provincias españolas.

HABLA EL SEÑOR SAN ROMAN

El Presidente de la Diputación pronunció unas palabras para agradecer al Director General de Ganadería la preferente atención que dispensa a la cabaña provincial de Toledo, y manifestó que, para corresponder de alguna manera a esta protección continuada, le hacía entrega simbólica, en nombre de la Corporación, de una parcela de terreno en la finca "La Vinagra" —una hectárea, aproximadamente—, para que la Dirección General edifique en ella un Centro de Inseminación Artificial, semejante al que existe en Talavera de la Reina.

EL GOBERNADOR CIVIL EXPRESA LA ADHESION DE LA PROVINCIA AL GOBIERNO

Pronunció luego el Gobernador Civil un importante discurso, en el que dijo que, aparte la dimensión puramente económica y técnica del acto, las cir-

cunstancias en que se desarrollaba eran propicias para pedir al Director General que elevase al Ministro de Agricultura la repulsa, no sólo de los ganaderos toledanos, sino de la Provincia entera, ante los recientes desórdenes estudiantiles y la firme adhesión de todos al Gobierno.

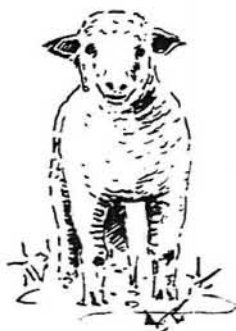
DISCURSO DEL SEÑOR POLO JOVER

Habló posteriormente el señor Polo Jover para decir que la entrega de este ganado selecto ha sido posible, gracias a la estrecha colaboración del organismo que dirige con la Diputación de Toledo, que ha sabido mirar cara a cara al futuro ganadero de la Provincia, y aun de España, porque uno de los pilares de la ganadería nacional está en la recuperación de la raza ovina manchega.

Subrayó las afirmaciones del señor Colomer Marqués respecto a la significación político-social del acto, y dijo que el empeño fundamental de los españoles es el engrandecimiento de España y la distribución equitativa de los bienes nacionales; ideales que subsistirán, al menos, mientras exista la generación que hizo la Cruzada.

Afirmó, por último, que sería portador de los deseos del Gobernador Civil ante el Ministro del departamento.

Fueron todos muy aplaudidos.





JUBILO EN EL HOGAR INFANTIL

Fiesta de Reyes en el Hogar Infantil de la Diputación. La jubilosa jornada se vió realzada este año por la presencia del Presidente de la Corporación, cuya esposa, doña Elísa del Barrio de San Román, entregó juguetes a los pequeños acogidos, los que con su alegría inundaron todos los ámbitos del Hogar.

(Foto Flores)

La GANADERIA en la provincia de TOLEDO

Su desarrollo en 1964, situación actual y perspectivas para el futuro

MEMORIA DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

Don Pablo Paños Martí, que desempeñó hasta hace poco la Jefatura de los Servicios Provinciales de Ganadería, redactó en el mes de Febrero último el siguiente estudio-memoria de la situación de la ganadería en nuestra Provincia, que nos complacemos en reproducir, no sólo porque representa un testimonio de la labor realizada en la mejora de la ganadería en Toledo, empeño que la Diputación comparte con la Dirección General de Ganadería, sino también porque constituye una fuente informativa de primera mano para futuros trabajos en orden al incremento de esta riqueza que la Corporación Provincial ha estimado siempre como fundamental y a la que ha dedicado buena parte de sus preocupaciones y de sus disponibilidades económicas.

INDICE GENERAL

1. Estado general de la ganadería en 1964.

1.1. Lugar de la ganadería provincial en la escala nacional.

1.1.1. Censos.

1.1.2. Causas de las variaciones.

1.1.3. Censos de producción.

1.1.4. Causas de las variaciones en producción.

2. Comercio pecuario.

2.1.1. Razas selectas.

2.1.2. Importaciones.

2.1.3. Exportaciones.

3. Actividades del Servicio.

3.1. Actividades sanitarias.

3.1.1. Epizootología.

3.1.2. Peste porcina africana.

3.1.3. Fiebre aftosa.

3.1.4. Incidencias epizootológicas en la economía provincial.

3.1.5. Campañas antiparasitarias.

3.1.6. Laboratorio Provincial Pecuario.

3.2. Actividades Zooeconómicas.

3.2.1. Concierto entre Dirección General, Ganadería y Diputación Provincial.

3.2.2. Mercados y ferias de ganados.

3.2.3. Ferias y concursos.

3.2.4. Depósito de sementales.

3.2.5. Centros y circuitos de inseminación artificial.

3.2.6. Libros Genealógicos y controles de rendimiento.

3.2.7. Servicio de esquileo mecánico.

3.2.8. Núcleos de expansión ganadera y cesiones de reproductores.

4. Actividades diversas.

4.1.1. Industrias pecuarias.

4.1.2. Paradas de sementales.

4.1.3. Investigación y experimentación.

4.1.4. Jornada avícola.

4.1.5. Asuntos diversos.

4.1.6. I Curso de Conferencias.

Proyección hacia 1967.

1. Estado general de la ganadería en 1964

Durante el año, el estado sanitario ha sido francamente lamentable por la aparición en el mes de Abril de la epizootia denominada Fiebre Aftosa o Glosopeda, que atacó preferentemente al ganado vacuno, ovino y porcino, obligando a un control riguroso del comercio pecuario intra y extraprovincial, con la supresión de seis mercados en Talavera de la Reina y ocho en Menasalbas.

No obstante, la campaña de vacunación obligatoria iniciada en el mes de Mayo, redujo el riesgo y disminuyó las pérdidas, situando la provincia de Toledo a la cabeza del estado sanitario respecto a esta epizootia en relación al resto de las provincias afectadas, pese a un pequeño porcentaje de fallos inmunológicos.

La peste porcina africana ha disminuido notablemente, no representando para el futuro y con vistas al objetivo 67 una preocupación básica dentro de la epizootología provincial.

Se han mantenido el resto de las enfermedades infecciosas de carácter enzoótico en algunas comarcas provinciales y ha disminuido notablemente el grado de parasitosis intestinales del ganado ovino.

En el aspecto comercial las oscilaciones en los precios, la falta de ordenación con concretos canales comerciales, la penuria de pastos a la que se vió sometida la Provincia y el estado de caja de las explotaciones agropecuarias, ha señalado los tres primeros trimestres del año 1964 como uno de los más negativos para la ganadería provincial. La recuperación del precio del huevo y la indicación de los precios del vacuno de carne, como consecuencia del régimen de acción concertada, salvaron el cuarto trimestre y hacen preveer para el objetivo 67 una modificación masiva en los efectivos vacunos, laneros y porcinos.

Peligra, sin embargo, la avicultura provincial, que ha continuado siendo anárquica en 1964 y que, pese a las cooperativas creadas, siguen adoleciendo de orden, planeamiento y programación.

En apartados posteriores se podrá observar cómo en algunas especies y razas se han mantenido los mínimos rentables y en algunas, como la raza manchega, los beneficios han sido ascendentes, hasta el extremo de hacer pensar en la creación de unos precios de reproductores selectos insostenibles o, por lo menos, no susceptibles de mejora, considerando la posible apertura de mercados en el resto de las provincias manchegas. Esta consecuencia económica se ha debido a la mejora de calidad de razas realizada en la Provincia, en la que es preciso felicitar a la

Excma. Diputación y a la Junta Provincial de Fomento Pecuario.

1.1. LUGAR DE LA GANADERIA PROVINCIAL EN LA ESCALA NACIONAL.

Aunque el rendimiento de peso vivo del ganado por hectárea no es todavía ni aproximado a lo que corresponde a una Provincia de gran superficie y eminentemente agraria, como la nuestra, es evidente que la economía estrictamente ganadera tiene signos de proyección positiva y se encuentra enclavada, dentro de la escala nacional, entre las más importantes. A continuación se establece una comparación entre el puesto ocupado por especies en el año 1963 y 1964.

*Lugar ganadero a escala nacional por especies.
Años 1963-1964*

ESPECIE	Lugar 1963	Lugar 1964	Diferencia
Bovina	24	23	1
Ovina	6	5	1
Caprina	14	12	2
Porcina	10	5	5
Caballar	26	28	2
Mular	2	2	0
Asnal	4	4	0
Aves	4	2	2

Se observa regresión únicamente en la especie caprina, siendo normal por cuanto en las zonas de monte bajo se han ido sustituyendo por otras especies ganaderas.

El considerable aumento de la especie porcina lo consideramos vinculado a la falta de veracidad estadística en la escala nacional, ya que en la provincia y como consecuencia del estrecho control epizootológico, se ha conseguido un censo real. Otros factores son la disminución de la peste porcina africana en nuestra provincia y el gran estímulo que con la creación de los núcleos de expansión ganadera se está consiguiendo.

Los puestos ganados en bovinos y ovinos, obedecen más al mantenimiento de los efectivos ganaderos, por el tison, la constancia y la solera del ganadero toledano, que, a causas reales de aumento, puesto que en otras provincias se han suprimido rebaños enteros y, en la nuestra, la supresión ha sido menos rigurosa, sobre todo, en lo que acepta al ganado ovino manchego, al crearse los mercados de ganado selecto.



1.2.1. CENSOS.

El censo de 1963 está tomado de la Secretaría General Técnica del Servicio de Estadística de la Dirección General de Ganadería, realizado por muestreo.

El censo de 1964 en las especies bovina, ovina, porcina y caprina, está realizado sobre el control directo, aprovechando la campaña de vacunación contra la glosopeda y los datos son más reales, por lo que, en el siguiente apartado habrá que considerar este factor como causa fundamental de las diferencias. El resto de las especies está censado por el sistema del muestreo.

Censos.—Años 1963-1964 y diferencias

ESPECIE	Censo 1963	Censo 1964	Diferencia
Bovino	50.705	64.356	13.651
Ovino	745.254	829.904	84.650
Caprino	75.585	75.000	— 585
Porcino	218.481	227.000	8.519
Mular	49.174	45.439	— 3.735
Asnal	29.015	8.925	— 20.090
Caballar	5.832	4.392	— 1.440
Aves	2.047.829	2.000.125	— 47.404

1.2.2. CAUSAS DE LAS VARIACIONES.

General para las especies bovina, ovina y porcina.—Actualización del censo sobre las cabezas presentadas a vacunación de fiebre aftosa. Para-

dómicamente, cuando existe constancia de la disminución de la especie ovina por falta de pastores, de pastos y de precio rentable en el cordero, el censo se ve aumentado y el aumento es auténtico y real sobre el censo estadístico de 1963, por ser éste menos veraz.

Otras causas son:

- 1) Incremento de las explotaciones lecheras, como consecuencia de la intención forrajera del agricultor.
- 2) Iniciación en los últimos dos meses de varios núcleos de recría como consecuencia del anunciado régimen de acción concertada.
- 3) Más lentitud en el comercio por motivos de la glosopeda.

La disminución notabilísima del ganado asnal, se debe al gran número de cabezas sacrificadas para consumo, aunque la venta se haya realizado en vida y trasladados al matadero de Madrid.

En avicultura, donde se produjo una disminución extraordinaria en los dos primeros trimestres, se ha iniciado la recuperación a base de gallinas híbridas y en explotaciones familiares, habiéndose también aumentado los efectivos aviares de la avicultura organizada por el afán de recuperar a más corto plazo las enormes pérdidas de la baja que los huevos supuso.

En el ganado porcino el aumento, independiente del factor censal anotado, se debe a la disminución en la Provincia de la peste porcina africana y a la implantación de una recría casi masiva para

cubrir las bajas en las explotaciones organizadas del año 1963 y también para abastecer el mercado de reproductores selectos, con la implantación de los Libros Genealógicos.

1.2.3. CENSOS DE PRODUCCION.

Es preciso advertir que la producción en el año 1964 se verá aumentada en función de las diferencias censales, sobre todo, en la producción de carne, ya que queda calculada de modo real en carne producida, aunque los sacrificios se hayan realizado fuera de nuestra Provincia, que no es capaz de observar el excedente de producción carne.

También hay que significar la gran pérdida en kilos de carne que representó la venta prematura de los corderos a partir del mes de Junio, ante la falta de pastos, promovidos por las circunstancias climatológicas. Si la diferencia no es ostensible, se debe a que el ganado ovino ha experimentado un rendimiento muy superior al año 1963, por la mejora que ha supuesto los cruces industriales y de absorción de la raza Landschaf, sobre las de lana entre fina-fina. Esta mejora supone un kilo más por cordero nacido y cinco kilos más por cordero de tres meses. También el tratamiento antiparasitario que realizó esta Jefatura en las zonas de producción de cordero en la primavera, contribuyó a una ganadería efectiva de un 11,5 por 100 de kilos en el total del corderaje tratado.

El corderaje manchego, por mejora selectiva, ha visto incrementado su beneficio en carne en un 2,5 por 100. En esta zona no se realizó desparasitación por ser menor la casuística parasitaria y no permitir los presupuestos mayor extensión. Para el año 1965 se prevee campaña sobre 380.000 corderos.

Producciones pecuarias 1963-1964

VACUNO	Año 1963	Año 1964
Leche:	31.618.112 L.	41.671.050 L.
Carne:	7.686.321 Kgs.	9.550.340 Kgs.
Trabajo:	97.108 Jorn.	106.000 Jorn.
Estiércol:	920.351 To.	1.029.666 To.
LANAR:		
Leche:	4.223.500 L.	4.700.000 L.
Carne:	6.850.900 Kgs.	7.920.000 Kgs.
Lana:	1.192.406 Kgs.	1.325.846 Kgs.
Estiércol:	894.305 To.	995.884 To.
Reproductores:	206 Un.	648 Un.

CABRIO	Año 1964	Año 1963
Leche:	30.351.000 L.	30.000.000 L.
Carne:	613.775 Kgs.	602.000 Kgs.
Estiércol:	27.792 To.	26.900 To.
PORCINO		
Carne:	48.095.820 Kgs.	49.940.000 Kgs.
Estiércol:	327.721 To.	340.500 To.
Reproductores:	13 Un.	34 Un.
MULAR		
Carne:	1.967.000 Kgs.	1.817.400 Kgs.
Trabajo:	12.158.200 Jorn.	11.169.750 Jorn.
Estiércol:	121.582 To.	111.697 To.
ASNAL		
Carne:	928.480 Kgs.	142.800 Kgs.
Trabajo:	6.625.000 Jorn.	1.359.775 Jorn.
Estiércol:	33.125 To.	6.799 To.
CABALLAR		
Carne:	233.200 Kgs.	175.600 Kgs.
Trabajo:	971.490 Jorn.	797.650 Jorn.
Estiércol:	9.714 To.	7.976 To.
AVES		
Huevos:	37.723.701 Doc.	36.716.366 Doc.
Carne:	9.622.750 Kgs.	10.072.743 Kgs.
Estiércol:	514.491 To.	650.000 To.
CONEJOS		
Carne:	129.370 Kgs.	360.103 Kgs.
Estiércol:	575 To.	1.600 To.
COLMENAS		
Miel:	70.270 Kgs.	35.800 Kgs.
Cera:	11.120 Kgs.	5.370 Kgs.

1.2.4. CAUSAS DE LAS VARIACIONES EN PRODUCCION.

En general el beneficio obtenido con estas producciones ha sido inferior desde el punto de vista empresarial por la tremenda oscilación de precios en el cordero, que bajó en los meses de Junio a 25 pesetas Kg./v., con un excedente superior a los 200.000 corderos, y ha subido a finales de año a 32 pesetas Kg./v. La valoración pesetas, no es posible realizarla por la falta de formal comercialización.

Se han mantenido los ínfimos beneficios de la leche de vacuno, con un precio más bien de carácter residual, en algunas explotaciones casi a la par que el precio de coste de producción.

En el huevo, las pérdidas fueron ostensibles y alarmantes con la baja tremenda que llegó a la falta de cotización formal en los huevos de tercera y cuarta. En el último semestre se inició la subida con un rápido ascenso en la curva de

precios que ha hecho posible la recuperación del 80 por 100 de las pérdidas anteriores.

Las causas de la variación de producción son las siguientes:

1) Vacuno:

a) Leche.—Mayor censo y mejor producción media de las vacas en la zona de Talavera, como consecuencia de la mejora por selección, el establecimiento del control de rendimientos y el Libro Genealógico, iniciado, del frisón.

b) Carne.—Aumento del censo y sacrificio más rápido. Estos sacrificios son negativos a la verdadera economía provincial y nacional, pues las unidades, ante el precio que ha tomado la carne en el último trimestre, se sacrifican con escaso peso, con la natural pérdida de producción.

c) Estiércol.—Aumento del censo.

2) Lanar:

a) Leche.—La mejora de producción se debe más bien al aumento de producción en la mancha selecta, gracias a los controles y al Libro Genealógico.

b) Carne.—Esencialmente se debe al aumento de censo, al sacrificio mayor de animales de desvieje, a la ganancia en peso de cordero por la mejora que ha supuesto los cruces con Landschaf. Se ha observado que en la zona de Talavera el 60 por 100 se vende como cordero lechal y sólo el 40 por 100 de pascual.

c) Reproductores selectos.—Obtensible mejora, como consecuencia de los Libros Genealógicos casi todo ello referido al manchego.

3) Porcino:

Aunque no es grande la diferencia, es digna de citarse por cuanto representa una menor incidencia epizootológica, pese a la onda de fiebre aftosa padecida, que ha obligado a sacrificar muchas pjaras sin su momento comercial más efectivo.

4) Equinos:

La disminución se debe en general a la mecanización de campo y al sacrificio para carne. Se hace observar que en el último trimestre se han iniciado la cría y recría de ganado equino con destino a producción de carne.

5) Aves:

a) Huevos.—En diferencia negativa, no tiene significación de regresión, sino de recuperación en la producción, teniendo en cuenta que en el mes de Mayo la diferencia negativa era 20 veces mayor.

b) Carne.—En las cifras van incluidos (1)

7.000.000 de kilos de pollos pesados y semipesados, que no figuran en los censos, puesto que el ciclo de producción es corto e irregular.

6) Conejos:

El aumento se debe a una regresión de la mixomatosis en nuestros montes y corrales, probablemente debida a una mayor resistencia del gazapo por inmunidad de impregnación o disminución de la virulencia del virus.

7) Colmenas:

Sin explicación.

2. Comercio pecuario

Los productos que figuran en otro apartado.

El ganado comercializado en los mercados y ferias ha supuesto el 59,1 por 100 y el resto (40,9) ha sido transaccionado en mercado libre y a través de tratantes o corredores que han comprado en sitio.

Existe alguna anarquía en el comercio libre y de mercados dedicándose al corretaje gran porcentaje de personas que no son profesionales del trato a corredores y que permanecen sin control, representando uno de los mayores inconvenientes en el planteamiento del mercado pecuario pro-



vincial. Si el intermedio representa un eslabón inconveniente, el intermediario no profesional representa un perjuicio mucho mayor, puesto que no obra con continuidad, sino de modo esporádico defendiendo unos intereses rápidos, sin conciencia comercial.

Otro capítulo que incide en la economía es el transporte de ganado. Durante el año hemos observado los siguientes inconvenientes:

- Falta de respeto a las vías pecuarias, muchas de ellas edificadas en parte y estrechadas.
- Conducción de los ganados a pie, anárquica.
- Camiones no autorizados que se dedican al transporte sin condiciones ninguna higio-sanitarias.
- Camiones autorizados que no se desinfectan reglamentariamente y que transportan después del ganado mercancías de consumo animal que pueden ser contaminadas.
- Irregularidad en los precios de transporte ante urgencias de traslados.

Figuramos aquí el movimiento del ganado porcino, cuyo control ha sido posible por las guías interprovinciales extendidas.

El movimiento de ganado de cerda, ha sido:

Cerdos vendidos del destete a los seis meses, 64.075.

Cerdos de seis meses a un año, 56.939.

Cerdos cebados, 77.829.

Cerdas de vientre, 1.817.

Hembras reproductoras selectas, 30.

Sementales selectos, 46.

Todo el anterior comercio ha sido intra y extraprovincial.

El método de gallinas híbridas está limitado a las compras de efectivos para explotación en puesta y proceden todos de fuera de la Provincia, principalmente de Reus y Valladolid. La cifra importada se eleva a 1.200.000 de reposición. El mercado de aves de carne se eleva a 7.000.000, todos importados de un día, principalmente en las zonas de la Sagra, Toledo, Ajofrin y otros núcleos.

Hacia el objetivo 67, sería conveniente ordenar la Avicultura y estimular las granjas de multiplicación, hoy escasas e insuficientes para el abastecimiento provincial.

El resto de las especies se memorizan en el apartado de concurso y mercados.

2.1.1. RAZAS SELECTAS.

El rendimiento en peso vivo por hectárea de superficie agrícola, entendiéndose por ésta la suma de la superficie labrada más la superficie pastada,

es pobre y por debajo del nivel medio nacional. Ello es debido a las características agrícolas de la Provincia, más difíciles y lentas de cambiar, que el factor ganado. Las especies existentes en la Provincia, en su mayor parte de razas autóctonas, precisan de una mejora hacia mayor productividad.

La mejora, iniciada hace años en pequeña escala y con razas concretas, no se ha hecho notar hasta el año 1964. Algunas razas, importadas no se han aclimatado a nuestras latitudes y el ganadero las considera fracasadas, tales como la Shorton. Otras razas, que no gozan del aplauso general del ganadero, no se pueden considerar fracasadas, ya que la explotación de las mismas no ha sido la racional que corresponde a una raza selecta de carne. Más bien en este caso habría que realizar un estudio crítico del alcance progresista del ganadero que del ganado; pero, pese a ello, se ha logrado mejorar el rendimiento de kilo de peso vivo por hectárea en relación al año anterior, precisamente por la mejora realizada a partir de núcleos puros de razas selectas, por cruces industriales y por cruces de absorción.

La mejora obtenida se refleja en el siguiente cuadro:

Peso vivo por hectárea y especie: Año 1963-1964.

Diferencias (en Kgs.)

ESPECIE	Año 1963	Año 1964	Diferencia
Bovino	16	17	1,0
Ovino	19	19,2	0,2
Caprino	2	2	0,0
Porcino	9	9,8	0,8

Los sistemas de mejora en el año 1964, han sido los siguientes:

1) Para vacuno de carne:

- Por selección de vacuno frisón.
- Por núcleos puros de Hereford, Charolés y Aberdeen-Angus.
- Por cruces industriales mediante inseminación artificial.
- Por cruces de absorción mediante inseminación artificial y monta dirigida.
- Por selección de razas autóctonas.

2) Para ganado ovino de carne y leche:

- Por selección rigurosa de la raza manchega.
- Por cruces industriales y de absorción, en inseminación artificial y en monta dirigida por las razas Landschaf, Fleischaf, Merino Precoz y Manchega.

3) Para vacuno de leche:

a) Selección rigurosa, mediante control y Libro Genealógico de la raza Frisona.

b) Inseminación artificial mediante reproductor probado del Centro de Inseminación Artificial de Talavera de la Reina.

4) Para el ganado porcino:

a) Selección del Large-White y del Landrace.

b) Creación de núcleos de expansión por cesión de reproductores selectos.

El resto de las especies no han sufrido modificación. La aviar se mantiene por la adquisición de híbridos de puesta y de carne por el capital privado.

Complementa este apartado el dato de que de nueve litros de media en la producción láctea bovina en 1963, se ha subido por unidad en 1964 a 10 litros. Se debe tender a una producción media de 14 litros para el objetivo 67, mediante sustitución de todo el ganado no selecto.

2.1.2. IMPORTACIONES.

La Dirección General de Ganadería, mediante el concierto con la Excm. Diputación de Toledo, ha importado a nuestra Provincia las razas y ejemplares selectos siguientes en el año:

R A Z A	Ejemplares recibidos	Ejemplares por recibir	Pesetas
ESPECIE OVINA			
Manchega	18	30	354.000
Landschaf	35	30	975.000
Fleischaf	5	—	90.000
Merino Precoz	—	4	48.000
ESPECIE BOVINA			
Frísón	21	—	750.000
Charolés	57	30	523.000
Hereford	—	6	150.000
Aberdeen-Angus	—	2	44.000
ESPECIE PORCINA			
Large-White	26	145	684.000
Landrace	8	—	32.000
Duro-Jersey	2	—	6.500
TOTAL			3.656.300

Independiente de estas importaciones, algunos ganaderos de la Provincia han importado directamente pequeños núcleos de razas selectas.

Se hace la salvedad de que la raza Manchega se ha adquirido dentro de la misma Provincia, por lo que no es auténtica importación.

2.1.3. EXPORTACIONES.

No se refiere este apartado a ventas en vivo para recría o sacrificio fuera de la Provincia, sino a razas selectas producidas en la Provincia.

Solamente contamos con la raza Manchega como auténticamente selecta, gracias al control de rendimientos y Libros Genealógicos que desde hace cinco años se implantó por la Diputación y que en el 1964 ha cobrado más garantía por el concierto con la Dirección General de Ganadería y el establecimiento de Libros Genealógicos para el Manchego en el seno de la Junta Provincial de Fomento Pecuario.

Se han realizado tres exportaciones para Argelia, por un total de 1.556 cabezas de ovejas no selectas. Carecemos de datos económicos.

La provincia de Toledo, mediante sus ferias de ganado Manchego y con la garantía de su selección, ha abierto al mercado nacional el comercio sobre sementales y hembras reproductoras de la raza Manchega incritas en Libros Genealógicos.

Durante el año actual se han exportado 426 reproductores por un valor de 1.974.000 pesetas y están pendientes de adquisición por la Dirección General de Ganadería con cargo al ejercicio de 1964 otros 200 ejemplares por un valor de 1.600.000 pesetas.

Las exportaciones anteriores se refieren a las controladas por el Servicio, teniéndose noticias de que algunos ganaderos han realizado ventas directas.

Las provincias a las que se ha exportado son: Madrid, Salamanca, Soria, Logroño, Guadalajara, Cuenca, Albacete, Valencia, Badajoz, Alicante y Ciudad Real.

Durante este año se ha exportado asimismo por primera vez un lote de 22 primas de las obtenidas en la Provincia por el cruce de absorción a partir del Landschaf y en su quinta generación para la provincia de Logroño.

3. Actividades del Servicio.

Reflejado ya en la memoria las consecuencias económicas, sus factores y su proyección de las actividades de todos los sectores ganaderos en la Provincia, procedemos a detallar las actividades intrínsecas del Servicio en sus dos aspectos fundamentales: sanitario y zootécnico.

En muchas de las actividades de este Servicio ha intervenido la Junta Provincial de Fomento Pecuario, que técnicamente depende de esta Jefatura, y los Servicios Pecuarios de la Excm. Diputación de Toledo, asimismo vinculados en su Jefatura a la de estos Servicios.

No se reflejan en las actividades aquellas que se derivan de la representación política del cargo, que no tiene consecuencia concreta, ni permiten la expresión de cifras.

3.1. ACTIVIDADES SANITARIAS.

El mayor problema en la rentabilidad de nuestras especies radica no sólo en los casi ya utópicos canales comerciales, sino también en el estado sanitario de nuestras agrupaciones pecuarias. La explotación racionalizada va tomando incremento y sumergidos los ganaderos en la psicosis comercial, primordial y vital ésta, olvidan con alta frecuencia el estado sanitario de sus cabañas y son reacios a cualquier sistemática de saneamiento que consideran una carga más que uno de los factores que han de jugar en los costos de producción. Símbolo permanente de cuanto queda expuesto es que las casas de seguros españolas no cubren nunca el riesgo epizootológico y de muerte de ganado, ni aún en el selecto, excepción del caballo de carreras. Símbolo circunstancial en 1964 lo ha sido la onda de glosopeda, que ha progresado más de lo debido por la falta de colaboración de algunos ganaderos. Para poder desarrollar la campaña, estos Servicios han tenido que levantar más de 1.000 expedientes.

3.1.1. EPIZOOTOLOGIA.

Para obtener un estado de opinión auténtico respecto a las epizootias provinciales, se creó dentro de estos Servicios un negociado de Estadística, que ha trabajado apoyado en los equipos de Campañas de Saneamiento, en los Veterinarios Titulares y por servicio directo. Se ha podido realizar el primer mapa epizootológico provincial cualitativo, mediante numerosas encuestas, figurando en el orden cuantitativo únicamente porcentajes obtenidos para las enfermedades infecciosas y parasitarias que se han podido localizar. Este primer mapa se considera como punto de arranque necesario para la confección del mapa epizootológico definitivo con expresión de panzotas, enzootias, comarcas circunstanciales, periódicas y esporádicas. El resultado obtenido y que se refleja en los mapas de la memoria, ha sido:

I) Mapa epizootológico de la especie ovina:

- 1) Brucelosis: Afecta al 2 por 100 del censo provincial. Más localizada en los términos municipales de Ocaña, Lillo, Madridejos y Quintanar.
- 2) Aborto Paratífico: Diagnosticado en los

meses de invierno y principio de primavera, afecta a toda la Provincia en un 2,5 por 100.

3) Mamitis Gangrenosa: Ubicada en las zonas del centro, La Sagra y La Mancha, 3 por 100.

4) Basquilla: Toda el área provincial con un 4,5 por 100.

5) Agalaxia: Incidencia superior en el Sur de la Provincia: La Mancha Baja, La Jara y los Montes de Toledo, 0,5 por 100.

6) Carhunco: Reducido a los términos de Polán y Recas, donde llega al 0,2 por 100.

7) Pederro: Azote actual incontrolado, que afecta a todo el área, principalmente en la zona de Talavera y sobrepasa el 10 por 100.

II) Mapa epizootológico de la especie bovina:

1) Tuberculosis: Por desaparición del canon de higiene pecuaria no pudo determinarse, ya que necesita equipo de lucha especial, la casuística real de vacas tuberculosas. Intentando seguir las destinadas a sacrificio se ha apreciado la zona del Piélagos y la Campana de Oropesa como las de más incidencias.

2) Brucelosis: Por las mismas causas que en tuberculosis no se ha determinado la cuantía; pero en diagnósticos aislados, se calcula en un 3,5 por 100, preferentemente en la zona Este de la Provincia y en la comarca de Talavera.

III) En la especie porcina se hace estudio especial de la peste porcina africana en otro apartado.

En la caprina, la Brucelosis sube al 20 por 100 en las zonas de Mancha Baja.

En la aviar, la enfermedad crónica respiratoria y la bronquitis infecciosa han arrojado porcentajes del 35 por 100, mientras que la pullorosis se ha reducido al 3 por 100, la peste aviar al 5 por 100 y la Leucosis al 1,5 por 100.

En cunicultura no se ha logrado censo de casuística sobre mixomatosis, teniéndose noticias de que ha comenzado una supervivencia mayor del gajapo.

Otro capítulo de mayor incidencia económica, son las parasitosis. Durante el presente año se ha realizado asimismo el mapa parasitológico de la Provincia, que ha permitido realizar determinadas campañas antiparasitarias y programar para el año 1965 una campaña contra las Teniasis de los corderos, sobre 600.000 cabezas, con carácter gratuito y aprobado ya en presupuestos.

I) Mapa parasitológico de la especie ovina.

1) Equinococosis: Generalizada, con poca intensidad de frecuencia y sin determinar la cuantía.

2) Distomatosis: Generalizada, con más intensidad en las praderas comunales y zonas húmedas, donde alcanza el 10 por 100.

3) Helmitiasis: Se han determinado tres zonas. La primera, zona A (Talavera), con el 80 por 100 de corderos parasitados. La segunda, zona B (Toledo), con el 30 por 100 de parasitados; y la tercera, zona C (La Mancha), con el 10 por 100 de parasitados.

4) Estrongilosis: Más frecuente en la zona Occidental, Piélagos y Montes de Toledo. Se agudiza en invierno. Casuística del 4 por 100.

II) Mapa parasitológico de la especie bovina.

1) Distomatosis: En los términos de Talavera de la Reina, Escalona, Puente del Arzobispo, Navahermosa y Orgaz, con una media del 6 por 100. En las de Sonseca y Los Yébenes sube al 30 por 100.

2) Hipodermosis: Se han determinado 3.750 enfermos en la zona montañosa de la Provincia. El cálculo arroja un 51 por 100 de parasitados. Los términos de mayor incidencia, con el 95 por 100, son San Pablo de los Montes, Ventas con Peña Aguilera y Los Yébenes.

III) En el ganado, aviar la coccidiosis ha representado el 40 por 100 en las zonas avícolas y en la especie porcina las parasitosis intestinales el 10 por 100 del censo provincial.

3.1.2. PESTE PORCINA AFRICANA.

Siendo la epizootia de más importancia económica, dedicamos este apartado a su estudio comparativo (año 1963), del que se pueden deducir las actividades de este Servicio respecto a esta enfermedad.

No obstante no puede establecerse una comparación respecto al valor de la incidencia epizootológica y el abono de indemnizaciones porque en el año 1963 no se realizó el control de las mismas por estos Servicios y la Junta Provincial de Fomento Pecuario.

En el siguiente cuadro figura la comparación de focos y cerdos sacrificados, con expresión de la diferencia, observándose una regresión de la enfermedad en nuestra Provincia que creemos se debe a las siguientes causas:

1) Mayor resistencia de la especie porcina por adaptación del virus a las razas provinciales.

2) Mejora higiénica de las instalaciones para porcinos.

3) Prohibición de las montaneras en las fincas donde existió foco durante seis meses.

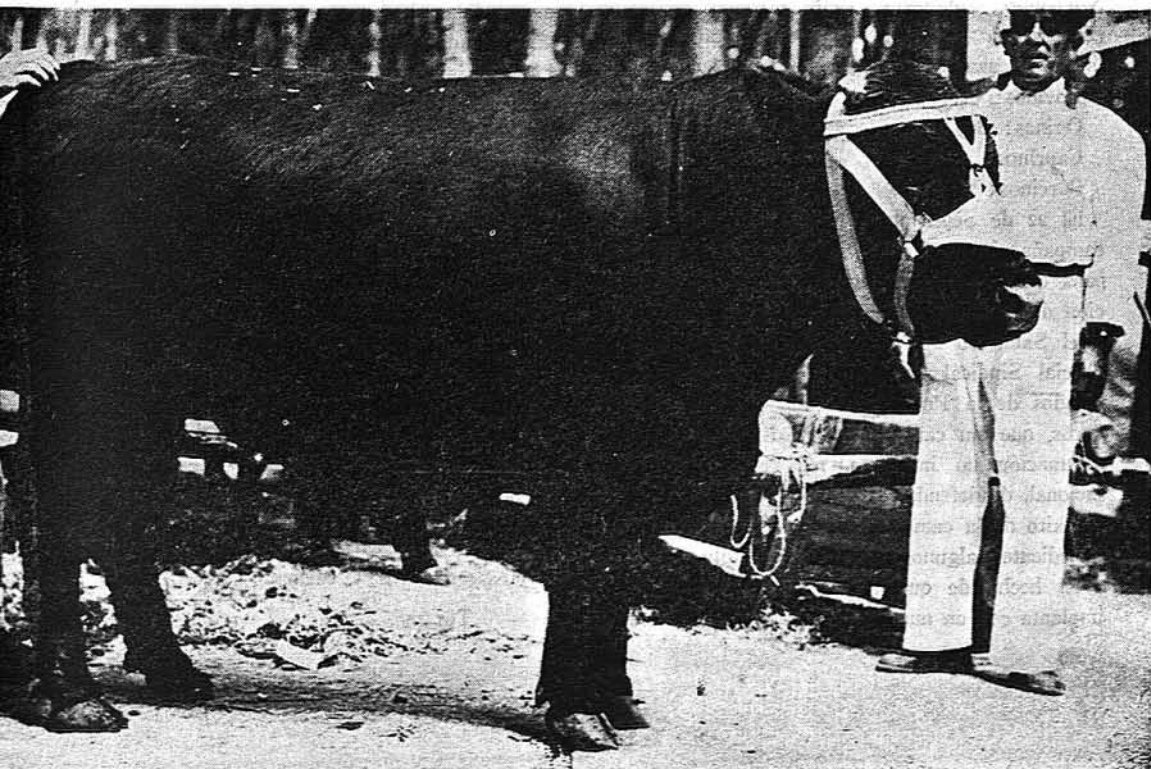
4) Establecimiento durante el año 1964 de riguroso control en el movimiento de ganado porcino, mediante guía interprovincial.

5) Establecimiento durante 1964 de la observación de los cerdos con destino a sacrificio domiciliario para detección de focos de peste porcina africana.

6) Prohibición durante 1964 de los mercados, concentraciones y ferias de ganado porcino.

Evolución de la P. P. A.—Años 1963-1964

	1963	1964	Diferencia
Términos afectados ...		23	
Focos diagnosticados...		108	
Sacrificios realizados.		3.038	



La cuantía de las indemnizaciones a los ganaderos de la Provincia durante 1964, ha sido de 2.683.234,90 pesetas.

Merece mención especial las pruebas en el campo realizadas como experimentación complementarias a la investigación que se lleva a cabo en el Patronato de Biología Animal para la obtención de una vacuna. Fue elegida esta Provincia para la prueba piloto. Fueron vacunados 10.000 cerdos, rigurosamente controlados por los equipos técnicos de este Servicio. El resultado fue satisfactorio en líneas generales, con un fallo de inmunidad de un 2,5 por 100. En su día fue remitido el oportuno informe y consideramos haber contribuido a tan interesante tema de investigación.

3.1.3. FIEBRE AFTOSA.

Fecha 27 de Marzo, apareció el primer foco de fiebre aftosa en el término municipal de Carranque. Siete días después se inició la difusión de la enfermedad con gran alarma, llegando a alcanzar hasta 14 focos. Coincidió la aparición de la enfermedad con la Feria Provincial del Campo de Talavera de la Reina y para que la misma pudiera realizarse, hubieron estos Servicios extremar su vigilancia, visitándose 63 términos municipales, sobre todo aquéllos que se consideraron como fuentes de ganado para participar en el aludido certamen.

Siguió la epizootia con gran alarma de difusión y se decretó la vacunación obligatoria con cargo al ganadero, el día 4 de Junio de 1964. Gracias a tal medida pudo lograrse la yugulación de los focos existentes, quedando el 22 de Noviembre, solamente, siete focos activos y el resto de la Provincia inmune. En tal campaña fueron vacunados los siguientes ejemplares:

Bovinos: 64.356.

Ovinos: 829.904.

Caprinos: 14.659.

Porcinos: 15.654.

El 22 de Septiembre, se dió por terminada la campaña de vacunación. Destacó en esta campaña el celo del Veterinario Titular, la colaboración de la Junta Provincial de Fomento Pecuario y el Sindicato Provincial de Ganadería, Cámara Oficial Sindical Agraria y los ganaderos organizados de la Provincia, fallando aquellos ganaderos, que sin carácter progresista, vieron en la vacunación un impuesto, más que una medida racional, de defender la economía provincial. Para el éxito de la campaña fue preciso levantar 1.203 expedientes, algunos de ellos sin resolver todavía.

El hecho de que la inmunidad solamente se implanta con un margen de cuatro meses, ha dado

lugar a que en el mes de Diciembre, ejemplares vacunados, quedaran fuera del período de inmunidad y aparecieran nuevos focos, que si bien todos ellos fueron de carácter benigno, aconsejaron a estos Servicios solicitar de la Dirección General de Ganadería una revacunación de carácter gratuito a cargo del Estado. Tal vacunación se inició el 10 de Diciembre y actualmente continúa realizándose, habiéndose mantenido la epizootia muy por debajo de las incidencias en cualquier otra provincia española.

El número de animales enfermos durante el año 1964 se elevó a 1.224. El número de muertos fue de 63 y las pérdidas ocasionadas fueron de 4.209.020.

Merece mención un fallo de inmunidad que dentro del período inmunitario tuvo lugar en Añover de Tajo y en Lominchar, afectando a 136 cabezas con cinco bajas, dos de ellas sementales de ganado bravo, valoradas en 1.200.000 pesetas.

El estado actual de la glosopeda el 31 de Enero de 1964, es de 14 focos, que figuran en el gráfico y 16 áreas de inmunización, en donde se viene realizando la vacunación obligatoria de carácter gratuito.

3.1.4. INCIDENCIAS EPIZOOTOLOGICAS EN LA ECONOMIA PROVINCIAL.

Insistimos en que las enfermedades infecciosas son uno de los factores más importantes en la economía ganadera, olvidados en los cálculos del coste de producción en las economías particulares de muchos ganaderos. Asusta el obtener cifras de las pérdidas de la ganadería provincial por las enfermedades infecciosas; pero considerando dato de vital interés durante 1964 y mediante visitas personales de comprobación, encuestas a los Veterinarios Titulares y partes epizootológicas, hemos llegado a obtener las siguientes cifras:

Pérdidas en pesetas por especie y producción.-1964

Especie	Producción	Valor pérdida pesetas
Bovino...	Leche	5.123.000 (F. A.)
	Carne	22.410.000 (F. A.)
	Trabajo	600.000
Ovina...	Leche	4.230.000
	Carne	7.120.000
	Lana	435.000
Caprina.	Mixta	2.550.000
Porcina..	Carne	12.125.000
	Cría	32.000.000
Aviar....	Huevos y carne...	23.000.000
TOTAL		110.520.000

No se recogen en las pérdidas la pausa en las transacciones obligada por las medidas de inmovilización y que se acusan en el retraso de obtención de beneficios y mayor acúmulos de intereses. Solamente considerando la paralización de los mercados de Talavera, de Menasalbas y la inmovilización de ganado sujeto a observación, como consecuencia de la fiebre aftosa y de la peste porcina africana, sobre el censo real se obtiene una pérdida de 36.164.681 pesetas.

Se advierte no obstante que el año 1964 con la onda de fiebre aftosa ha hecho subir esta incidencia económica; pero tal incidencia debe de estar prevista en la economía provincial para el objetivo 67, mediante vacunación de glosopeda, aún sin existencia de onda para la primavera del citado año.

3.1.5 CAMPAÑAS ANTIPARASITARIAS.

En el primer trimestre del año 1964 y con los datos obtenidos de las incidencias epizootológicas de la economía provincial, pudimos comprobar que los corderos afectados de Teniasis tenían a la hora de la venta dos kilos menos que los sanos. Pretendimos llevar al ganadero la demostración de que el factor sanidad pecuaria es primordialísimo para una comercialización normal.

En el mes de Marzo se inició una campaña piloto contra las parasitosis intestinales de los corderos, tomando como base el mapa parasitológico que referido a la Teniasis había quedado terminado el 20 de Febrero.

Se trataron 90.625 corderos de los 190.000 que se calculaban de censo en la zona. La campaña fue totalmente gratuita y sufragada por el Estado y el éxito de la misma espectacular; ya que se rescataron para la economía ganadera con el tratamiento 2.918.194 pesetas por la cantidad de carne ganada.

La zona afectada fue la zona A del mapa parasitológico.

En el último trimestre de 1964 fue propuesta a la Dirección General de Ganadería, dado el éxito de la campaña a través de la Junta Provincial de Fomento Pecuario, subvención para el tratamiento de 600.000 corderos en 1965, habiendo sido aprobado el presupuesto.

3.1.6. LABORATORIO PROVINCIAL PECUARIO.

Como consecuencia del estudio epizootológico, el primer trimestre del año aconsejó acelerar la creación del Laboratorio Provincial Pecuário.



El 15 de Abril fue inaugurado como fase previa el concierto entre la Dirección General y la Diputación Provincial.

Fue dotado con material, cuyos suministros continúan e inició sus trabajos el 2 de Agosto de 1964.

La labor realizada ha sido:

Análisis parasitológicos, 360

Análisis Bacteriológicos, 126

Necropsias, 122

Informes emitidos, 212

Al propio tiempo el Laboratorio ha servido para extender la zona de influencia del Centro de Inseminación Artificial.

3.2. Actividades Zooeconómicas

El viejo concepto de mejora zootécnica, es preciso constituirlo no sólo en la redacción teórica sino en la aplicación práctica por mejora zooeconómica. En este sentido hemos pretendido enfocar todas las actividades zootécnicas, estimulando directamente a los ganaderos, promoviendo ferias y concursos e intentando buscar soluciones comerciales que nos permitieran asesorar a los organismos interesados en la cuestión.

En estas actividades es donde más conexión de esfuerzos se ha realizado con la Excm. Diputación y con la Junta Provincial de Fomento Pecuário. La naciente y progresiva inquietud del Presidente de la Junta de Fomento, don Julio San Román, ha permitido realizar una notable mejora en la calidad de nuestros efectivos ganaderos, siempre apoyado por todos los miembros de la Junta.

3.2.1. CONCIERTO ENTRE DIRECCION GENERAL DE GANADERIA Y DIPUTACION PROVINCIAL.

Para el año 1964 y para el futuro de la ganadería provincial representa unos cimientos de amplísima proyección el concierto firmado entre la Excm. Diputación y la Dirección General de Ganadería. Estos Servicios realizaron diversos anteproyectos, basados en la creación de los Servicios Pecuários de la Diputación y la nueva proyección practicista y real, de la Junta de Fomento.

El concierto a que nos referimos ha permitido la creación de núcleos de expansión ganadera, la mejor ejecución en los servicios de inseminación artificial, la creación del Laboratorio Provincial pecuario, la creación de nuevos Libros Genealógicos, el establecimiento de un metódico sistema de monta dirigida para el ganado ovino y otras varias ventajas para la mejora pecuaria.

3.2.2. MERCADOS Y FERIAS DE GANADOS.

Tradicionalmente son conocidos los mercados de Talavera de la Reina y Menasalbas. Se tenía conocimiento de que existen otra serie de mercados no regulados ni ordenados en la Provincia. Ello acarrea un inconveniente de comercialización porque ni son conocidos, ni con asistencia regular,

ni con control sanitario. La tendencia actual es la concentración de ganado en grandes mercados; pero considerando las características de nuestra Provincia la carestía del transporte, las mal respetadas vías pecuarias y la necesidad imperiosa del pequeño ganadero de vender sus productos en sitio o al menos en la comarca, todo ello avalado por una tradición que los sistemas comerciales actual tratan de vencer, aconsejaron realizar un intento de organización y control de los mercados provinciales. Se han podido comprobar el establecimiento y la celebración, durante el año, de los siguientes mercados:

MUNICIPIO	Periodicidad	ESPECIES	Núm. mercados en el año
Belvís de la Jara	Bimensual	Todas.	24
Menasalbas	Id.	Vac. ^a y Ovina	24
Navamorcuende	Id.	Todas	24
Pelahustán	Id.	Vac. ^a y Ovina	24
Talavera la Reina	Id.	Todas.	24
Consuegra	Mensual	Id.	12
Cuerva	Id.	Id.	12
Navahermosa	Id.	Cap. ^a y Vac. ^a	12
Los Navalmorales	Id.	Todas.	12
Los Navalucillos	Id.	Cap. ^a y Ovina	12
Oropesa	Id.	Vac. ^a y Ovina	12
Torrijos	Id.	Todas.	12

El movimiento de transacciones durante el año para las especies bovina, ovina, caprina, caballar, mular y asnal, se ha realizado sobre 753.010 cabezas. De ellas el 76,06 por 100 se realizaron en los mercados que figuran anteriormente y de éstos entre Talavera de la Reina y Menasalbas, acaparán el 85 por 100.

Corresponden al mercado libre, fuera de recinto y directamente del ganadero al tratante, 180.220 cabezas de las especies anteriormente anotadas.

Las transacciones de ganado de cerda se han realizado directamente del ganadero al entrador en los casos de abastos y por mediación del corredor tratante para los ejemplares de cría, ya que está prohibida la concentración de esta especie en mercados regulares por la Peste Porcina Africana.

El mercado avícola, como respuesta final a la avicultura provincial, ha sido anárquico, sin control. Por las guías de circulación expedidas se puede calcular una exportación de pollos de carne sobre 8.000.000 de kilos, correspondientes casi todos a pollos pesados.

Siguiendo el mismo sistema que para los mercados, hemos procedido al control y ordenación de las ferias de ganado.



Durante el año se han celebrado las siguientes ferias:

MUNICIPIO	Días de duración	ESPECIE
Consuegra.	3	Todas.
Escalona.	3	Todas.
Herreruela de Oropesa.	4	Todas.
Iglesuela.	3	Vacuno.
Illescas.	2	Mular y ovina.
Menasalbas.	4	Rumiantes.
Mora de Toledo.	8	Todas.
Navahermosa.	6	Todas.
Los Navalmorales.	4	Todas.
Navamorcuende.	5	Todas.
Ocaña.	1	Equina.
Oropesa.	6	Vacuna y ovina.
Pelahustán.	3	Rumiantes.
Puente del Arzobispo.	2	Equina.
Quintanar de la Orden.	3	Ovina.
S. Pablo de los Montes.	3	Rumiantes.
Santa Cruz del Retamar.	2	Todas.
Talavera de la Reina.	8	Todas.
Toledo.	4	Todas.
Torrijos.	8	Todas.
Villacañas.	4	Todas.

Solamente figuramos las ferias y mercados que han sido controlados oficialmente, pudiendo existir otros en la Provincia de los que no tengamos conocimiento.

Los porcentajes que figuran respecto a mercados, incluyen también las transacciones realizadas.

A continuación exponemos el resumen del movimiento de ganado en los mercados celebrados durante el año y ventas realizadas.

Comercio Pecuario en mercados por especies y meses.—Año 1964

MES	ESPECIE	Ejempls. que concurrieron	Ejemplares reunidos	Por ciento de venta
Enero.	Bovina.	13.393	6.585	47
	Ovina.	16.341	9.116	55,6
	Caprina.	935	606	64
	Caballar.	446	81	18,1
	Mular.	645	179	29,3
Febrero.	Asnal.	518	63	12,1
	Bovina.	14.806	6.689	45,1
	Ovina.	16.490	9.684	58,9
	Caprina.	938	627	66,8
	Caballar.	423	86	20
Marzo.	Mular.	577	187	34,2
	Asnal.	519	73	14
	Bovina.	16.449	8.693	52,8
	Ovina.	19.759	12.875	65,6
	Caprina.	870	351	41,7
Abril.	Caballar.	418	96	22,9
	Mular.	600	191	31,8
	Asnal.	407	77	18,9
	Bovina.	15.784	19.150	56,3
	Ovina.	19.991	12.838	64,4
	Caprina.	927	368	38,8
	Caballar.	418	100	23,6
	Mular.	654	211	32,4
	Asnal.	413	89	21,5

MES	ESPECIE	Ejempls. que concurrieron	Ejemplares reunidos	Por ciento de venta
Mayo.	Bovina.	9.396	6.928	70,5
	Ovina.	70.836	63.326	89,3
	Caprina.	1.446	720	16,3
	Caballar.	2.012	118	8,8
	Mular.	2.736	32	1,4
Junio.	Asnal.	2.432	92	4,2
	Bovina.	4.430	1.946	43,1
	Ovina.	33.100	18.500	58,3
	Caprina.	717	360	50,2
	Caballar.	1.635	113	6,7
Julio.	Mular.	2.200	154	7,2
	Asnal.	1.970	95	5,4
	Bovina.	4.220	1.853	46,5
	Ovina.	19.616	10.000	59,4
	Caprina.	950	405	42,6
Agosto.	Caballar.	2.461	159	6,5
	Mular.	1.510	128	8,5
	Asnal.	2.085	105	5,7
	Bovina.	6.520	3.352	49,8
	Ovina.	52.470	37.628	71,7
Septiembre.	Caprina.	2.044	1.518	74,2
	Caballar.	404	36	8,9
	Mular.	458	18	3,9
	Asnal.	440	22	5
	Bovina.	12.968	5.614	45,6
Octubre.	Ovina.	55.140	32.554	59
	Caprina.	4.426	2.164	48,8
	Caballar.	2.542	66	2,5
	Mular.	3.766	120	3
	Asnal.	2.148	66	3
Noviembre.	Bovina.	5.922	3.256	54,9
	Ovina.	29.908	14.190	47,4
	Caprina.	2.452	1.572	64,1
	Caballar.	280	8	2,8
	Mular.	404	16	3,9
Diciembre.	Asnal.	342	20	5,8
	Bovina.	6.228	3.166	50,8
	Ovina.	33.964	19.600	49,2
	Caprina.	1.198	606	50,6
	Caballar.	240	16	6,6
	Mular.	370	26	7,0
	Asnal.	388	30	6,8
	Bovina.	6.742	3.590	53,2
	Ovina.	37.484	24.381	65,1
	Caprina.	1.300	708	54,4
	Caballar.	275	26	9,5
	Mular.	401	30	7,4
	Asnal.	343	35	10,2

* * *

Comercio Pecuario.—Mercados por número, cabezas, mes

MES	Concurrentes	Vendidos
Enero	26.928	16.630
Febrero	33.753	17.346
Marzo	38.503	22.283
Abril	38.187	22.756
Mayo	88.908	71.222
Junio	44.102	21.173
Julio	30.842	12.650
Agosto	62.336	42.574
Septiembre	80.990	40.584
Octubre	39.308	19.062
Noviembre	42.388	23.444
Diciembre	46.545	28.770
TOTAL	572.790	338.494

En el gráfico de variabilidad anual se observa el equilibrio entre oferta y demanda de ejemplares presentados en mercados y ferias.

En los meses de Junio y Julio, particularmente en el primero, se rompe la regularidad de oferta y demanda del primer trimestre, a favor de la oferta. Mayor desequilibrio existe todavía en el mes de Octubre. Estos quiebros de líneas responde al estado comercial en los repetidos meses; sin embargo, en el mes de Junio las transacciones fuera de mercado, existieron y no fueron controladas, por encontrarse cerrados los de Talavera de la Reina y Menasalbas.

3.2.3. FERIAS Y CONCURSOS.

Se celebraron 15 concursos, amparados en tres ferias:

a) Feria-exposición de sementales de razas lanares de ordeño: Manchega y afines de la provincia de Toledo.

Celebrada del 25 al 27 de Abril y bajo el lema, como las demás ferias, "XXV AÑOS DE PAZ".

Coincide con las fiestas del olivo de Mora y se realizó por cuarta vez.

Se pretende con la celebración de esta feria propagar las excelencias de los sementales selectos, obtenidos gracias a los controles de rendimiento y al Libro Genealógico de la raza manchega. Resulta comercial, puesto que se suelen vender la totalidad de los sementales presentados.

Organizó la feria, la Junta Provincial de Fomento Pecuario, bajo las directrices técnicas de estos Servicios. Colaboraron el Sindicato Provincial de Ganadería, Cooperativa Sindical Provincial de Ganaderos, C. O. S. A. y la Excelentísima Diputación Provincial.



Participaron 22 ganaderías con 154 ejemplares. Actuó como Presidente del Jurado don Emilio Ojeda Sahagún, Director del Centro de Selección de Valdepeñas, especialista, con el que colaboraron los equipos técnicos de la Diputación y de esta Jefatura.

El acto de clausura fue presidido por el ilustrísimo señor Presidente de la Diputación, Delegado Provincial de Sindicatos, Alcalde de Mora y otras autoridades ganaderas y sindicales.

b) IV Feria Provincial del Campo de Toledo.

Celebrada del 14 al 17 de Mayo en Talavera de la Reina.

La IV edición tuvo como orientación fundamental la de concursos de rendimiento y tipificación. Se pretendía con esta orientación un complejo sentido comercial: Tipos, calidades, categorías de los productos, aplicación del frío, sumando todo ello a los clásicos y necesarios concursos de ganado selecto.

En algunos de los concursos se le dió carácter nacional, participando las provincias de Madrid, Avila, Badajoz, Cáceres, Cuenca, Albacete, Guadalajara, Ciudad Real y Toledo.

Se mantuvieron los concursos de rendimiento en carne para corderos tipo exportación y tipo nacional, rendimiento en lana, rendimiento en leche de ganado frisón, morfológicos para ganado frisón y vacuno selecto y el de mayores. Se

crearon los nuevos concursos de rendimientos para pollos de carne, rendimiento en carne de ganado vacuno, tipificación de embutidos y concursos de tractoristas.

Se complementó lo anterior con la instalación de un túnel de congelación y una cámara frigorífica desmontables.

Participaron 138 ganaderías con 660 ejemplares de distintas especies y razas y 58 stand de maquinaria, laboratorios, etc.

La feria fue organizada por la Comisión presidida por el excelentísimo señor Gobernador Civil, actuando como Secretario General de la misma el Jefe del Servicio Provincial de Ganadería y figurando como Vocales, representación de todos los organismos ganaderos, agrarios, sindicales o técnicos de la Provincia.

Fue patrocinada la feria por el Ministerio de Agricultura, Ministerio de Trabajo, Comisaría General de Abastecimientos, Diputación Provincial, Junta Provincial de Fomento Pecuario, Sindicato Nacional de Ganadería y Ayuntamiento de Talavera.

A sus distintos actos asistieron y fueron presididos por el Gobernador Civil y autoridades provinciales, excelentísimo señor Capitán General, excelentísimos señores Ministros de Agricultura y Comercio, ilustrísimo señor Comisario General de Abastecimientos, Director General de Consumo, Director General de Colonización, Director Ge-

neral de Ganadería, Presidente del Sindicato Nacional de Ganadería, Subdirectores Generales de Ganadería y otras varias autoridades y jerarquías nacionales y provinciales.

Los jurados estuvieron presididos por don Alejandro Alonso Muñoz, don Antonio Sánchez Belda, don Arturo Soldevilla y don Marino del Pozo, todos ellos especialistas en sus cuestiones y con la colaboración de distintos técnicos Veterinarios.

Merece destacarse la gran protección a la feria, con el establecimiento de premios consistentes en ejemplares selectos, presencia casi permanente, directrices y facilidades, merece destacarse, repetimos, al excelentísimo señor don Francisco Polo Jover, Director General de Ganadería.

Asimismo al ilustrísimo señor Presidente de la Diputación de Toledo don Julio San Román y al ganadero de Talavera don Manuel Cabezas de Herrera. El primero por su permanente preocupación, facilidades y sacrificios en tiempo. El segundo por todo el trabajo desarrollado durante la feria.

c) I Feria Interprovincial del ganado ovino manchego, en Quintanar de la Orden.

A petición de los ganaderos manchegos, apoyados por el Sindicato Provincial de Ganadería, se creó esta feria, cuyo objeto principal es crear un área comercial para el ganado manchego selecto. La feria, técnica y comercialmente, constituyó un rotundo éxito, obligando para años sucesivos al mantenimiento y superación del tono inicial.

Se celebró del 14 al 16 de Septiembre, bajo el patrocinio de la Excm. Diputación y de la Junta de Fomento Pecuario y bajo la dirección técnica de estos Servicios.

Participaron las provincias manchegas de Ciudad Real, Cuenca, Albacete y Toledo.

Se creó como trofeo permanente y nacional para las ovejas campeonas y subcampeonas en producción de leche, las ovejas de oro y plata.

Participaron 34 ganaderías con 326 ejemplares.

El Jurado estuvo compuesto por don Antonio Sánchez Belda, don Emilio Ojeda Sahagún y don Santiago Medina, ayudados por los técnicos de los Servicios Pecuarios de la Diputación y esta Jefatura.

Pronunciaron conferencias de culturización ganadera los Doctores Sáinz Moreno y Ojeda Sahagún.

Los actos estuvieron presididos por el Gobernador Civil de la Provincia y el Director General

de Ganadería, acompañados por Gobernadores, Presidentes de Diputación, de Cámaras, de Juntas de Fomento y Sindicatos de Ganaderías de todas las provincias manchegas.

3.2.4. DEPOSITO DE SEMENTALES.

El Depósito de Sementales de la Bastida, propiedad de la Excm. Diputación, como consecuencia del concierto firmado con la Dirección General de Ganadería, ha robustecido su acción y nos ha permitido una mayor expansión y mejora en selección y en cruces industriales.

Se ha incrementado la plantilla en 35 sementales de raza Landschaff, 18 de raza Manchega y 5 de raza Fleischaf, éstos por primera vez en España y en Toledo y en vías de prueba para la obtención de carne. Todos los sementales han sido cedidos por la Dirección General de Ganadería.

El Centro de Sementales funciona bajo la dirección de esta Jefatura y merece destacarse la actuación del técnico don Santiago Medina Díaz-Marta.

La labor desarrollada ha sido:

Total de cesiones realizadas, 170.

Ganaderos beneficiados, 68.

Terminos afectados por la mejora, 49.

Cabezas afectadas por la mejora, 26.501.

3.2.5. CENTROS Y CIRCUITOS DE INSEMINACION ARTIFICIAL.

a) Centro Primario de Inseminación Artificial Talavera de la Reina.

El año anterior había sido construido dicho Centro. En 1964 se completó la instalación de material y perfeccionaron algunas obras, así como fue dotado de personal técnico veterinario, con motivo del concierto entre la Dirección General y la Excm. Diputación.

En el presente año se comenzó a practicar la inseminación artificial en la zona de Talavera y base de un semental de raza frisona de calidad excepcional, otro semental de la misma raza de buena calidad y uno de raza charolesa.

Fue necesario montar dos circuitos de inseminación para la mayor eficacia y difusión de las técnicas de inseminación. Los circuitos fueron atendidos por los técnicos del Centro de Talavera.

Fue también necesario la creación de puestos de aplicación en el resto de la provincia. Tales puestos fueron los de Castillo de Bayuela, Mora de Toledo y Toledo. Dado el éxito alcanzado se hace preciso la creación de un nuevo Centro de Inseminación en Toledo. La Diputación, base

permanente da la mejora ganadera, ha proporcionado el solar para la posible implantación de dicho Centro.

Otra de las necesidades fue la creación de especialistas entre los Veterinarios Titulares, con

resistencia del ganadero no cultivado a la implantación de los modernos métodos.

En este Centro se intentaba realizar inseminación para la especie porcina; pero debido a la muerte de los sementales por peste porcina afri-



el fin de poder realizar mayor número de inseminaciones. A tal efecto se realizó un curso dirigido por el Jefe de estos Servicios que permitió especializar a 26 Veterinarios Titulares.

También fue necesaria la organización de una campaña a nivel provincial de lucha contra la esterilidad del ganado vacuno, complemento esencial para el éxito y mejora por inseminación artificial, ya que dicha campaña no solamente ha contribuido a elevar los niveles económicos de rendimiento, sino también a vencer la psicosis de

cana, sólo ha permitido una pequeña acción en monta dirigida, una vez repuestos los sementales.

Se ha instalado un maniquí de recogidas y dependencias complementarias para la utilización artificial del semen de la especie porcina.

La labor desarrollada, ha sido la siguiente:

Número de recogidas, 131.

Número de eyaculados, 150.

Dosis obtenidas, 1.940.

Número total de vacas inseminadas:

Frisoans, 466; Ayileña, 14; Charolesa, 1.

Total vacas inseminadas, 481.
 Total inseminaciones practicadas, 624.
 Porcentaje de fecundidad, 98,96.
 Cerdas cubiertas, 75.
 Vacas tratadas contra esterilidad, 146.
 Vacas recuperadas, 122.
 Procesos patológicos observados, 16.

b) Campaña de inseminación en el ganado ovino.

Como consecuencia del servicio de monta dirigida en el ganado ovino a partir de los sementales cedidos de la Bastida y que ha permitido una mejora sobre 26.501 hembras, la inseminación artificial en el ganado ovino, ha disminuído. Estos servicios han considerado más efectiva la mejora por monta dirigida, ya que no se dispone de equipos de inseminación suficientes. Se pretende elevar las ovejas beneficiadas a un 60 por 100 de la población ovina para el objetivo 67. Simultaneando la acción de la inseminación artificial con la monta dirigida y habituado el ganadero a los cruces convenientes, será el momento de reducir la monta dirigida e incrementar la inseminación artificial.

Las cifras de 1964 son:

Ganaderías inseminadas, 10.

Términos afectados, 6.

Número total de ovejas, 5.920.

3.2.6. LIBROS GENEALOGICOS Y CONTROLES DE RENDIMIENTO.

De un modo real, aunque sin reglamentación, venía desarrollándose desde 1959 el Libro Genealógico Provincial de la raza manchega. En 1964 se ha redactado y aprobado el Reglamento General de Libros Genealógicos para la provincia de Toledo y en el seno de la Junta Provincial de Fomento Pecuario.

Aprobado el Reglamento General se procedió a la redacción y aprobación del Reglamento de la Raza Manchega en la provincia de Toledo. Ello permite aplicar cuanta labor real y auténtica se ha desarrollado desde 1959.

Durante este año se han iniciado los siguientes Libros Genealógicos:

Libro Genealógico de Frison, basado en el control de producciones que en este tipo de ganado se viene realizando en años anteriores.

Los controles realizados, con carácter mensual y durante todo el período de lactación, completado con determinaciones analíticas de la leche, han sido:

Controles realizados, 1.620.

Determinaciones analíticas, 1.353.

Vacas controladas primer parto, 56.

Vacas controladas segundo parto, 30.

Vacas controladas tercer parto, 22.

Otros partos, 35.

Total vacas, 143.

Libro Genealógico de la raza manchega. Se ha continuado realizando 3.514 controles sobre 485 ovejas inscritas controladas y 3.514 determinaciones analíticas.

Libro Genealógico de Largue-White. Se ha iniciado con la piara base de la Excma. Diputación y un ganadero inscrito. Se prevee la formalización del libro para 1965, a base de los núcleos de expansión que se están creando por cesiones de la Dirección General de Ganadería y del Centro de Porcinos de la Diputación Provincial.

Independientemente se continúa realizando el control de los rebaños pilotos de las razas Merino Precoz (11 cabezas hembras) y Landschaff (28 cabezas hembras) de la Excma. Diputación y de los ganaderos a los que están cedidos.

3.2.7. SERVICIO DE ESQUILEO MECANICO.

Se ha continuado este servicio mediante los equipos creados por la Junta Provincial de Fomento Pecuario y compuestos de dos máquinas, atendidas por equipos de 4 esquiladores.

Ganaderías beneficiadas, 74.

Términos afectados, 26.

Número total de cabezas esquiladas, 29.230.

3.2.8. NUCLEOS DE EXPANSION GANADERA Y CESIONES DE REPRODUCTORES.

Es aquí donde mayor vigor obra el acertado concierto entre la Dirección General de Ganadería y la Diputación Provincial.

La calidad de la ganadería provincial variará totalmente de continuar a este ritmo. Se pretende llegar a transformar la ganadería rústica en ganadería selecta, lo que permitirá con menor número de cabezas obtener mayores rendimientos, pudiendo proporcionar mejor alimentación a los efectivos ganadero (y reducción de mano de obra en el campo, con mejores salarios).

Los núcleos creados, corresponden a los ejemplares recibidos o por recibir de la Dirección General de Ganadería y que se hallan relacionados en el apartado correspondiente a importaciones. Los núcleos creados son:

Raza Frisona, 2.

Raza Charolesa, 9.

Raza Aberdeen-Angus, 2.

Raza Hereford, 6.

- Raza Landschaff, 3.
- Raza Manchega, 1.
- Raza Fleischaf, 1.
- Raza Lague-White, 25.
- Raza Landrase, 2.

Núcleos raza Lague-White, por servir (Diputación), 11.

El núcleo principal lo forma la Granja Pecuaria de la Diputación, cuya misión principal es el obtener reproductores selectos para su cesión a los ganaderos. De este modo se podrán ir reduciendo las importaciones de ganado selecto a la Provincia. Se hace constar, como figuraba en el capítulo de importaciones, que todos los núcleos no están servidos; pero por pertenecer al presupuesto de 1964, los hacemos figurar en la memoria.

4. Actividades diversas

Estos Servicios se ven obligados a realizar distintas actividades de tipo técnico y administrativo y han promocionado otras actividades durante el año que han considerado necesarias o convenientes, aunque complementarias, para la mejora ganadera provincial.

4.1.1. INDUSTRIAS PECUARIAS.

Llama la atención el escaso número de industrias pecuarias establecidas en la Provincia, ante los censos ganaderos tan elevados.

Se intentó en 1964 hacer un estudio de las industrias y su distribución en la Provincia, con objeto de poder proyectar hacia el objetivo 67 un estudio económico equilibrado entre censo, producciones, comercio e industria. Con los servicios de industrias montados en esta Jefatura y mediante las inspecciones correspondientes, se han controlado:

- Industrias Pecuarias existentes, 343.
- Chacinerías mayores, 28.
- Chacinerías menores, 252.
- Mataderos industriales de aves, 3.
- Mataderos de equidos, 1.
- Quemaderos industriales, 3.
- Industrias lácteas (queserías), 35.
- Fábricas de piensos compuestos, 14.

No ha habido prácticamente movimiento de bajas y se han registrado 92 altas, la mayor parte de chacinerías menores que ya estaban funcionando y que se han legalizado y controlado en el año.

Llama la atención que se ha creado una fábrica de piensos compuestos en Talavera de la Reina, de gran capacidad, y se ha solicitado la instalación, ya autorizada, de otro complejo de piensos compuestos en Seseña. Asimismo se han solicitado

dos ampliaciones de fábricas de piensos compuestos, ya en funcionamiento. Es la única industria, la de piensos compuestos, que tiende a aumentar, tan notablemente, que consideramos la Provincia casi saturada, sobre todo teniendo en cuenta la enorme cantidad de almacenes y representaciones de las fábricas de piensos compuestos instaladas en Madrid. Todo ello indica que la industria pecuaria va orientada a la producción y no a la transformación de los productos, que sería lo verdaderamente interesante. Para el objetivo 67 sería recomendable promocionar:

Una Central lechera en la zona de Talavera de la Reina.

Un Matadero frigorífico en la zona de Toledo-Torrijos.

Un Matadero frigorífico en la zona de Talavera de la Reina.

Una Fábrica de productos lácteos (leches certificadas, medicinales, condensadas, concentradas, en polvo, subproductos).

Dos Fábricas de queserías tipificadas, embasados, fraccionados, conservados a partir del queso manchego.

Un Complejo industrial de aprovechamientos de subproductos para laboratorios y obtención de distintos productos necesarios para otras industrias.

4.1.2. PARADAS DE SEMENTALES.

Las cubriciones en la Provincia son totalmente anárquicas y representan un grave inconveniente para toda mejora.

No existen paradas de ganado vacuno reconocidas. Sólo funcionan cuatro para toda la Provincia y el Centro de Inseminación Artificial de Talavera de la Reina que puede ser el arma más eficaz para el convencimiento del ganadero en la necesidad de utilizar paradas reconocidas.

En ganado equino solamente quedan diez paradas, que manejan 18 caballos y 19 garañones, habiéndose dado de baja en el año 1964, 7 paradas. Causa lógica de la mecanización del campo.

En ganado porcino han funcionado 20 paradas, escasas para las necesidades actuales. Con la implantación de los núcleos de expansión de ganado porcino se podrá ir solucionando este problema, ya que cada núcleo lleva un semental de genealogía conocida y selecta.

Únicamente en el ganado ovino han aumentado las paradas protegidas notablemente, como lógica consecuencia de la labor dimanada del Depósito de sementales de la Bastida. En esta especie se han creado 170 nuevas paradas.

Todas ellas han sido sometidas a inspección.

4.1.3. INVESTIGACION Y EXPERIMENTACION.

Esta Jefatura consideró que era preciso establecer una programación de investigación y experimentación que conexionará los problemas dignos de estudio en la ganadería provincial con los altos centros de investigación y experimentación ganadera. Era preciso en primer lugar sembrar el estímulo entre los Técnicos Veterinarios de la Provincia. Con este propósito y disponiendo de un equipo de Técnicos Veterinarios afectos a la Jefatura y a los Servicios Pecuarios de la Diputación y del creado Laboratorio Provincial Pecuario, nos trazamos a primeros de año una serie de problemas que constituirían y constituyen preocupación en la ganadería toledana.

El equipo de experimentación, bajo la dirección técnica del Jefe de estos Servicios, pudo trabajar merced al patrocinio de la Diputación Provincial.

El equipo quedó formado:

Director: Doctor Pablo Paños Martí.

Colaboradores: Doctores Santiago Medina Díaz-Marta, Cleto Patiño San Juan, Blas Luis Sánchez-Cabezudo Robles, Domingo-Federico Vázquez García, Dionisio Plaza López y Patrocinio Navarro.

Las experiencias realizadas fueron:

1) Acción de la cloropromacina como tranquilizante en óvidos.

2) El carácter genético producción de leche en el ganado manchego de la provincia de Toledo: Su comportamiento y significación hereditaria.

3) Comportamiento genético del carácter producción de carne de cordero en el ganado ovino manchego de la provincia de Toledo.

4) Estudio biométrico de los caracteres de la raza ovina Landschaff en los sementales aclimatados en la Bastida (Toledo).

5) Estudio biométrico del carácter producción de lana en la raza Landschaff aclimatada en la Bastida (Toledo).

Los trabajos fueron terminados y presentados al Congreso Nacional Veterinario de Córdoba, teniendo la satisfacción de figurar en la memoria que fueron concedidas al equipo tres medallas de oro.

4.1.4. JORNADA AVICOLA.

La anarquía en la explotación avícola de la Provincia y el negativo estado económico de la avicultura a principios de año, indujo a estos Servicios a realizar un tanteo del empresario avícola, conjuntado a la inquietud técnica y bajo

la presidencia de altos economistas y técnicos avícolas.

Una vez más el patrocinio de la Excm. Diputación y la Junta Provincial de Fomento Pecuario hizo posible la realización de la Jornada Avícola, bajo las directrices de la Sección Española de Organización Mundial de Avicultura Científica, que preside el Doctor Francisco Polo Jover, Director General de Ganadería.

A la Jornada Avícola asistieron unos 300 avicultores y sobre 50 Técnicos Veterinarios. Fueron leídas cuatro ponencias y se desarrolló un coloquio, de carácter económico, que permitió conocer exactamente el estado comercial de la avicultura en aquellos momentos y las posibilidades de una ordenación futura.

4.1.5. ASUNTOS DIVERSOS.

Deseamos figurar en la presente memoria una serie de datos que servirán de suplemento y ayudarán a formar una idea más real de estos Servicios:

Cueros marchamados, 63.575.

Cartillas ganaderas expedidas, 9.235.

Servicios de desinfección realizados, 10.500.

Guías interprovinciales, 13.150.

Vacunaciones antirrábicas, 13.000.

Expedientes incoados, 2.100.

Valor multas impuestas, 600.000.

Informes y asesoramientos, 280.

Consultas resueltas a ganaderos, 10.386.

Independientemente de lo anterior esta Jefatura, personalmente o por delegación, ha considerado deber de servicio la asistencia a cuantas reuniones, asambleas, conferencias, ponencias, asesoramientos y consejos ha sido citado.

4.1.6. I CURSO DE CONFERENCIAS.

Preocupación de esta Jefatura constituía el tener un estado de opinión real y concreto sobre el interés de los ganaderos por las nuevas técnicas aplicativas y problemas sanitarios de actualidad. Al propio tiempo se deseaba medir la respuesta del sector Veterinario de la Provincia a estímulos científicos y en su conexión con los otros sectores ganaderos. Para ello esta Jefatura organizó, subvencionado por la Junta Provincial de Fomento y bajo el patrocinio de la Diputación, un curso de conferencias a cargo de Doctores Veterinarios, cada uno de ellos especialista en los temas tratados.

Actuaron:

Doctor Jesús Alía Gómez: "Importancia de la producción forrajera en la explotación del ganado".

Doctor Pablo Paños Martí: "Biotipos constitucionales del toro de lidia en relación al temperamento, poder y bravura".

Doctor Andrés Blanco Lizelier: "Problemas de actualidad en la agalaxia contagiosa".

Doctor Félix Sanz Sánchez: "Farmacogenética y sus aplicaciones en el campo veterinario".

Doctor Félix Pérez: "Velázquez".

Doctor Rafael Sarazá Ortiz: "Universidad y Sociedad".

Doctor Carlos Sánchez Botija: "Epizootología de la peste porcina africana".

Doctor Manuel Ocaña García: "Los pastos en el desarrollo agrario español".

Doctor Francisco Polo Jover: "La economía ganadera nacional" en acto de clausura y coincidencia con la Feria Provincial del Campo en Talavera de la Reina.

El sector ganadero de ganado porcino, estuvo totalmente interesado en el curso. El sector avícola mostró interés relativo por cuestiones ajenas a la avicultura. El sector de ganado ovino y vacuno fue el menos interesado, sin apenas representaciones. El sector profesional veterinario respondió satisfactoriamente. El número medio de asistentes fue de ciento cincuenta.

Proyección hacia 1967

La ganadería toledana es discutida y enfocada por algunos sectores provinciales un tanto demagógicamente. Entendemos que no puede paralizarse una acción de mejora económica por determinados momentos negativos. Las soluciones no están en pararse a discutir la veracidad de los censos, sobre todo considerando que las oscilaciones censales deben de estar previstas en cualquier programación. La mejora en la calidad de los productos, en el mayor rendimiento por unidad, en menor riesgo epizootológico, en disminución de coste de producción, en comercialización libre de taras infecciosas que hacen prohibitiva la proyección hacia el mercado común europeo. Todo ello es auténtica mejora y en este sentido, sin peyoraciones de tribuna, es necesario que continúe la zoeconomía provincial, manejando algunas conclusiones de grupos que, manejando cifras obtenidas sin frialdad de cálculo, se oponen en determinadas fracciones de tiempo a implantación real de mejora. Estos Servicios han procurado en todo momento sumar acción; pero obteniendo consecuencias prácticas y auténticas.

La Diputación Provincial, la Junta Provincial de Fomento Pecuario y el Sindicato de Gana-

dería, han sido eficaces pilares de nuestra acción y compenetrados en todo sentido.

Hacia 1967 debe orientarse el ritmo de transformación y sustitución de la ganadería rural por la selecta. Siendo el sentido actual progresivo, en la especie bovina de producción carne debe transformarse un 60 por 100 de la población vacuna rural. En la producción láctea, la transformación para el 67 debe de ser del 80 por 100. La especie porcina, de continuar la implantación de núcleos de expansión, a excepción de las zonas de tipo ibérico, debe transformar el 100 por 100 de sus efectivos. La especie ovina, reduciendo el número del censo en función de mayor productividad, debe orientarse hacia producción de carne y leche, con un límite no inferior al 80 por 100 de sustitución. El ganado de trabajo debe continuar su reducción, hacia el límite impuesto por la obtención de abonos orgánicos. La avicultura ha de irse transformando de familiar en industrial, respetando por las condiciones geopolíticas de la Provincia un 40 por 100 de explotaciones familiares.

Se deberá fomentar las industrias pecuarias para transformación de productos, que regularán en bastante cuantía los procesos comerciales.

El frío es cuestión primordial para el orden comercial, y respecto a los procesos de comercialización, consideramos necesario el volver a mover el espíritu cooperativista.

Terminamos reconociendo y solicitando una mención pública al ilustrísimo señor don Julio San Román, Presidente de la Excm. Diputación y de la Junta Provincial de Fomento, al que en 1964 se ha debido la gran mejora ganadera de la Provincia.

Toledo 13 de Febrero de 1965.

EL INSPECTOR JEFE DE LOS SERVICIOS
PROVINCIALES DE GANADERÍA



La Diputación regala siete televisores a los poblados de la Jara

Los poblados de la Jara toledana, escondidos entre los pliegues de los Montes, al sur de Talavera de la Reina, han recibido en la Navidad de 1964, un espléndido regalo. La Diputación, que cuida de ellos con la especial solicitud que reclama su aislamiento y la escasez de sus recursos, les ha regalado siete televisores, para que sus vecinos puedan relacionarse con el mundo de hoy. Cuatro de ellos, los destinados a Navaltoril, Las Hunfrías, Piedraescrita y Robledillo, fueron entregados personalmente por el Presidente de la Corporación Provincial, señor San Román; los otros tres, que quedaron en Robledo del Buey, Valdeazores y Las Navillas, fueron llevados por el Vicepresidente, señor Sierra Moreno y el Diputado, señor Galiano.

LA ENTREGA EN LOS POBLADOS

El acto de la entrega fue sencillo. Un regalo de Pascuas, que se ofrece a unos amigos. En las Escuelas, en salones donde el público puede libremente congregarse, quedaron instalados los televisores, mientras los vecinos agradecían el generoso regalo al señor San Román y sus acompañantes, los antedichos Diputados y el señor Porres Martín-Cleto; el Delegado Provincial de Información y Turismo, señor Moreno Sandoval, y el Subjefe Provincial del Movimiento, señor Vivar. En cinco de estos poblados, era el primer televisor que se instalaba, y ello explica la expectación que despertó entre chicos y mayores.

VISITA A LA IGLESIA DE PIEDRAESCRITA

También acompañaron al Presidente de la Diputación el Procurador en Cortes por los Municipios de la Provincia y Alcalde de Talavera, señor Luengo, y el Inspector Provincial del Movimiento, señor Robles; el Director de la Residencia Provincial, señor Relanzón, y el Director del Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, señor Rivera Recio. Estos últimos se interesaron especialmente por la cerámica del siglo XVI y XVII, que reviste gran parte del interior de los muros de la iglesia de Piedraescrita, casi arruinada, de la que obtuvieron fotografías, con vistas a una posible restauración.

DISTINCION A LA DIPUTACION

El Ministerio de Información y Turismo ha concedido a la Diputación Provincial de Toledo el diploma de Servicios Distinguidos al Turismo, galardón con que dicho departamento premia la labor divulgadora de los valores artísticos e históricos de Toledo y su Provincia, que a través de sus publicaciones ha realizado la Corporación toledana, y su contribución económica a fiesta de acusado rango turístico, como las del Olivo en Mora y las del Azafrán en Consuegra. El Presidente de la Diputación, señor San Román, recibió el diploma de manos del Ministro, señor Fraga Iribarne.

Actividad corporativa

SESIONES PLENARIAS

Sesión del día 26 de Noviembre de 1964

IMPORTANTES OBRAS DE URBANIZACION EN LA PROVINCIA

Adjudicación de viviendas a los funcionarios y empleados de la Corporación

Presidida por el señor San Román, celebró sesión plenaria la Diputación Provincial el día 26 de Noviembre de 1964.

SOCORROS A ENFERMOS E IMPEDIDOS

Se otorgaron los siguientes socorros: 1.300 pesetas mensuales al sordomudo Ismael Aceituno, de Sevilleja, para su ingreso en un colegio; exención de estancias en el Hospital Psiquiátrico, a Restituto Ruano Ortega; coche de inválido, a Adelaido Martín Rodríguez, de Ventas con Peña Aguilera; premio de nupcialidad, a Trinidad Martín García, ayudante sanitaria de la Casa de Maternidad; abono de estancias a dos acogidos de la Provincia en el Asilo de San José, de Madrid, y a Juan Francisco Martín Galán y Juliana Fernández de las Heras, en los colegios o establecimientos donde ingresen, a razón de 1.300 pesetas al mes. Se acordó solicitar informes sobre la situación de los cuarenta y siete cochecitos para inválidos, concedidos por la Diputación desde 1960.

NUEVO RECAUDADOR DE LA ZONA DE LILLO

Se nombró Recaudador de Contribuciones y Arbitrios en la zona de Lillo a don Manuel Martín-Peñato Vicente.

Fue aprobado el informe de la Comisión de Hacienda sobre presupuestos extraordinarios de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento, en Polán, Illescas, Guadamur, Calera, Real de San Vicente y Escalona. Estos pueblos deberán aportar una contribución especial global para estos fines, superior a cinco millones y medio de pesetas.

PROYECTOS DE CAMINOS Y DE URBANIZACION

Se aprobaron certificaciones de obras realizadas en varios pueblos, por valor superior a tres millones de pesetas, y los siguientes proyectos: reparación, explanación y firme de los kilómetros cero al diez del camino vecinal de Torrijos a Albarreal de Tajo; camino de los Molinos, en Consuegra, y pavimentación de varias calles en Oropesa. Estos dos últimos serán ejecutados por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

INCREMENTO EN LA PRODUCCION DE GANADO VACUNO

Se fijaron los precios de los barba-dos de vides americanas existentes en el Vivero de la Mancha, propiedad de la Corporación Provincial, y se dispuso el consumo en los establecimientos benéficos de 5.000 kilos de patatas, producidos en dicho Vivero.

Se propuso la variación del trazado de un camino en la finca "La Vinagra", donde ha de construirse el nuevo Manicomio Provincial, proyectado en un aprovechamiento de aguas del Tajo para la producción de energía eléctrica.

CUATRO MIL PINOS PARA DOSBARRIOS

Fue informada la Corporación de haber adjudicado la Dirección General de Ganadería a los Servicios de Mejora Ganadéra, de la Diputación, dos sementales y cuatro vacas, procedentes de Francia.

Se acordó cursar al Distrito Forestal una petición del Ayuntamiento de Dosbarrios para que le sean facilitados gratuitamente cuatro mil pinos, para su plantación en aquel pueblo.

AYUDAS DE ESTUDIOS

El señor Porres informó sobre la distribución de los fondos para ayudas de estudios. Ascienden a 169.000 pesetas.

El Presidente informó de que se habían estudiado detenidamente todas las peticiones formuladas para ocupar las sesenta viviendas construídas en la calle de Esteban Illán para funcionarios y empleados de la Diputación. Previa una información detallada de la situación de cada familia, se calificaron y puntuaron todas las instancias. Se adjudicaron a los que alcanzaron mayor puntuación, y se fijaron las condiciones en que han de ser entregadas. Veinticuatro se han entregado a funcionarios, y treinta y cinco, a empleados.

El señor Moreno preguntó sobre la situación del proyecto del otro bloque de viviendas en Puerta Llana. Le contestó el Presidente que será activado el expediente.

El señor Sierra Moreno informó luego ampliamente de la visita efectuada por la Comisión designada al efecto a los Manicomios de Martorell, Reus, Huesca y Pamplona, y de las conclusiones elaboradas como consecuencia de estas visitas, en orden al proyecto de construcción del nuevo Manicomio Provincial.



La Diputación aprueba los presupuestos de urbanización de Illescas, Polán, Real de San Vicente, Calera, Escalona y Guadamur

Cien mil pesetas para la repoblación de los cerros de la Bastida

Serán actualizados los Reglamentos de régimen interior de los Establecimientos benéficos

El día 30 de Diciembre de 1964, celebró sesión plenaria la Diputación Provincial de Toledo, bajo la presidencia del señor San Román, y con asistencia del Vicepresidente, señor Sierra, y los Diputados señores Aguado, Ramiro, Quiroga, García de la Torre, Porres, Galiano, Del Aguila, Sánchez-Cabezudo, Albacete, Alonso, Carrión, González-Corroto, Barthe, Torres e Ibáñez.

Se aprobaron certificaciones de obras, por un importe total de millón y medio de pesetas, y la Comisión de Compras dió cuenta de las adquisiciones últimamente realizadas para atender a diversas necesidades de los centros asistenciales de la Corporación y de la compra de un televisor para el Hogar de Ancianos.

DELIMITACIONES EN LA FINCA "LA VINAGRA"

A propuesta del señor Del Aguila, como Presidente de la Comisión de Agricultura, se acordó estudiar la delimitación en la finca "La Vinagra", de la zona que ha de ocupar el Manicomio Provincial en proyecto, y la que ha de dedicarse a explotación agrícola y ganadera, para proceder en su día al

estudio de los riegos por aspersión, instalación de cochiqueras y establos para el ganado recientemente adjudicado a la Diputación por la Dirección General de Ganadería, e instalado provisionalmente. También se dispuso que la finca sea acotada con alambre de espino para evitar el paso de los gitanos albergados en los alrededores, que incluso introducen su ganado para abreviar en la finca.

REPOBLACION EN LOS CERROS DE LA BASTIDA

Se dió cuenta de un escrito presentado por el Ayuntamiento de Toledo, solicitando una subvención de 400.000 pesetas para la repoblación forestal de los cerros de la zona de la Bastida. Se concedieron para este fin 100.000 pesetas. Además, la Corporación apoyará la petición de pinos gratuitos que el Ayuntamiento formule ante el Distrito Forestal.

CONCESION DE DONATIVOS

Se acordó el abono de las estancias que en el Instituto Fray Bernardino Alvarez, de Madrid, cause María Belén Corrochano, de Talavera de la Reina, y las de Francisca y Urbina Fer-

nández, de Quintanar de la Orden, en establecimiento adecuado a la enfermedad que padecen. Se otorgaron premios de nupcialidad de 3.000 pesetas a Dionisio Serrano Conde, Sabina Capuchino de las Huertas y Cecilia Hernández Rivera, empleados de los establecimientos benéficos de la Diputación.

Un escrito de las Hermanitas de Ancianos Desamparados, de Quintanar de la Orden solicitando aumento en el pago de estancias de los acogidos, por cuenta de la Diputación, fue aceptado.

Se acordó el abono de estancias en un colegio adecuado al sordomudo Pablo Serrano Martín, de Cuerva, y la concesión de un coche de inválido al niño Faustino Guadamillas Santamente, de Polán.

En beneficio de la Casa de Ancianos, de Talavera, y con motivo de las bodas de oro de la hermana sor Emilia de la Pasión, se concedió un donativo de 25.000 pesetas.

UNA PETICION DE EL CANDIL

Se dió cuenta de que el premio de la Diputación, otorgado al mejor alumno de la Facultad de Medicina de Madrid, procedente de nuestra Provincia, ha sido adjudicado a don Manuel Nombela Gómez. Se reitera la conveniencia de que sean declaradas oficialmente las denominaciones "Mirador de la Mancha" y "Crestería Manchega" a los parajes del Cerro Calderico, de Consuegra. Pasa al presupuesto del ejercicio de 1965 una petición de subvención de 20.000 pesetas, formulada por la agrupación teatral de Talavera, El Candil. Fue denegada, por carencia de consignación adecuada, una petición formulada por el club parroquial de Villafranca de los Caballeros.

ABASTECIMIENTO DE AGUA A SEIS PUEBLOS

Se aprobó posteriormente el proyecto de presupuesto extraordinario para el abastecimiento de agua, distribución y saneamiento a Polán, Real de San Vicente, Calera y Chozas, Escalona, Guadamur e Illescas. También se acordó tramitar los correspondientes expedientes y presupuestos extraordinarios para cumplir lo que interesa la Comisión Provincial de Servicios Técnicos respecto a las obras de urbanización del Plan Provincial, que han de realizarse en 1965 y 1966, y que afectan a Torrijos, Sonseca, Ocaña, La Guardia, Navalcán, Recas, Parrillas, Ventas de San Julián, Quintanar, Villaluenga, Gálvez, Cebolla, Barcience, Campillo, Navalmorealejo, Quismondo, Gerindote, La Estrella y Velada, entre otros.

El señor Sánchez-Cabezudo se interesa por la próxima puesta en marcha de las obras de urbanización en los pueblos pequeños de la Provincia. El Presidente acoge favorablemente esta petición.

EL CONCURSO DE ANTEPROYECTOS PARA EL MANICOMIO

El señor Sierra Moreno informó de las gestiones realizadas en relación con la proyectada convocatoria de concurso de anteproyectos para el nuevo Manicomio Provincial. Explicó las condiciones que para estos casos tiene establecidas el Colegio Nacional de Arquitectos. Se acordó que la Comisión de Diputados designada para este asunto continúe estudiándolo y proponga lo más conveniente.

LOS REGLAMENTOS DE REGIMEN INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS

El Presidente de la Comisión de Sanidad, señor Ibáñez, informó que ha comenzado el estudio de los distintos Reglamentos de los Centros de la Beneficencia Provincial, para reformarlos y actualizarlos. Respecto a la petición de un servicio completo de radioterapia, que formula el Director del Hospital Provincial para este establecimiento, teniendo en cuenta el excesivo coste de un gabinete radioterápico y que el número de enfermos disminuye, absorbidos en los servicios de Seguridad Social, se acordó continuar atendiendo a estos enfermos en la misma forma que viene haciéndose.

LOS RESTOS DE DON CASIMIRO SANCHEZ ALISEDA

A propuesta del Presidente se hizo constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de la Condesa viuda del Alcázar de Toledo y del funcionario don Dorotheo Martínez Sánchez. Próximamente se celebrará un funeral por todos los funcionarios y empleados de la Diputación, fallecidos en 1964.

Se acordó solicitar autorización de las autoridades eclesiásticas para trasladar los restos de don Casimiro Sánchez Aliseda desde el cementerio del Cabildo a la iglesia de San Pedro Mártir, de la que fue Capellán y en la que realizó, con el apoyo de la Diputación, importantes obras de restauración y embellecimiento.

Se cambiaron impresiones sobre los presupuestos de 1965, que serán aprobados próximamente. En sustitución del arbitrio provincial, la Diputación recibirá una subvención de 69.189.317 pesetas.

El Presidente informó que un donante anónimo ha enviado 5.000 pesetas para adquirir juguetes destinados a los niños acogidos en la Maternidad y en la Residencia.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El señor Moreno se interesó por el suministro de víveres y enseres al Manicomio Provincial, y el señor Sánchez-Cabezudo, por el pago a Sevilleja de la Jara de la cantidad anticipada por el Ayuntamiento para el pago de las instalaciones del servicio telefónico.

Finalmente, el Presidente agradeció a los Diputados la colaboración prestada durante el año que ha finalizado.



Presupuestos de la Diputación para este año: 90.885.291 pesetas

Proyectos de urbanización en Navahermosa, Cuerva, Noez, Alcaudete de la Jara y Urda

Instalaciones ganaderas en la finca «La Vinagra»

El día 28 de Enero de 1965, presidida por el señor San Román, celebró sesión plenaria la Diputación Provincial. Asistieron el Vicepresidente, señor Sierra Moreno, y los Diputados señores Aguado Díaz, Ramiro Gómez, Quiroga Rodríguez de Moya, García de la Torre, Porrés Martín-Cleto, Galiano de la Cruz, del Aguila Goicoechea, Sánchez-Cabezudo, Albacete del Pozo, Alonso Magán, Carrión García-Pando, Moreno González-Corroto, Barthe Pastрана, Torres Martín, Ibáñez Muñoz de la Torre y Fernández de la Vega.

Informó el señor Galiano de la Cruz de las resoluciones de la Comisión de Compras. Esta quedó autorizada para adquirir una furgoneta destinada al servicio de transporte con la finca "La Vinagra".

OBRAS EN LA "VINAGRA"

Informó el Presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería, señor Del Aguila, de que, por efecto del auge que adquieren los servicios pecuarios de la Diputación, las actuales instalaciones son insuficientes para alojar el ganado que, en virtud del concierto con la Dirección General de Ganadería, viene siendo entregado a la Corporación. Se hace necesario realizar en la finca "La Vinagra", adquirida recientemente,

las siguientes obras: una vaquería para cuarenta vacas, cochiqueras para cincuenta cerdas de vientre, nave de partos, cochiquera de cebo, departamento de sementales y gallineros para dos mil aves. La propuesta de la Comisión fue favorablemente acogida.

También se fijaron las gratificaciones a los Veterinarios del Centro de Inseminación Artificial de Talavera y para el Libro Genealógico de Toledo.

Se informó también sobre las bases de adjudicación de los lotes de ganado de cerda, que se iniciará en Febrero, en las instalaciones de la Bastida. Interviene el señor Fernández de la Vega para solicitar que este ganado se facilite en las condiciones más favorables que sea posible. En el mismo sentido se manifiesta el señor Del Aguila. Se acordó que la propuesta pasase a nuevo estudio de la Comisión.

El señor García de la Torre informó de la visita efectuada a las instalaciones ganaderas de Valdepeñas y de las atenciones allí recibidas.

PROYECTOS DE URBANIZACION EN LA PROVINCIA

Después de ser aprobadas varias certificaciones de obras realizadas, a propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro se aprobaron también los

proyectos de lavaderos públicos en Paredes de Escalona, Pelahustán y Hornos, y los de pavimentación en Navahermosa, Cuerva, Noez y Alcaudete de la Jara, y el de saneamiento de Urda.

A propuesta del señor Sánchez-Cabezudo, se acordó construir un Matadero municipal en Pelahustán.

ABONO DE ESTANCIAS EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS

Se acordó el abono de estancias en Establecimientos Benéficos, por cuantía máxima de 1.300 pesetas mensuales, a Sagrario Sánchez Guzmán, de Menasalbas; Pedro Galán Corrochano, de Alberche del Caudillo, y María Isabel Tapetado Quijorna, de Consuegra. Se concedió un coche de inválidos a María Gloria Isabel Martínez, de Ventas con Peña Aguilera. Otras peticiones, de Blas González Martín, de Nuño Gómez, y de Pascual Díaz Guerra, de Portillo, solicitando reducción en el abono de estancias en el Hospital Psiquiátrico, fueron denegadas.

A propuesta de la Comisión de Hacienda se elevó a 17,50 pesetas diarias la subvención a los Asilos de Toledo y Quintanar por los ancianos acogidos a cargo de la Diputación.

El señor Sierra Moreno rogó que la Diputación apoye las gestiones que se realicen para evitar que se levante el ferrocarril de Villacañas a Santa Cruz del Retamar, considerado como anti-económico por Obras Públicas. Se adhirió el señor Fernández de la Vega, y el ruego fue favorablemente acogido por la Presidencia.

UNA INICIATIVA DE LA JUNTA PRO-CORPUS

El Presidente informó de que la Junta Pro Fiestas del Corpus toledano le ha sugerido que la Corporación apoye la realización de una interesante idea para lograr que todos los pueblos de la Provincia ofrezcan su homenaje al Santísimo Sacramento con ocasión de la famosa procesión. Cada uno de ellos instalaría un repostero a lo largo del itinerario, con el escudo representativo de la localidad respectiva. Se acordó que los Diputados apoyen la realización de esta iniciativa en sus partidos judiciales.

El Presidente informó de que recientemente ha firmado la escritura de venta del solar de la calle Nueva a la Caja de Ahorro Provincial de Toledo, en cerca de 1.200.000 pesetas.

Se cambiaron impresiones sobre el importante proyecto de crear un Colegio Menor Femenino en nuestra capital, y, a propuesta del señor Del Aguila, se acordó que la Corporación se interese por la creación de una Escuela de Estudios Sefardíes en Toledo y mantenga contacto con el Gobernador de Jerusalén, que en reciente entrevista televisada enaltecíó extraordinariamente a Toledo.

APROBACION DE LOS PRESUPUESTOS

Después de esta sesión ordinaria se celebró otra de carácter extraordinario, en la que fueron aprobados los presupuestos de ingresos y gastos de la Diputación para este año. Se elevan a 90.885.291,95 pesetas.



PRESTAMO DE TREINTA MILLONES DE PESETAS A LA DIPUTACION PARA URBANIZACIONES EN LA PROVINCIA

AFFECTAN A VEINTICUATRO PUEBLOS

Otros siete millones y medio del Plan de Cooperación serán invertidos en este año

El día 25 de Febrero de 1965, presida por el señor San Román, celebró sesión plenaria la Diputación Provincial.

Se ratificaron las adquisiciones aprobadas por la Comisión de Compras para los establecimientos y servicios de la Diputación.

PROPUESTA DE LA COMISION DE AGRICULTURA

Como Presidente de la Comisión de Agricultura, y en nombre de ésta, el señor Del Aguila propuso que se implan-te el servicio de inseminación artificial, a base de semen selecto americano, para la mejora ganadera provincial, y que se modifiquen las bases para la concesión de ganado de cerda, en el sentido de reducir en un 70 por 100 el importe de los lotes, cuando los concesionarios sean grupos sindicales o cooperativas, los cuales vendrían obligados a no vender el ganado cedido en un período de tres años y a informar de los nacimientos que se produzcan y de las enfermedades que pudiera padecer este ganado. Fue aprobada la propuesta.

La Comisión de Educación propuso que, previo informe favorable de la Comisión de Hacienda, se elevase a 40.000 pesetas la subvención al Pa-

tronato de Fomento Musical para sostener la banda de música de Toledo.

Fueron concedidas ayudas de estudio a hijos de funcionarios y empleados de la Diputación por un valor total de 50.000 pesetas.

PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

Fue aprobado después el presupuesto de gastos e ingresos del Servicio de Contribuciones, que se eleva para este año a 3.396.000 pesetas.

PRESUPUESTO DEL PLAN DE COOPERACION PARA ESTE AÑO

Se aprobó el presupuesto del Plan de Cooperación de este año a obras municipales, por valor de siete millones y medio de pesetas. Afecta a Aldeanueva de San Bartolomé, Camarenilla, Castillo de Bayuela, Cervera, Cobisa, Domingo Pérez, Dosbarrios, Gamonal, Garciotúm, Hormigos, Lominchar, Mascaraque, Mazarambroz, Méntrida, Montesclaros, Navalucillos, Sevilleja, Navamorcuende, Nombela, Novés, Pelahustán, Puente, San Bartolomé, Puerto de San Vicente, Santa Ana de Pusa, Sevilleja, Mina de Santa Quiteria, Sotillo, El Toboso, Turleque, Villamiel, Villaminaya y Villanueva de Bogas.

PRESTAMO DE TREINTA MILLONES

Se leyó luego una comunicación del Banco de Crédito Local, autorizando la formalización de un préstamo de treinta millones de pesetas a la Diputación para dotar la primera fase del Plan Provincial de Urbanización, que afecta a los siguientes pueblos: Torrijos, Sonseca, Ocaña, Quintanar, Oropesa, Illescas, Villaluenga, Villatobas, Carpio, Añover, Gálvez, Cebolla, La Guardia, Navalcán, Recas, Gerindote, Velada, La Estrella, Campillo, Navalmoralejo, Parrillas, Pulgar, Barcience y Ventas de San Julián. El importe total de las obras a realizar en estas localidades,

con la ayuda económica de otros organismos estatales, se eleva a 194 millones de pesetas.

El Presidente fue autorizado por la Corporación para formalizar los documentos correspondientes exigidos para hacer efectivo el préstamo otorgado.

El Diputado don Alejandro Torres Martín formuló un ruego en el sentido de que se estudiase la posibilidad de que una Orden Religiosa docente se encargase de la educación de los niños acogidos en la Residencia Provincial, San Pedro Mártir. El propio señor Torres Martín quedó designado para realizar las gestiones pertinentes.



SAUCEDO

— Por MAXIMO
MARTIN AGUADO

I. Descubrimiento de Saucedo

Saucedo es una huerta que pasará a la Historia, no por las excelencias de sus productos hortícolas, sino porque ella misma es Historia: porque conserva, bajo su capa arable, preciosos testimonios arqueológicos del pasado antiguo de la ciudad de Talavera.

Hasta hace unos catorce años, Saucedo era un terreno de secano, plagado de piedras y cascotes, en el que podían reconocerse, vagamente, las ruinas de un antiguo poblado. Ruinas que la gente aprovechaba como cantera al edificar sus casas, y en las que aparecían, de vez en cuando, columnas de mármol, mosaicos, viejas monedas y otros mil objetos desusados, que nadie se ocupaba de estudiar.

Hacia 1950, el Instituto Nacional de Colonización extendió hasta la finca el regadío y, aunque al abrir las zanjas, volvieron a prodigarse los hallazgos, tampoco en esta ocasión la noticia llegaría hasta nadie que supiera aprovecharla.

Las cosas continuaron igual, hasta que, en 1959, el dueño de Saucedo, don Eugenio Manzano, construyó la casa y el pozo que posee actualmente en la huerta. Al hacerlo, dejó al descubierto los cimientos de antiguas habitaciones, y encontró una serie de objetos, que decidió conservar en espera de que alguien le revelara su significado.

Así fue como, andando el tiempo (1963), algunos de estos objetos llegaron a poder de don Clemente Palencia,

que me los regaló para su estudio a mediados de Octubre de 1964. Consecuencia inmediata, fue la realización de una excursión para explorar el lugar de los hallazgos, en la que, entre los dos, pudimos reconocer, sin lugar a dudas, los vestigios de una espléndida villa romana.

Desde entonces he vuelto reiteradamente por Saucedo, para realizar el estudio preliminar del yacimiento (el definitivo no podrá hacerse sino mediante excavaciones), y este trabajo es un modesto anticipo, un avance, una primera versión, toledana, del citado estudio, todavía en curso.

En varios de mis viajes me acompañó el señor Vigil, excavador del circo romano de Toledo, al que debo algunos de los datos contenidos en este trabajo, como se especificará más adelante.

II. Noción de una villa romana

Una villa romana no es, como algunos sobreentienden, un pueblo, sino la finca de campo de un romano notable, ya fuera una quinta de recreo, ya una casa de labor.

El edificio principal de la villa era la casa del dueño (*villa dominica*), generalmente dotada de todas las comodidades. Las construcciones restantes (*villa rustica*) comprendían, según los casos, viviendas para los colonos y esclavos, graneros, establos, gallineros, conejares, viveros para peces, alfares, molinos de aceite, etc.

Casi todas tenían, además, su propio

cementerio familiar, y, en las villas de más lujo, no faltaban grandes parques y jardines flanqueados de estatuas.

Las villas se localizaban, de ordinario, en la vecindad de poblaciones importantes. En nuestro país debieron difundirse, sobre todo, a partir de la concesión del *ius Latti* a los hispanos, hecha por Vespasiano en el tercer tercio del siglo I. Concesión que, no sólo convirtió en latinas a más de noventa ciudades peninsulares (entre ellas *Toletum*=Toledo, *Consabura*=Consuegra, *Caesarobriga*=Talavera de la Reina y *Augustobriga*=Talavera la Vieja), sino que, además, atrajo hacia Hispania, durante todo el siglo II, a gran número de romanos.

Como el Estado disponía aquí, por ser país conquistado, de enormes extensiones de terreno, lo más probable es que muchas de las *villae* hispanas nacieran ya con carácter de latifundios. De cualquier forma, su evolución fue la misma que en el resto del Imperio:

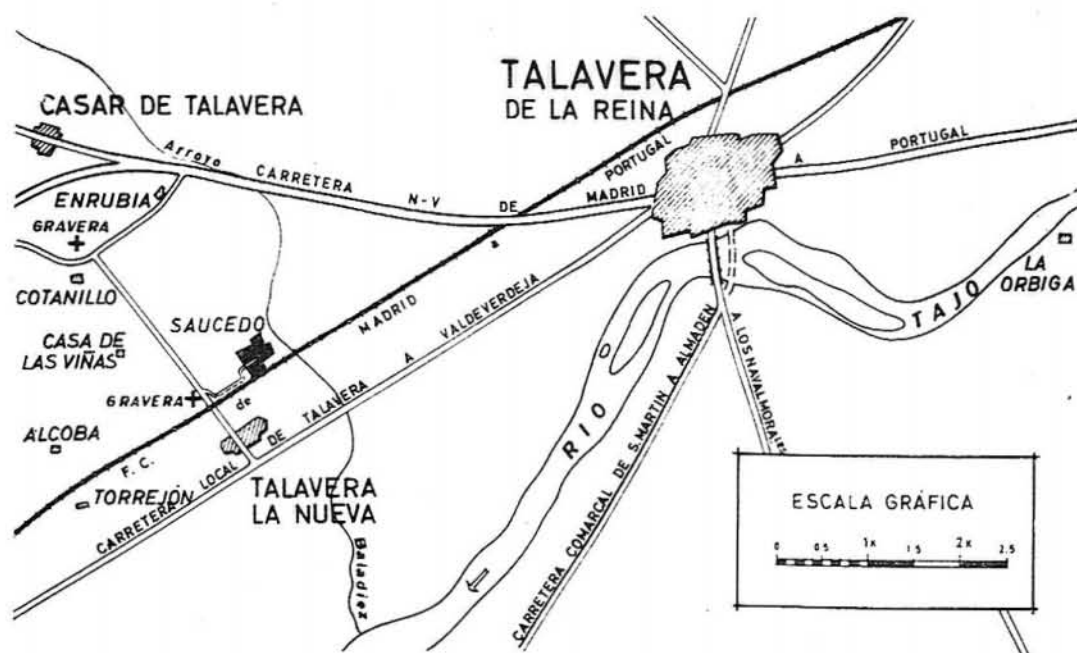
absorvieron la pequeña propiedad y terminaron convertidas en verdaderos feudos, a menudo más poderosos que la ciudad en cuyo territorio estaban enclavados. Un signo más de la descomposición interna del Imperio, que precedió a su caída.

III. Situación del yacimiento. Antecedente prehistórico de Talavera

La finca de Saucedo está situada en la vega derecha del Tajo, junto al ferrocarril de Madrid a Portugal, unos 5 kilómetros aguas abajo de Talavera de la Reina (fig. 1).

Mide, aproximadamente, 11 hectáreas, pero sólo en unas 6 se producen hallazgos arqueológicos. Corresponden a la parte de la huerta que está más próxima al arroyo Baladiez.

Desde Saucedo al punto más próximo del Tajo, hay poco más de 3 kilómetros. La altitud del río en dicho punto, es de 359 metros. La de Saucedo



(Fig. 1)

do, 372 metros. El yacimiento se encuentra, por lo tanto, sobre la terraza baja de aquel sector del Tajo, la misma sobre la que está edificada Talavera. Tal asignación es, sin embargo, provisoria, porque las terrazas del Tajo en Talavera son aún casi enteramente desconocidas.

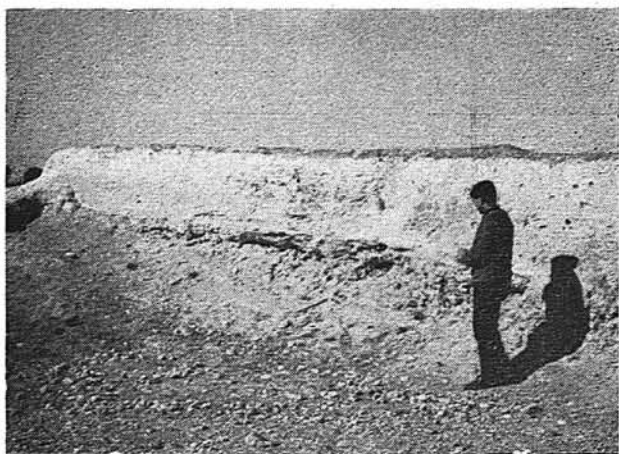
Un corte muy somero de dicha terraza puede verse en una gravera abandonada que abrió el Instituto de Colonización a la entrada del camino de Saucedo (fig. 1), en el lugar llamado Llano del Acebuche. El citado corte abarca, casi únicamente, la formación pluviodinámica reciente que cubre la terraza, como se ve por la calcificación de sus materiales (fig. 2). A la tierra de este origen, blanquecina por los carbonatos que contiene, la llaman en Talavera "tierra calocal".

Un corte más completo de la misma terraza es el que proporciona el pozo de la finca. Tiene casi 7 metros de profundidad, de los cuales, el primero, atraviesa los niveles arqueológicos del yacimiento, y, los restantes, gravas algo calcificadas, en particular hacia las capas más bajas, mezcladas con arenas poco lavadas. La perforación termina sobre arcillas bien consolidadas, impermeables, que deben constituir el sustrato mioceno de la terraza.

Tanto estas gravas como las de la terraza inmediata superior, que se explotan en la finca llamada Cotanillo (fig. 1), parecen absolutamente estériles. Estudiándolas se tiene la impresión de que en el sector talaverano del Tajo hay un gran vacío prehistórico, o, por lo menos, paleolítico, y de que allí la historia humana no comienza, plenamente, sino en el Neolítico o en la Edad del Bronce.

Sin embargo, en Diciembre de 1964, hemos logrado encontrar algunas pie-

dras talladas entre las gravas, probablemente coluviales, que se explotan en el kilómetro 104 de la carretera de Extremadura, 12 kilómetros al Este de Talavera, y, en Enero de este mismo año, hemos podido localizar un yacimiento algo más prometedor en la finca "El Chaparral", del término de

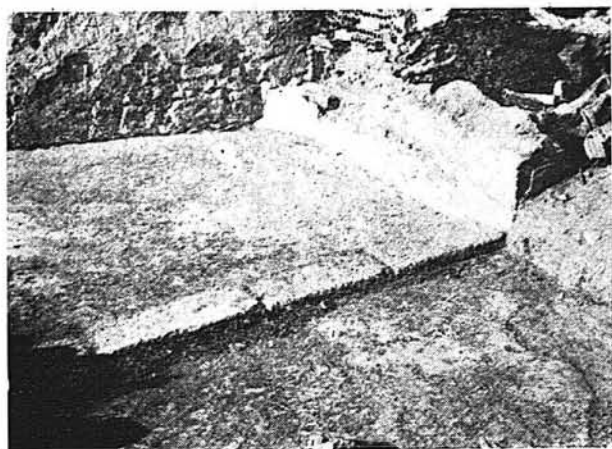


(Fig. 2)

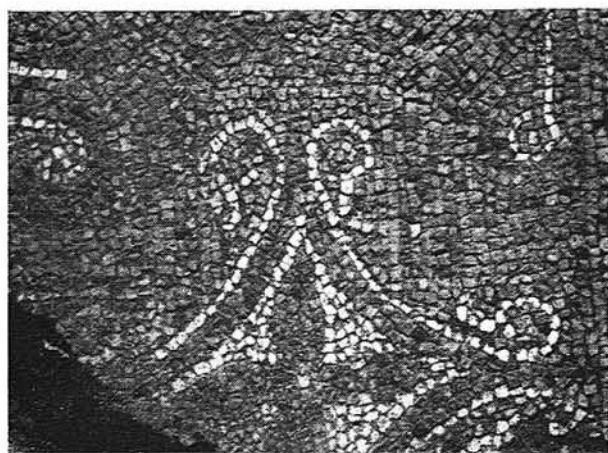
Pepino, en una gravera situada unos 4 kilómetros al Norte de Talavera; descubrimiento, este último, que debemos a la entusiasta y certera colaboración de don Alberto San Román Gómez-Menor.

IV. Inventario arqueológico de Saucedo

Para deducir el carácter de la villa romana de Saucedo hay que empezar por estudiar, con todo detalle, sus materiales arqueológicos. Tal estudio debe ser publicado, sin embargo, en revistas más especializadas. Por consiguiente, nos limitaremos a repetir y complementar aquí lo que ya dijimos sobre estos materiales en dos artículos publicados en "El Alcázar" de los días 2 y 5 de Enero del año en curso.



(Fig. 3)



(Fig. 4)



(Fig. 5)

A. *Restos de edificaciones.*—Apenas quedan ya en Saucedo restos visibles de construcciones. Los que se han dejado últimamente al descubierto, corresponden, a mi ver, con toda evidencia, a la casa señorial de la finca, y estaban dotadas de calefacción. Las paredes de las habitaciones son de piedra y están revocadas interiormente de estuco pintado al temple. Sus mosaicos son, en unos casos de *opus signinum* (fig. 3) y, en otros (habitaciones principales), de *opus tessellatum* (fig. 4).

Hacia el arroyo Baladiez se han encontrado, además, tres sepulcros, que pueden corresponder al cementerio de la villa. En sus inmediaciones hay una gran piedra de granito, ligeramente troncocónica, semejante al tambor de una enorme columna o al pedestal de una estatua (fig. 5), y, cerca de ella, un viejo pozo cuadrangular, con el brocal reconstruido (fig. 6).

B. *Objetos de mármol blanco.*—A principios de siglo se recogieron dos fustes y una basa o capitel de otras tantas columnas, que se llevaron a la vivienda del entonces dueño de la finca, en el Casar de Talavera. Los fustes se emplearon en la construcción de una pared; la basa o capitel, como losa en la pavimentación del patio, donde puede verse todavía.

En los últimos años se han recogido, además, otra basa o capitel de columna, una pileta (¿mortero?, ¿aguamanil?), de la que se conservan dos trozos (fig. 7), una placa que tenía grabada la figura de un pez y un fragmento de estatua.

C. *Objetos de granito.*—A principios de siglo se hallaron varias metas de molino de mano, que se utilizaron, igualmente, en la construcción de la vivienda del dueño antiguo, así como una pileta, que sirve, desde entonces,

como bebedero para las gallinas (fig. 8). En los últimos años se han encontrado varios umbrales, empleados en la construcción de la casa de Saucedo, y otra meta de molino, que sirve de asiento en dicha casa (fig. 9).

D. *Piezas de barro*.—Son incontables los fragmentos de losas, ladrillos, átégulas, ímbrices, y los cascotes de *terra sigillata hispánica* esparcidos por todo el yacimiento. Se conservan también varios trozos de un *dolium* (figura 10) y una botija moderna de tradición árabe (fig. 11).

E. *Útiles de metal*.—De hierro, se ha recogido un azadón, unas tijeras, etc. De cobre o bronce, entre otros, una fíbula de tradición ibérica y una campanilla. Otra parecida (fig. 12) ha sido hallada por el señor Ceamanos en Cotanillo. Y en Rielves me he enterado de que, hace algunos años, se recogió otra semejante en las termas (o resto de villa) abandonadas de dicho pueblo.

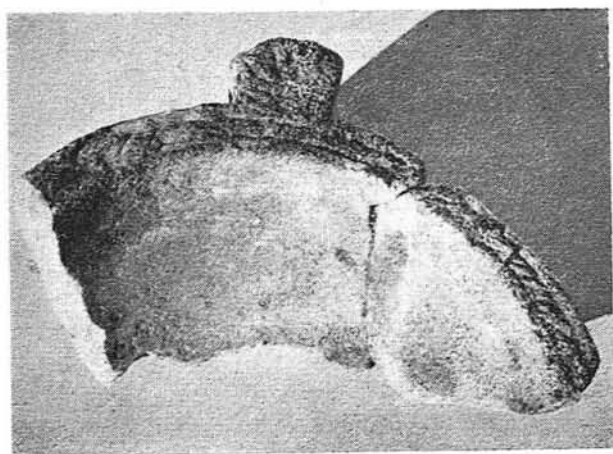
F. *Monedas*.—Se conservan unas cien, casi todas de bronce, y han sido leídas por el señor Vigil. La más antigua, ilegible, puede ser del siglo I. La más vieja de las leídas, corresponde al tercer tercio del siglo II. La mayoría de las restantes son de los siglos III y IV. Una de ellas es de plata. Hay, además, un triente de oro de Recaredo, acuñado en Toledo, y un pequeño lote de monedas y medallas más modernas.

En las figs. 13 (anversos) y 14 (reversos) reproducimos ocho de las más representativas:

1. Gran bronce de Lucila, esposa de Lucio Vero.
2. Pequeño bronce de Galieno.
3. Pequeño bronce de Constantino II.
4. Moneda de plata de Crispo, hijo de Constantino.



(Fig. 6)



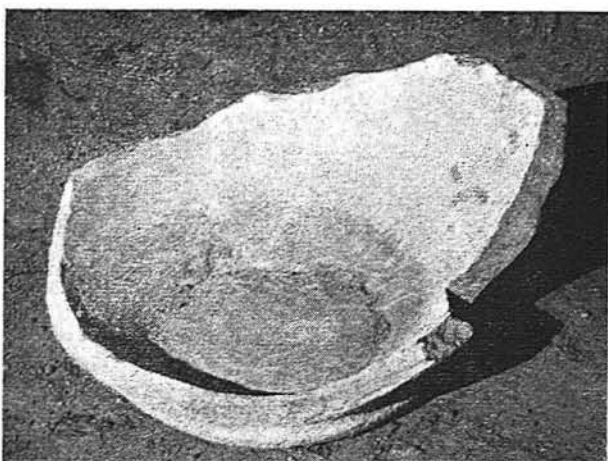
(Fig. 7)



(Fig. 8)



(Fig. 9)



(Fig. 10)

5. Pequeño bronce de Juliano.
6. Medio bronce de Teodosio.
7. Pequeño bronce de Arcadio.
8. Triente de oro de Recaredo.

G. *Conchas de moluscos*.—Novedad sorprendente de Saucedo es la presencia de conchas de moluscos marinos. Pudieron ser objetos de adorno; pero su abundancia, y el hecho de que algunas de ellas no sean nada vistosas, inclina a creer que tuvieran algún fin utilitario (¿fabricación del vidrio?). Dato curioso es que, entre ellas, figura la concha de *Purpura haemastoma*, uno de los caracoles productores de la púrpura.

H. *Restos humanos*.—Otro dato llamativo de nuestro yacimiento es la frecuencia con que se encuentran en él restos humanos, como si la villa hubiera tenido un fin violento, o como si, sobre sus ruinas, se hubiera librado, después, alguna importante batalla. Sobre los escombros que cubrían el piso de las habitaciones, de la fig. 3, yacía un esqueleto entero, cubierto con las téglulas de la techumbre derruida. Recordemos que, en situación parecida, se halló otro esqueleto en las antes citadas termas de Rielves.

V. Procedencia de los materiales de construcción del yacimiento

El granito, el gneis y la cuarcita utilizados como mampuestos, o para fabricar determinados objetos, proceden, sin duda alguna, de la Atalaya del Casar y de otros cerros vecinos, situados unos 5 kilómetros al Norte del yacimiento, y que constituyen los eslabones más meridionales de la Sierra de San Vicente.

Los cantos rodados empleados, tanto en las paredes como para empedrados ordinarios, son los que forman la propia terraza sobre la que se edificó la villa, o la terraza inmediata superior, bien representada en todos los altozanos próximos a ella.

En cuanto a la cal y el barro pudieron extraerse de cualquier parte, incluso de la propia *tierra calocal*.

Los mosaicos teselares debieron adquirirse ya fabricados. Hay que anotar, sin embargo, que la mayoría de las teselas son de cuarcita y se obtuvieron a partir de cantos rodados de colores muy seleccionados, de manera que, empleando materiales relativamente vulgares, consiguieron una vistosa y afortunada combinación cromática. Tales

cantos son comunes en toda la cuenca del Tajo, especialmente en el sector del Jarama.

Quedaba por averiguar si también el mármol blanco podía tener una procedencia más o menos local. Las únicas canteras toledanas de mármol blanco que conozco se encuentran en Montesclaros, un pueblecito montado de la Sierra de San Vicente, situado unos 20 kilómetros al Norte de Talavera. Allí la aprovechan solamente para la fabricación de cal, base casi única de la economía del pueblo, y, por ello, le explotan muy someramente, mediante pequeñas excavaciones, a las que llaman, aguda y gráficamente, "conejas" (fig. 15). Se trata, sin embargo, de una roca muy distinta. Mientras que el mármol de Saucedo es una caliza muy pura, la caliza, quizá cámbrica, de Montesclaros, es una dolomía que se podría explotar, incluso, como magnetita. Acaso por esto aparece específicamente recubierta de líquenes negros, de donde resulta que los cerros dolomíticos de Montesclaros, a los que, según se dice, debe su nombre el pueblo, son, realmente, más oscuros que los cerros pizarreños y de granito del resto de la sierra.

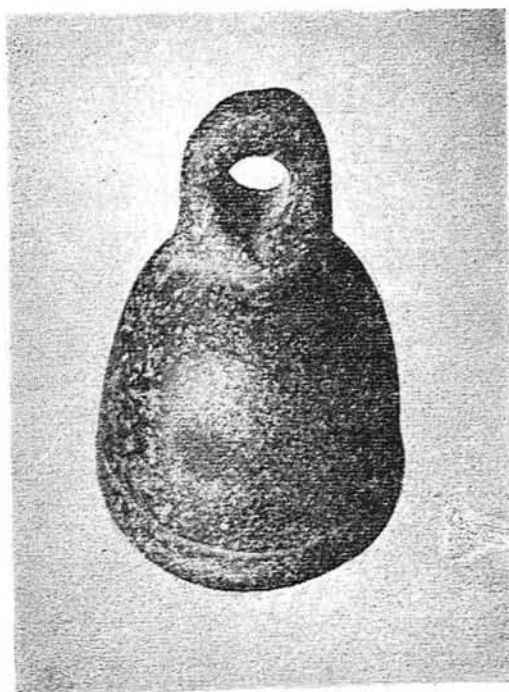
VI. Interpretación de Saucedo

Para llegar a conocer de una manera más precisa el significado de Saucedo, es imprescindible excavar el yacimiento. Entretanto, no nos queda sino aventurar algunas ideas relacionadas tanto con la villa como con la primitiva Talavera.

Los materiales reseñados, en su mayor parte tardíos, nos hablan de una quinta, de carácter utilitario, de los siglos I o II, que tuvo una vida floreciente durante los siglos III y IV. Una



(Fig. 11)



(Fig. 12)



(Fig. 13)



(Fig. 14)



(Fig. 15)

villa que, a juzgar por la extensión de sus ruinas (unas 6 hectáreas), debió ser de las más importantes de la cuenca del Tajo.

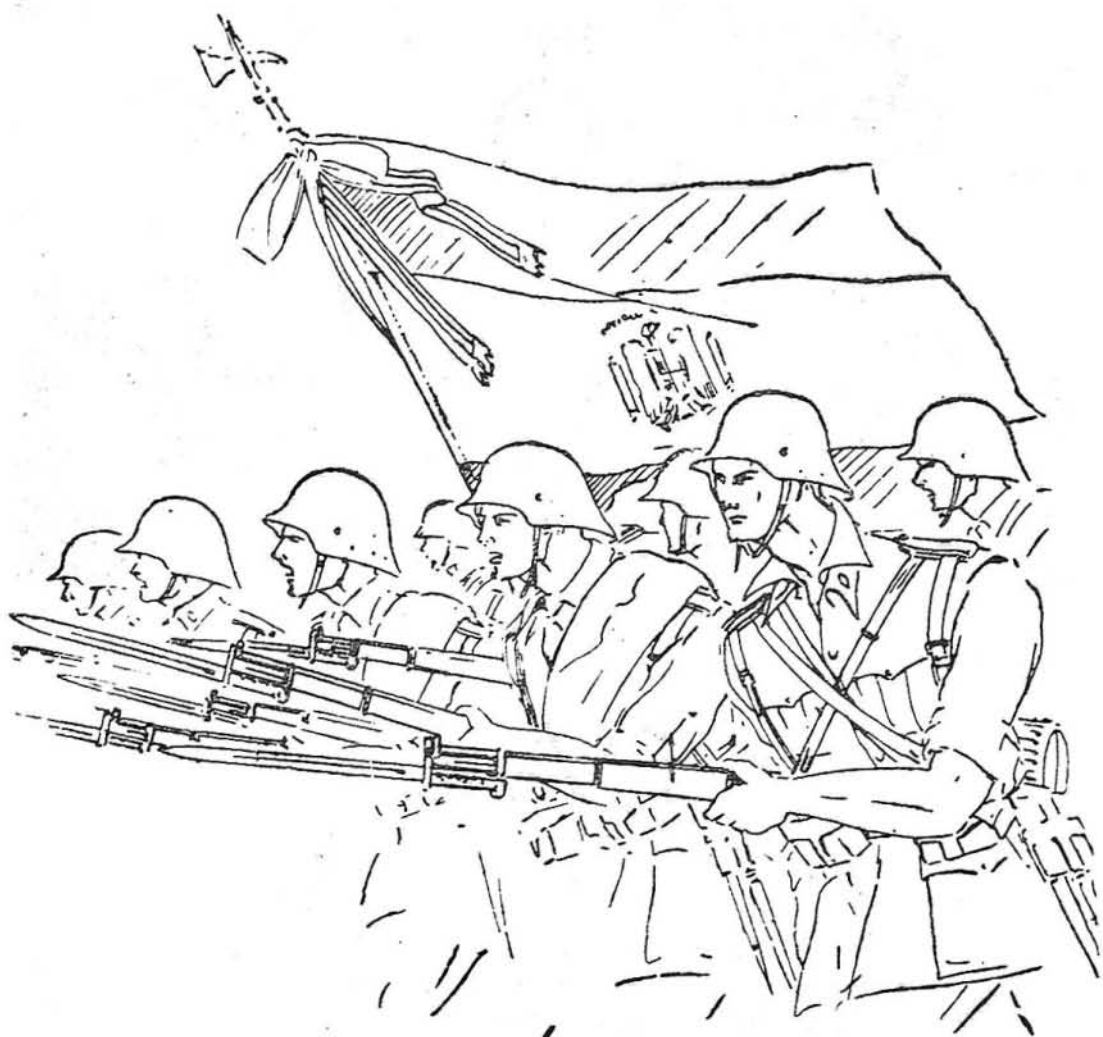
Todo ello concuerda, a mi ver, con su privilegiada situación. Aprovechaba, en efecto, una de las vegas más feraces y anchurosas de este río, y se encontraba, por añadidura, comunicada por una de las calzadas que venían desde *Emerita Augusta* (Mérida), capital de la Lusitania, hasta *Toletum*, ciudad de la Tarraconense, y luego de la Cartaginense, pasando por *Caesarobriga*, ciudad de la Lusitania.

Desconocemos cómo era la primitiva Talavera. Como ciudad, yo la imagino relativamente pequeña, fortificada, adosada al río como centinela de su puente. Como entidad de población la veo, en cambio, extenderse por la vega inmensa de su territorio en forma de villas latifundiales, constelada por ellas lo mismo que Toledo, salvando las diferencias que impone una topografía contrapuesta, lo está hoy por sus cigarales.

Esta última suposición se encuentra, en cierto modo, avalada por hallazgos precedentes, de los que debo interesantes detalles a don Almiro Robledo. El área principal de los mismos se concentra en la zona de Saucedo, es decir, en la margen derecha del Tajo, aguas abajo de la ciudad, aproximadamente hasta donde abarca el mapa de la fig. 1.

Al otro lado del río, la zona más notable parece estar, en cambio, aguas arriba de Talavera, en la Hormiga y La Orbiga (véase fig. 1), nombres actuales de la antigua Lórviga, dehesa en la que el P. Mariana situaba la población romana de *Ilúrbida*.

(Dibujos y fotografías del autor.)



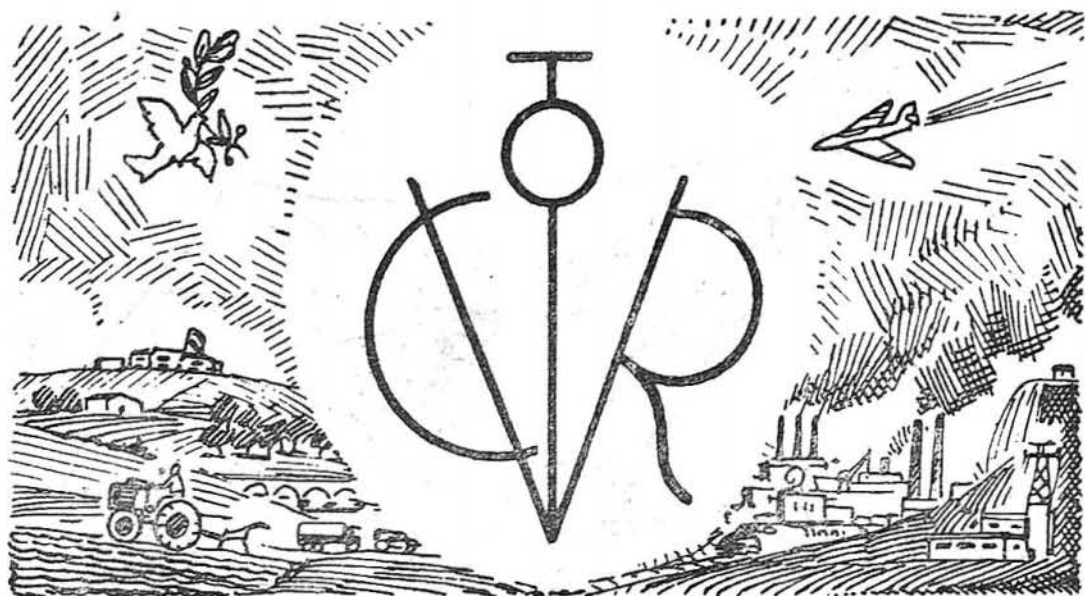
A LA INFANTERIA

*¡Despertad!, pasa pues la Infantería
que con honda, arcabuz, fusil o pica
su estilo de bravura no varía,
es guerrera, ama, llora y purifica.*

*Ella teje la dulce poesía
que el latido de patria significa,
ella es rito y divina alegoría
del "Honor" que hace culto y vivifica.*

*Ahi van, los guerreros de Lepanto,
Covadonga, Las Navas, Guadalete,
Amberes, Garellano, Ceriñola,
San Marcial, Bailén y hasta Brunete,
un torrente de pechos sin quebranto,
es la Infantería, ¡sangre española!*

ENRIQUE TENDERO HUERTAS



PAZ

*Suave resplandor tras la noche oscura,
réplicas de lluvia sobre hosco estío,
brisa en despertar en el mar bravío,
regalo del perdón a la tortura.*

*Luna nacarada sobre la Altura,
yertos horizontes de azul vacío,
regazo tibio tras el cierzo frío
que esparce el corazón en su ternura.*

*Calma celestial, dormir de lanza,
sol de primavera que al mundo inunda,
consuelo en el dolor, dulce esperanza.*

*Un punto final a rencor, venganza,
arrobo en oración, quietud fecunda,
¡... y así es la ansiada paz que España alcanza!*

ENRIQUE TENDERO HUERTAS

CONCILIOS GENERALES Y PROVINCIALES DE TOLEDO HASTA LA EPOCA DEL TRIDENTINO

Por PEDRO GUERRERO VENTAS

INTRODUCCION

El hecho de que los Concilios Toledanos hayan sido estudiados ya amplia y científicamente, no se opone a volver sobre el tema, en un sentido más bien de vulgarización y para dar a conocer, como en un golpe de vista y plan de conjunto, la obra religiosa y social que representan.

Nos referimos, en este primer estudio, a los celebrados hasta el Tridentino, para continuar, posteriormente, concluyendo con los que aún perduran en la memoria de todos.

Insistimos en el carácter de vulgarización que damos al trabajo; un como carácter popular, para recordar a nuestro pueblo y provincia toledana las glorias de nuestra Iglesia y de nuestra Ciudad; por ello huiremos las controversias y discusiones de orden histórico, prescindiremos de asuntos que más bien pertenecen a la crítica, soslayamos temas que no tocan a nuestro fin; más bien exponemos

datos, detalles de escasa importancia para el estudio, fechas y números en forma casi esquemática. Para los deseos de un conocimiento más extenso o más científico damos, al final, una amplia, bien que no exhaustiva noticia bibliográfica.

Aparecen tres partes bien definidas: la correspondiente a los Concilios visigóticos de carácter dudoso, en uno u otros aspectos, y a los que no entraron en la denominación de los clásicos Toledanos: la segunda recoge los conocidos como tradicionales y también las noticias del XVIII; en la última, a partir de la Reconquista, se exponen todos los considerados como Provinciales de Toledo—no ciertamente Sínodos—aunque se celebraran fuera de la Capital Arzobispal. En sendas divisiones se mantiene el orden cronológico.

Prescindimos de los Sínodos—a los que no se convocan ni asisten Obispos Sufragáneos—para dedicarlos otro estudio posterior.

Algunos Concilios celebrados en Toledo antes de la Reconquista no pertenecientes a los tradicionales

En el año 362 parece ser que se celebró en la Península Ibérica un Concilio General llamado, comúnmente, *Hispano*; su noticia es recogida por Tejada y Ramiro en su *Colección de Cánones y Concilios...* (T. V, pág. 649), dando a entender que se desconoce el lugar de su celebración, y que trató de armonizar a los católicos con los Obispos que, por temor o engaño, se habían adherido a la doctrina arriana. Autores de no reconocida solvencia se inclinaron por afirmar que se celebró en Toledo.

Sin embargo, el P. Flórez, P.-B. Gams y el citado Tejada dan como lo más probable que sí se celebrara un Concilio General en Toledo en el año 396; tuvo por fin tratar sobre los Priscilianistas que se empeñaban en promover turbaciones y

tumultos al consagrar Obispos de su secta para proveer a diversas Iglesias. Pudo bien tratarse de una reunión previa de Obispos comarcanos que prepararon ya el Concilio I.

¿Hubo un Concilio, llamado también *Hispano*, en nuestra ciudad en el año 447? Ciertamente son muchos los autores—más bien antiguos—que defendieron que le *Regla de Fe* añadida al Toledano I no se había redactado en él, sino más adelante, precisamente en otro Concilio que se celebraría en este año 447. Así lo dan a entender el Cardenal Sáenz de Aguirre, Tejada, Mansi (3, 1002), Baronio en sus *Anales*, Hefele-Leclercq y otros.

CONCILIABULO EN TOLEDO en el año 579.—Tal vez reunido por Leovigildo para com-

poner las disensiones entre católicos y arrianos.

La mayor parte de los representantes católicos no quisieron adherirse a las falsas doctrinas sobre la Trinidad y continuaron recitando la fórmula "*Gloria Patri et Filio et Spiritui Sancto*", que otros habían sustituido por la de "*Gloria Patri per Filium in Spiritu Sancto*". Su noticia es recogida por Ferreras, en su *Historia de España*, t. III, pág. 237, y por Tejada, t. V, pág. 656.

CONCILIO "SUB RECAREDO", año 597.—

Se encuentra en el Códice denominado *Emilianense* y también en un Manuscrito Vaticano (Lat. 4888). Lo que de él se conserva fue publicado por García de Loaysa, el Card. Sáenz de Aguirre y otros muchos historiadores y juristas.

Se celebró en la Iglesia de S. Pedro y S. Pablo, en el año XII de Recaredo. Los temas tratados carecen de especial interés y son más bien disciplinares y de orden práctico. En los Códices se afirma que asistieron 16 Obispos, aunque sólo se conservan las firmas de 15, que son:

Massona, Obispo de Mérida.
Migecio, Obispo de Narbona (en las Galias).
Adelfio, Obispo de Toledo.
Motto, Obispo de Játiva.
Pedro, Obispo de Arcávida.
Asterio, Obispo "Aucensis".
Eleuterio, Obispo de Córdoba.
Juan, Obispo de Girona (de Valclara).
Juan, Obispo de Osma.
Baddo, Obispo de Elvira.
Licerio, Obispo de Aidania.
Lauro, Obispo de Badajoz.
Genesio, Obispo de la Iglesia "Megalonensis".
Esteban, Obispo de Oretó.
Jósimo, Obispo de Elvora o Talavera.

CONCILIO "SUB GUNDEMARO", año 610.

Consta por el Códice y Manuscrito anteriormente citados, así como por otros Manuscritos góticos. Fue Provincial de la Cartaginense, motivado por el movimiento de los Prelados de esta Provincia que trataban de establecer otra metrópoli fuera de la de Toledo. Se trata, pues, del Concilio que primero defendió, si no la Primacía de Toledo, sí ciertamente su dignidad de Capital, no sólo en la comarca de la Carpetania, a la que no quiere considerar como Provincia, sino en toda la Provincia Cartaginense, y esto de modo único y exclusivo, mandando que al Prelado de Toledo se le tenga por todos los Obispos Comprovinciales como Primado y supremo. Así lo estableció el Decreto dado por el Rey Flavio Gundemaro, dirigido a los Prelados de la Cartaginense.

El documento está firmado por el mismo Príncipe, por S. Isidro, de Sevilla, Inocencio de Mérida, Eusebio de Tarragona y Sergio de Narbona, más otros 22 Obispos presentes en Toledo para celebrar la entrada del Rey en la Capital.

Las actas propiamente dichas del Concilio van firmadas por 15 Obispos de la Cartaginense, entre los que no aparece el de Toledo, tal vez porque era parte interesada, aunque consta que estuvo en el Concilio por el encabezamiento del mismo en el que se lee: "Concilio de los sacerdotes Cartaginenses en la Ciudad de Toledo junto al santísimo Prelado de la misma Iglesia." Juan Bautista Pérez, en el citado MS. Vat. Lat. 4888 anotó que era Aurasio.

Hablan del Concilio, además de otros muchos coleccionadores e historiadores, García de Loaysa, el Cardenal Sáenz Aguirre, F.-Antonio González y Tejada, Mansi, el P. Flórez, Hefele-Leclercq, Gams, etc.

CONCILIO PROVINCIAL, presidido por SAN ELADIO, año incierto.—Parece ser que, entre el Concilio del año 610 y el IV Toledano (a. 633) hubo otro reunido para asuntos desconocidos. Lo cierto es que S. Isidoro de Sevilla escribe una Carta a Eladio, Metropolitano de Toledo (en Migne Lat. 83, 902; Ep. V, n. 566) en la que se lee: *De Isidoro a Eladio y a los otros Obispos. Isidoro a mis Señores y Siervos de Dios, Eladio y demás Obispos reunidos con él.* Y más adelante: "el mismo pecador presentado ante vuestra sagrada reunión, conocida por vosotros su confesión, le depongáis del grado sacerdotal por sentencia sinodal." Se trataba de la causa de un Obispo de Córdoba que remitía al Metropolitano de Sevilla al Concilio de Toledo.

¿Es auténtica la Carta de S. Isidoro? Como puede verse en nota del lugar citado de Migne, bastantes la tienen por apócrifa; para los más es genuina, y de ello depende que existiera o no este Concilio. También es citado por Tejada y por el P. Flórez, en el T. VI, pág. 161 de su *España Sagrada*.

CONCILIO o CONCILIABULO HISPANO en 792 ó 793?—Mansi, en el suplemento, pág. 719, lo titula: "Concilio Español, quizá toledano, de los herejes que apoyaban a Elipando de Toledo."

Solamente en este eximio coleccionador de Concilios se hace referencia al presente conciliábulo. Dice así: "De la epístola Conciliar de los Padres del Concilio de Francfort, celebrado en el año 794, contra la herejía de Elipando de Toledo sobre la adopción de Cristo, Hijo de Dios, conocemos, que

los Obispos Españoles, reuniendo una Asamblea, aprobaron la sentencia de Elipando, acerca de la adopción de Cristo; y se permitieron defenderla con algunos testimonios retorcidos y falseados de los Santos Padres, en la Epístola Sinódica escrita a los Obispos de la Galia. Pianso—continúa

Mansi—que Elipando habría convocado este Concilio después que tuvo noticias de que su doctrina había sido condenada como herética, primero en el Concilio de Ratibona, del año 792, y después en el Concilio Romano del mismo año." El mismo autor dice que se tendría hacia el año 793:

Concilios clásicos Toledanos del I al XVII (y XVIII)

CONCILIO I. Años 397-400.—Sobre éste y los restantes Concilios hasta el XVII inclusive, se han escrito numerosos trabajos desde el siglo XVI: García de Loaysa, el Cardenal Sáenz de Aguirre y otros muchos que, sustancialmente, dependen de ellos repiten sin cesar lo que el primer autor dedujo de los Códices que tuvo a mano (1). Estos Concilios Toledanos que, con otros muchos forman la "COLECCION HISPANA" (2) llegaron hasta nosotros a través de Códices manuscritos conservados en distintos puntos de España y de Europa; El Vigilano, Emilianense, Lucense, Matritense, Passionense, Gerundense, Urgelitano, Hispalense y otros, nos conservaron estas valiosas reliquias, preciosos testimonios, de nuestras cristiandades antiguas. A través de estos documentos conciliares, se palpa la vida cristiana de nuestros antepasados, sus problemas y soluciones, sus quehaceres sociales, políticos, administrativos y judiciales. La pena es que aún no contamos con una edición crítica de estos textos que nos dé con la mayor aproximación posible el pensar y sentir de aquellos visigodos, de aquellos toledanos, obispos, nobles, abades y prebendados... (3).

No sabemos con certeza la fecha exacta del primer Concilio Toledano clásico; los autores, vienen señalando, sin más, el año 400; en esto convienen porque varios Códices le asignan a la Era (hispana), CCCXXXVIII, correspondiente al año cristiano, 400 (4); en algunos Códices, como el Hispalense, no se anota la Era, y en el Emilianense y Vigilano se anota la CCCXXXV, o año 397 de Cristo (5).

Parece que el fin del Concilio fue detener los errores priscilianistas (6), afianzar la fe de Nicea y asegurar el respeto a la Sede Apostólica.

El Concilio fue nacional de España (con Lusitania), o mejor General, y por esta razón y ser Toledo la ciudad más estratégica de la Península, fue elegida por los Prelados. No nos consta de dónde procedían éstos, pues al lado de sus firmas no aparece su sede; desde luego estuvo presente el de Toledo, Patrono, o Patruino, que presidió, y también, parece ser que los de Sevilla y Lugo.

Los nombres de los 19 Obispos, son: Patruino, Marclo, Afrodisio, Luciano, Jucundo, Severo, Leonas, Hilario, Olimpio, Orticio, Asturio, Lampio, Sereno, Floro, Leporio, Eustoquio, Aureliano, Lampadio y Exuperancio.

Las actas nos han llegado mezcladas con Reglas de Fe y Cánones que no podemos asegurar que sean totalmente de este o de otros Concilios posteriores. (7).

Además de las citadas Reglas de Fe y cánones subsiguientes, los Constituciones Conciliares son veinte y sus títulos dicen:

I.—Sobre los Obispos y diáconos que tuvieran hijos (12).

II.—De los Penitentes.

III.—Que no lleguen a diáconos los casados, con viudas.

IV.—Si el subdiácono, muerta su esposa, vuelve a casarse, queda en ostiario.

V.—Sobre los clérigos que no acuden a tiempo a la Iglesia.

VI.—De las vírgenes religiosas.

VII.—Sobre los clérigos, y sus esposas.

VIII.—Sobre los soldados y su promoción al diaconado.

IX.—Sobre el oficio de las profesas y viudas.

X.—De los sometidos a otros y su promoción al clericali.

XI.—De los poderosos que abusan y despojan a los débiles.

XII.—De las relaciones de los clérigos, con su Prelado.

XIII.—De los que nunca reciben la comunión, aunque van a la Iglesia.

XIV.—De los que comulgan y no comen la Eucaristía.

XV.—De los excomulgados vitandos.

XVI.—De las mujeres adúlteras y sus penas.

XVII.—De las penas de los concubinarios.

XVIII.—Sobre la viuda de clérigo que vuelve a casarse.

XIX.—Penas de las hijas de los clérigos.

XX.—Que nadie consagre el crisma sino el Obispo.

Después de las firmas de los Padres viene la citada Regla de Fe, que pudiera llamarse, según dijo Alzog, en su Historia de España, "Símbolo de la Iglesia Española"; se dictó contra los priscilianistas y tras de ella siguen dieciocho anatemas y las "Profesiones" de fe o abjuraciones de los Obispos Sinforio, Dictinio y Comasio, así como el texto de la sentencia definitiva.

En este Concilio se pronunció por vez primera la expresión sobre el Espíritu Santo, "... non genitus Paracletus sed a Patre *Filioque* procedens".

Los Obispos que depusieron sus errores merecieron de los Padres que se les restituyera a sus sedes respectivas, aunque no a todos pareció bien esta resolución favorable, por lo que el asunto se elevó al Papa.

CONCILIO II en el año 527.—Se trata, sin duda, de un Concilio Provincial de la Cartaginense, pues el número de Padres asistentes—cuyas sedes no aparecen tras las firmas—y los temas aludidos no permiten pensar que fuera general.

Su finalidad fue, según consta por la introducción a los cinco únicos capítulos llegados hasta nosotros, suplir, en cuanto a la disciplina, más que nada, lo tratado por los Concilios anteriores; también se proponían aprobar y acomodar a las exigencias de los tiempos lo ya establecido anteriormente.

Presidió el Metropolitano de Toledo, Montano, y suscribieron con él, Pancracio (Pangario o Panacrio), Canonio, Paulo y Domiciano, Obispos comprovinciales; también estuvo en el Concilio y suscribió las actas Marracino o Marciano, desterrado en Toledo por causa de la fe; además firmaron Nibridio, de Egara, y Justo, de Urgel, ambos de la Tarraconense, que, accidentalmente llegaron a Toledo y fueron invitados a suscribir después de haber leído y aprobado las actas.

Sobre la fecha de su celebración discutieron también los autores, al situarlo García de Loayza en el año 531; sin embargo se ha de tener como seguro el año asignado de 527 (8).

Sus cánones fueron recogidos por distintos coleccionadores, como Bernardo Papense, Burjardo, Ivo de Chartres, el *Epítome Hispano* (9) y se titulan así:

I.—De aquellos a quienes sus padres dedicaron al clericato desde la infancia si después quieren casarse.

II.—Del clérigo que pasa a otra Iglesia y del que le recibe.

III.—Que ningún clérigo, de subdiácono para arriba, habite con mujer extraña.

IV.—Que lo que poseyeran los clérigos, perte-

neciente a la Iglesia, pase a ella después que mueran.

V.—Que los que se casan con sus consanguíneos sean separados de la comunión de Cristo.

Al final del Capítulo último se trata del próximo Concilio, a celebrar en la Iglesia Metropolitana de Toledo, debiendo ser convocado por su Prelado.

Se termina con la acción de gracias al Príncipe a quien se pide clemencia "... para el glorioso y Señor Rey Amalarico, a fin de que nos dé licencia para tratar lo correspondiente al culto de la fe, deseándole innumerables años de reinado. Amen", después de la "*doxología*" al omnipotente Dios (10).

CONCILIO III en el año 589.—Es el más célebre, conocido y trascendente de los Concilios celebrados en esta "Real Ciudad de Toledo", en tiempo de los visigodos y quizá en todo tiempo; pues en él se confirmó y ratificó, pública, oficial y solemnemente la conversión a la fe católica—dejada la herejía arriana del Rey Recaredo, sucesor de Leovigildo.

A fines de abril o primeros de mayo del 589 ocupaba el trono Recaredo, y al concluir el año, o algo después, ya había abjurado el error de Arrio, como se da a entender en el discurso de introducción al Concilio, pronunciado por el mismo Príncipe: "... y no muchos días después de la muerte del nuestro padre cuando vuestra beatitud—se refiere a la presidencia del Sínodo—supo que nos habíamos adherido a la fe católica..."

Recaredo mismo convocó el Concilio, sintiéndose defensor de la fe y deseoso de apoyarla y propagarla; exhortó a los Padres a que se entregaran a ayunos, vigiliass y oraciones y éstos, dando gracias a Dios y aclamando con alabanzas al religiosísimo Príncipe, se retiraron a un triduo de oración y ayuno para merecer el don divino de la clarividencia en los asuntos.

El 6 de mayo, celebrada la Eucaristía y ocupando cada uno de los Conciliares el lugar oportuno, vieron entrar al Rey y unirse a ellos en la oración; terminó la plegaria de la que salió enfervorizado Recaredo y así empezó un breve y elocuente discurso; en seguida le fue entregado al Notario el "*Tomo*" regio o documento que el Monarca presentaba a la Asamblea conteniendo la profesión de fe católica junto con las Constituciones de los precedentes Concilios, todo suscrito por el Rey. Seguidamente se recitó el Símbolo de Nicea y el de Constantinopla o Niceno-Constantinopolitano y se tuvo por admitido lo dicho por el de Calcedonia, todo lo cual firmó Recaredo con su propia mano.

siguiéndole la Reina Babdo; prorrumpió el Concilio en acción de gracias y alabanzas a la Trinidad y los loores al Católico y ortodoxo Rey Recaredo invadieron el aula sinodal... A continuación hicieron la profesión solemne de fe—pronunciando 23 anatemas, el Símbolo de Nicea y los de Constantinopla y Calcedonia—, los obispos, presbíteros y próceres del reino y linaje godo, habiéndolos exhortado previamente uno de los Padres Conciliares.

Abjuraron el error arriano y abrazaron la fe católica, Uguas, Obispo de Barcelona; Murila, Obispo de Valencia, o mejor Palencia o "Amalenta"; Uviligislo, de Valencia; Sunnila, de Viseo; Cardingo, de Tuy; Bechila, de Lugo; Arvito, de Oporto; Fruislo o Fruiselo, de Tortosa, y otros presbíteros y diáconos; igualmente Gusino, Fonsa, Afrila, Ayla, Eila o Ella, con otros nobles godos.

Después de esta confesión y suscripción, el Rey volvió a hablar a los Conciliares y demás asistentes; y habiéndose redactado los veintitrés capítulos que estableció el Concilio, y mandados promulgar por el Monarca, los firmó, haciéndolo en seguida los Obispos y Vicarios y Procuradores de las Iglesias.

Todo esto y mucho más que podríamos añadir consta por las mismas actas sinodales firmadas por el Rey y cinco Metropolitanos, entre ellos S. Leandro y probablemente el representante del de Tarragona; y en total 62 obispos, más cinco vicarios de otros ausentes.

El Concilio fue presidido por el Metropolitano de Mérida, Massona, primer Prelado que suscribió las actas, y después de él lo hicieron:

Eufemio, Metropolitano de Toledo; Leandro, Metropolitano de Sevilla; Migecio, Metropolitano de Narbona (en la Galia); Pantardo, Metropolitano de Braga (en Lusitania); siguieron, Uguas, de Barcelona; Murila, de Palencia; Andorico o Andonio de Oporto; Secato, de la Iglesia Beterense; Palmacio, de Badajoz; Juan, de Mérida; Mutto, de Játiva; Pedro, de la Iglesia Osonobense; Esteben, de Tarazona; Gabino, de Huesca; Neufila, de Tuy; Pablo, de Lisboa; Sofronio, de Egara; Juan, Obispo del Monasterio, de Dumio; Benenato, de Elne; Juan, de Cabra; Polibio, de Lérida; Próculo, de Segorbe; Ermarico Laniobrense; Simplicio, de Zaragoza; Constancio, de Oporto; Simplicio, de Urgel; Agapio, de Córdoba; Asterio, de Oca; Esteban, de Elvira; Pedro, de Arcavica; Uviligislo, de Valencia; Juan, de Valeria; Sunnila, de Viseo; Felipe, de Lamego; Aquilino, de Solsona; Domingo, de Padrón; Sergio, de Carcasona; Basilio, de Niebla; Eleuterio, de Salamanca; Eulalio, de Itálica; Julián, de Tortosa;

Froislo...? (11); Teodoro, de Baza; Pedro, de Elvira, o mejor, Abdera; Bechila, de Lugo; Pedro, de Segovia; Gardingo, de Tuy; Tigridio, de Agde; Argiovito, de Oporto; Lilielo, de Guadix; Ceisino, de Valencia; Teodoro, de Castulo; Velado, de Martos; Prolegenes, de Sigüenza; Nunnio, de Calahorra; Alicio, de Gerona; Posidonio, de Eminio; Talasio, de Astorga; Agripino, Lutabense; Lilielo, de Pamplona y Jacinto, de Coria; a continuación, Gayano, Arcipreste de Ampurias y Vicario del Obispo Fructuoso; Ildemiro, Arcipreste de Orense, representante del Obispo Lopato o Pegasio; Gencio, Arcediano de Megalona, procurador de Boeto; Valeriano, Arcediano de Nimes, Vicario de Paladio; Servando, diácono de Ecija, Vicario del Obispo Pergaso.

Al concluirse el Concilio, y suscritos los Cánones, tuvo S. Leandro, Metropolitano de Sevilla, una piadosa y brillante homilía que está al fin de las actas.

Los títulos de las Constituciones dicen así:

I.—De la observancia de los cánones anteriores.
II.—Que el pueblo diga el Símbolo de la Iglesia.
III.—Que no es lícito al Obispo enajenar cosas eclesiásticas.

IV.—Que no puede el Obispo convertir una Iglesia parroquial en monasterio.

V.—No se permita convivir con mujeres a los obispos, presbíteros y diáconos convertidos de la herejía; pero los que siempre permanecieron en la fe, no tengan en su casa sino a su propia mujer (12).

VI.—Que los manumitidos por los obispos y otros y encomendados a las iglesias, queden libres.

VII.—Se debe leer en las comidas sacerdotales.

VIII.—El Rey no entregue clérigos de la familia del patrimonio o fisco.

IX.—Que las iglesias que se han convertido sean de la jurisdicción del Obispo cuyas sean las parroquias.

X.—Que las viudas que quisieren vivir continentes puedan hacerlo; y que las que quieran casarse lo realicen a su gusto; y que igual disciplina se observe respecto a las vírgenes.

XI.—Los penitentes observen la disciplina de los antiguos cánones.

XII.—Los que quieran hacer penitencia se toquen antes o muden de vestido.

XIII.—No es lícito a dos clérigos litigar en el foro público.

XIV.—Que no puedan los judíos tener mujeres o concubinas cristianas, ni comprar esclavos cristianos, ni jadaizar, ni tener cargos públicos.

XV.—Si los siervos del fisco construyen igle-

sías y las dōan de su peculio, obtengan antes permiso.

XVI.—Los sacerdotes y jueces deben buscar y exterminar el culto de idolatría.

XVII.—Los que mataren a sus hijos sean castigados por los sacerdotes o por los jueces.

XVIII.—Que se reúnan en Concilio, anualmente, los sacerdotes y jueces y actores de nuestro patrimonio.

XIX.—Que los bienes de todas las iglesias deben pertenecer al ordenamiento del Obispo.

XX.—Que los sacerdotes obren moderadamente en sus Parroquias.

XXI.—Los siervos de la iglesia o de los clérigos no pueden ser molestados con ninguna imposición por los jueces.

XXII.—Que los cuerpos de los religiosos se lleven a los sepulcros con himnos y cánticos solamente.

XXIII.—Que en las fiestas de los santos se prohíben bailes y cantares obscenos.

CONCILIO IV en el año 633.—En los Códices e historias antiguas se le cita como el "Grande y Universal Concilio" que le llama el Toledano V en su canon II. Se le da, también, más importancia que al anterior, sin duda, por el número de sus Constituciones, la materia en ellas tratada y su influjo en la legislación posterior.

Le mandó convocar el Rey Sisenando, con el fin de reformar la disciplina eclesiástica, y tuvo lugar en los primeros días de diciembre, en la Basílica de la Virgen y Confesor (sic) = Mártir, Leocadia.

Asistieron los seis Metropolitanos, presididos por el de Sevilla, S. Isidoro, más otros cincuenta y seis Obispos, siete Vicarios de sus respectivos Prelados. El Rey, postrado ante el Concilio, pidió perdón por haber usurpado el trono (13); y suplicó se le absolviese de tal culpa, como se hizo, imponiéndole adecuada penitencia.

El Prólogo de las actas y gran parte del Capítulo LXXV y último, que se refieren a asuntos más bien civiles y relacionados con el Rey, se recogieron en la legislación del Fuero Juzgo, o "Forum Judicium".

Sus actas se nos han transmitido íntegras y la doctrina de sus Capítulos es recogida con frecuencia en épocas posteriores; así el *Decretum*, las Etimologías, Ivo de Chartres, Burcardo, el Concilio Toledano V, el X, el XIII, el Tridentino y varios Concilios, Colecciones de Cánones y Decretales (14).

El resumen de los títulos de los Capítulos o Constituciones es así:

I.—Sobre la fe.

II.—De la Liturgia y cultos.

III.—Sobre los Concilios.

IV.—Sobre su orden y forma de proceder en ellos.

V.—Del anuncio de la Pascua en Epifanía.

VI.—Acerca del Bautismo.

VII.—Sobre el Viernes Santo.

VIII.—El Ayuno.

IX.—Del Sábado Santo.

X.—El *Pater noster* en el Oficio.

XI.—Sobre el *Alleluja* en la Cuaresma.

XII.—Algunos ritos de la Misa.

XIII.—Sobre los himnos.

XIV.—El himno de los Tres Niños.

XV.—Del fin de los salmos.

XVI.—De los Responsorios.

XVII.—Sobre el *Apocalipsis*.

XVIII.—De la comunión del sacerdote.

XIX.—La ordenación de Obispos.

XX.—De la edad de los ordenandos.

XXI.—De la castidad de los sacerdotes.

XXII.—Conducta del Obispo.

XXIII.—Conducta de los sacerdotes.

XXIV.—Forma de vivir de los clérigos.

XXV.—Que estudien los sacerdotes.

XXVI.—Sobre el Ritual.

XXVII.—Profesión de fe de los presbíteros.

XXVIII.—Reposición de los denuestos.

XXIX.—Sobre magos y agoreros.

XXX.—Acerca de los emisarios a los extranjeros.

XXXI.—De la separación de causas siendo jueces los sacerdotes.

XXXII.—Del cuidado de pueblos y pobres.

XXXIII.—De los bienes que corresponden al Obispo.

XXXIV.—Sobre la prescripción.

XXXV.—Partenencia de las nuevas iglesias.

XXXVI.—Visita pastoral anual.

XXXVII.—Sobre el pago de servicios hechos a las iglesias.

XXXVIII.—Que se cuide de los fundadores de iglesias.

XXXIX.—Separación de coro para presbíteros y diáconos.

XL.—Sobre ornamentos de diáconos.

XLI.—De la tonsura.

XLII.—Los clérigos y sus relaciones con mujeres.

XLIII.—Idem.

XLIV.—Idem (15).

XLV.—De los clérigos y las armas.

XLVI.—Acerca de los clérigos destructores de sepulcros.

- XLVII.—Inmunidad de los clérigos.
- XLVIII.—De los administradores eclesiásticos.
- XLIX.—De los monjes.
- L.—De los clérigos que desean hacerse monjes.
- LI.—Potestad de los Obispos en los monasterios.
- LII.—De los monjes vagos.
- LIII.—Otros religiosos vagos.
- LIV y LV.—De los penitentes.
- LVI.—De las viudas seculares y monjas.
- LVII.—Sobre los judíos.
- LVIII.—De los que favorecen a los judíos.
- LIX.—Los judío-cristianos apóstatas.
- LX.—De los judíos y sus hijos.
- XXI.—Idem.
- LXII.—Sobre los judíos bautizados.
- LXIII.—Matrimonios entre judíos y cristianos.
- LXIV.—Sobre los testigos judíos.
- LXV.—De los judíos y los cargos públicos.
- LXVI.—De los judíos y sus esclavos.
- LXVII.—De los libertos de la Iglesia.
- LXVIII.—De los manumitidos por la Iglesia.
- LXIX.—Idem, idem.
- LXX.—De la profesión de los manumitidos por la Iglesia.
- LXXI, LXXII, LXXIII y LXXIV.—Idem, idem.
- LXXV.—"Que el pueblo no haga delitos contra el Rey; de la elección de los Príncipes: que se les amonesten cómo han de juzgar; de la execración de Suintila y de su mujer e hijos (16); de su hermano Gela y de los asuntos de ellos."

CONCILIO V en el año 636.—Fue convocado por el Rey Chintila, con el fin, principalmente, de afianzarse en el trono y asegurar, con una serie de disposiciones legales, que no se lo usurpasen ni le diesen la muerte. Se trata, pues, de un Concilio de carácter particularmente civil, aunque no en exclusiva, como iremos viendo.

Se celebró en la Basílica de la Santa Mártir Leocadia, presidiendo el Metropolitano de Toledo, Eugenio, con asistencia del Rey y muchos Próceres y señores de su Palacio; el mismo Monarca lo dirigió personalmente, en gran parte, pues sugirió o mandó decretar todos los cánones, refiriéndose ocho, de entre los nueve sancionados, a asuntos relativos a la persona real o al reino y estableciendo con los mismos el derecho público y constitucional de la Monarquía goda.

Sólo el primero de los Capítulos es estrictamente religioso y se reduce a establecer nuevas letanías—del 13 al 15 de Diciembre de cada año—para alcanzar el perdón de los pecados...

Al principio de algunas Colecciones (como la de Mansi, to. 652) aparece inscrito como Provincial, y en tal caso sería de la Cartaginense; pero en el

mismo Prefacio se escribió: "... los sacerdotes del Señor, reunidos de las diversas Provincias de España en la ciudad de Toledo..."; lo cual da a entender que no era sólo Provincial, sino General, aunque más restringido que otras veces.

Las actas comienzan con la normal introducción en la que se dan "gracias al Dios Omnipotente por su gran misericordia y también por los principios del reinado de nuestro glorioso Príncipe Chintila" (17). Algunas de estas disposiciones conciliares se recogieron en el *Toledano VI* y la mayor parte de las que se refieren directamente a asuntos civiles y políticos, en la llamada "*Ley de los Visigodos*" (Lib. 2, tit. 1, leg. 8).

Además del Presidente, Eugenio, firmaron con él las actas otros veintidós Obispos, entre los que se encontraban todos o casi todos sus sufragáneos, más algunos de otras Provincias, como S. Braulio, de Zaragoza; Oya, de Barcelona; Elpidio, de Tarragona, y Wiarico, de Lisboa; así como dos presbíteros, vicarios de otros ausentes.

Lo confirmó "en el nombre del Señor, el Rey Flavio Chintila", quien seguidamente reiteró el mandato de celebrar las letanías establecidas, obligando a todos los vasallos, Magnates, Condes y Jueces que, en tales días se abstuvieran de cualquier ocupación y se dedicaran al ocio santo implorando la misericordia celestial, y encomendó a los sacerdotes que a todos hicieran saber este su precepto.

CONCILIO VI en el año 638.—El día 9 de enero de este año se comenzó la Asamblea conciliar convocada "por las saludables exhortaciones del Sumo, ortodoxo y gloriosísimo Rey Chintilano", notándose en su desarrollo una muy grande influencia del Monarca, si ya no es que él mismo en persona lo presidía; las reuniones no consta con certeza que se tuvieran en la misma Basílica de Santa Leocadia, sino más bien en algún palacio anejo a la misma basílica.

Las actas nos han sido transmitidas en diversos Códices y "Collectiones" y recogidas y citadas en otros Concilios y Leyes (18). Parece que presidió Escleuo o Selva, Metropolitano de Narbona, que firma el primero, y con él lo hacen: Julián, de Braga; Eugenio, de Toledo; Honorato, de Sevilla y Protasio, de Tarragona; más otros Obispos sufragáneos y Procuradores, hasta 52 Padres Conciliares.

El P. Flórez, en *España Sagrada* (T. VI, págs. 182, 174 y siguientes) añade a las actas tradicionales—que como hemos dicho aparecen en numerosos Códices—otras actas de un proceso, tal vez realizado en este Concilio VI, ya que las

firman los mismos Padres Conciliares. Dice él haberlas encontrado en la Iglesia de León, en Códice escrito en letra gótica sobre pergamino, de venerable antigüedad; están firmadas en Toledo y en la fecha de terminación del Concilio. En este Decreto se absuelve al Obispo de Eciija, Mariano, de ciertos delitos de que le había acusado, ante un Concilio de Sevilla, el Obispo Habencio; por lo que el primero decidió apelar al Concilio General de Toledo (Puede verse: Diccionario de Cienc. Eccas. Barcelona (s. a.), art. Toledo (Concilios de)).

Los capítulos son dieciocho y tratan temas muy semejantes a los de los dos anteriores Concilios.

CONCILIO VII en el año 646.—El 18 de octubre de este año se comenzó el Concilio por deseo del Rey Chindasvinto y por devoción de los Obispos—como consta en el Exordio y en la Conclusión—, con el fin de proveer convenientemente a diversos puntos de la disciplina eclesiástica.

Propiamente no tiene introducción, sino que en las actas que se conservan se comienza con el Capítulo primero, bien que en él, tras de la invocación a la Trinidad, se expongan ciertas circunstancias relativas a la oportunidad de la reunión, el gozo del Príncipe por ella, etc. En seguida se entra de lleno en el tema propio del Capítulo que trata de los traidores, de los que se fugan del reino, de los incumplidores de las leyes godas... A continuación vienen otros cinco Capítulos más sobre temas de carácter eclesiástico. Sus títulos dicen así:

II.—Sobre la enfermedad repentina de un clérigo que esté en su ministerio.

III.—De las exequias del Obispo que fallece.

IV.—Sobre el gravamen y exacción a las Iglesias de la Provincia de Galicia.

V.—Acerca de los reclusos por deshonestidad de los vagos.

VI.—De los Obispos convecinos que han de habitar en la Ciudad Regia (Toledo) (19).

Presidió Oroncio, Metropolitano de Mérida, y con él se sentaron y firmaron las actas, Antonio, Metropolitano de Sevilla; Eugenio, de Toledo; Protasio, de Tarragona, y los sufragáneos de diversas Provincias: Hilario, Obispo de Alcalá; Deodato, de Cabra; Eparquio, de Itálica; Esteban, de Guadix; Tagancio, de Valencia; Egila, de Osma; Richimiro, de Dumio; Winibal, de Elche; Mannusio, de Oretó; Eustoquio, de Avila; Sisiclo, de Evora (o Talavera); Ausserico, de Segovia; Widarico, de Sigüenza; Juan, de Coria; Egeredo, de Salamanca; Servusdei, de Calabria; Vascenio, de Lugo; Gotemaro, de Padrón; Parmo, de Visco;

Lomar, de Britania; Godesteo, de Orense; Wite-rico, de Lamago; Aurelio (o Armenio), de Eciija; Ademiro, de Túy; Aniano, de Valencia, y Dondedios, de Ampurias. A continuación suscribieron: Valentiniano, Arcipreste de Córdoba, procurador de Leudefredo; Crispín, Abad de Lisboa, procurador de Nefrido; Wiliiso, presbítero de Medina-Sidonia, en nombre de Pimenio; Paulo, presbítero de Astorga, vicario de Candidaño; Magno, presbítero de Cazlona, en nombre de Marcos; Constancio, de Badajoz, procurador de Teudereto; Reparato, de Elvira, representante de Eterio; Clemente, diácono de Niebla, vicario de Juan; Ambrosio, diácono de Mentesa, en nombre de Giberico; Egila, diácono de Bigastro, representante de Vigitino, y Matacelo, diácono de Málaga, vicario de Nunilano.

Estos Procuradores de los Prelados ausentes, no sólo asistieron y suscriben este Concilio como consultores o sin voto, sino como jueces y verdaderos Padres, definiendo y firmando, por vez primera en esta ocasión, las deliberaciones tomadas con la misma fórmula que los Obispos.

Las referencias que de este Concilio nos encontramos en legislación posteriores son frecuentes, y como General que fue, dan idea de su importancia (20).

CONCILIO VIII en el año 653.—Se sancionó el día 16 de diciembre del citado año, quinto del "ortodoxo, glorioso y esclarecido Rey Recesvinto", por cuyo mandato se convocó, celebrándose en la Iglesia de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo.

Las actas llegadas hasta nosotros comienzan con un amplio Prólogo de profesión de fe en el que intervino personalmente el Rey y que concluye con la firma del mismo; ante la Asamblea entregó el Monarca el tradicional "tomo", de igual forma que en otros Concilios y como en particular vimos se hizo por Recaredo en el III. En él se pedía a los Padres que moderasen el juramento hecho por la nación de no perdonar jamás a los rebeldes; que, con entera libertad mirasen, ante todo, al bien de la Iglesia y del Estado, y que se dedicaran de un modo especial a la conversión de los judíos o a prevenir a los cristianos de los errores y perfidias de aquéllos.

El Concilio fue General de la Península y la Provincia Narbonense, y sus Constituciones se distinguen por su extensión, prolijos argumentos y amplitud de razones que, según la forma usual del lenguaje latino de aquella época, abundan en dilatados rodeos y frecuentes repeticiones.

Los Capítulos son doce y sus títulos dicen:

I.—De la plenitud de la fe católica.

II.—Del juramento incauto. (Muy largo.)

III.—De los Obispos que ordenan por dinero.
IV.—De los sacerdotes y ministros que viven en deshonra.

V.—De los Obispos lapsos en impurezas.

VI.—Qué se ha de hacer con los subdiáconos que se casan.

VII.—De los clérigos que vuelven a cohabitar con sus mujeres y vivir como seglares.

VIII.—Que no se ordenen al que no sepa los oficios eclesiásticos (21).

IX.—De los que comen carne en Cuarema.

X.—Sobre la reverencia que los Rectores de Iglesias han de tributar al Decreto Sinodal.

XI.—De los que profanan los decretos de los Padres.

XII.—De los que violan estos Decretos y de la Gloria de la Trinidad y del Príncipe (22).

Firmaron las actas cincuenta y un Obispos allí presentes; entre ellos Oroncio, Metropolitano de Mérida, que presidió, más Antonio, Metropolitano de Sevilla; Eugenio, de Toledo, y Polonio de Braga.

Tras la firma del Obispo de Oporto—último de los Obispos que suscriben—estamparon la suya diez Abades y con ellos Marcelino, Arcipreste de Toledo y Silicolo, *Primicerio* de la misma catedral. Seguidamente diez procuradores de otros tantos Obispos ausentes y por fin diecisiete Conde-Duques, Próceres, Condes y otros nobles de la Corte Palatina. Su firma—igual que la de los Abades, Prebendados catedralicios y Procuradores—aparece con la misma fórmula que la de los Obispos y el Rey, lo que hace suponer que, o los seglares habían empezado a entrometarse con demasía en los asuntos eclesiásticos, o que ausentes del aula conciliar cuando se trataban éstos, acudían a deliberar sobre asuntos civiles y firmaban ya las actas junto con los Padres.

Al fin de las actas propiamente dichas, los Códices reproducen un Decreto del "Juicio Universal publicado en nombre del Príncipe"; así como una ley especial promulgada por el "Glorioso Príncipe Recesvinto".

CONCILIO IX en el año 655.—A los dos años de terminar el anterior, se celebró éste, que sólo fue Provincial de la Cartaginense y es citado como el IX Toledano. En los Códices apareció la fecha de 656, corregida por la de 655 que parece, indudablemente, la auténtica. También sobre las firmas de los Padres y el orden de las mismas hay gran diversidad en los Manuscritos; en los impresos antiguos no hay firmas. Aquí damos las de los dieciséis Obispos comprovinciales asistentes tal como están en el Cód. Lucense:

Eugenio, Obispo Metropolitano de la Ciudad Real; Tajón, Obispo de Zaragoza; Marcos, Obispo de Cazona; Winibál, Obispo de Elche; Wimerico, Obispo de Sigüenza; Mauricio, Obispo de Oporto; Dadila, Obispo de Alcalá de Henares; Félix, Obispo de Valencia; Valduicio, Obispo de Arcáfrica; Maurelo, Obispo de Urgel; Eudicio, Obispo de Segorbe; Atanasio, Obispo de Játiva; Gibrico, Obispo de B.astro; Valderredo, Obispo de Mentesa; Mignario, Obispo de Guadix, y Esteban, Obispo de Valeria. Seguidamente lo hacen seis Abades, más Marcelino (o Marcelino), Arcipreste de Toledo, y Silicolo, *Primicerio* de la misma ciudad o "el Primer Clérigo". En re las firmas de los Abades aparece la de "Hildefonso Abba", quien también suscribe el VIII y es ciertamente el que después sería Arzobispo, San Ildefonso. Terminan las suscripciones con la firma del Vicario del Obispo Marcelo, de Martos, y con las de cuatro varones de la nobleza.

El Concilio comenzó el día 2 de noviembre, en la Iglesia de "Santa María siempre Virgen". Los títulos de las Constituciones dicen:

I.—Sobre los bienes eclesiásticos y los Obispos.

II.—De los fundadores de Iglesias y obligaciones de los mismos.

III.—De las cosas eclesiásticas dadas a otros.

IV.—De los bienes del sacerdote que fallece.

V.—Sobre el Obispo fundador de monasterio o Iglesia y los bienes eclesiásticos.

VI.—De las donaciones episcopales.

VII.—De los bienes del Obispo que muere.

VIII.—Sobre la prescripción de los bienes de la Iglesia.

IX.—Del estipendio por las exequias del Obispo.

X.—De la pena de los hijos de sacerdotes y ministros.

XI.—De la libertad de los clérigos siervos.

XII.—De los libertos de la Iglesia.

XIII.—Conducta de los mismos.

XIV.—Disciplina de los mismos y penas.

XV.—Sobre los obsequios de los libertos en favor de las Iglesias.

XVI.—Que los libertos de la Iglesia no puedan enagenar.

XVII.—Sobre los judíos bautizados y la observancia de las fiestas.

El Concilio terminó el día 24 del mismo mes y año.

CONCILIO X en el año 656.—El hecho de que el anterior Concilio fuera sólo Provincial y éste General, explica que se celebrara con la diferencia de un año. Fue convocado y reunido

por deseo del Rey Recesvinto, dando comienzo el día 1 de diciembre, sin que conste con certeza el lugar.

Tras breve Introducción, parecen siete Constituciones, en la primera de las cuales se establece para toda España la fiesta de la Anunciación o Encarnación del Verbo... para el día 18 de diciembre de cada año; "... por que el día en que se sabe que el Ángel anunció de palabra a la Virgen la concepción del Verbo y lo indicó con milagros, no puede ser celebrado dignamente, cayendo como cae en Cuarema o en la Pascua..."

Los siguientes capítulos tratan asuntos disciplinarios, en particular sobre que se cumplan los juramentos; que los laicos no manden en los religiosos; sobre las viudas religiosas; de los niños que llevaron hábito (religioso) por deseo de sus padres, y sobre los que venden esclavos cristianos a judíos o gentiles.

Las actas están firmadas por Eugenio, Metropolitano de Toledo, que presidió; por los Metropolitanos de Sevilla y Braga; más los Obispos de Casale, de Sigüenza, de Oporto, de Elne (o Elche), de Alcalá, de Salamanca, de Barcelona, de Lisboa, de Játiva, de Arcavica, de Segorbe, de Lugo, de Guadix, de Astorga, de Evora (o Talavera), de Valeria, de Oporto; seguidamente los Procuradores de los Prelados de Osmá, de Montesa, de Bigastro, de Elche y de Mérida.

No consta si asistieron más sacerdotes, o abades, ni aún si estuvo presente el Rey o algunos nobles.

En algunos manuscritos, en el Cód. Emilianense y en impresos antiguos se pone al fin de las actas el "Decreto sobre el Obispo Potamio, de Braga" y otro "sobre el testamento del Señor Mártir también Obispo de Braga".

CONCILIO XI.—En el año 675.—Sin duda ninguna se trata de Concilio Provincial de la Cartaginense, pues así se da a entender en el larguísimo Prólogo que, como principio de las actas, precede a las deciseis Constituciones que en él se dictaron.

En el citado Prólogo se da la más detallada y completa historia que del Concilio puede hacerse; por él sabemos que tuvo lugar en la Iglesia de la Madre de Dios, comenzando en el día 7 de noviembre del citado año, cuarto del reinado de Wamba. Señalan todos la necesidad de esta reunión, pues en los dieciocho años transcurridos desde el último Concilio, con el aumento de los vicios había crecido la ignorancia, y la confusión y el desorden ligaban hasta a los sacerdotes del Señor en las costumbres disolutas,

El Metropolitano Presidente propuso el primer día lo que había de tratar, y en los dos siguientes se expuso el tema sobre la fe en la Divina Trinidad. Consta esta fe en un exento y no menos profundo Símbolo, preciso y abundante de doctrina teológica.

Siguieron disposiciones de carácter disciplinar sobre el modo de vivir en el Sínodo; obligaciones del Metropolitano; oficios y vida de los clérigos; sobre la discordia entre los sacerdotes; sobre sus excesos y honestidad debida; que los clérigos y sacerdotes no se mezclen en juicios seculares; que los rectores de Iglesias se distingan por su discreción; acerca de la simonía; sobre la promesa hecha en la ordenación de vivir en santidad; sobre los sacrilegios de los que comulgan; de los penitentes; de los ministros sagrados epilépticos y poseídos del demonio, y que tengan quien les ayude en sus accidentes mientras están en los divinos oficios; por último, que se celebre todos los años Concilio Provincial el día que eligieran el Rey y el Metropolitano (prescripción, ésta, que no nos consta se llevara a efecto con la exactitud mandada).

Tras de la acostumbrada "Doxología" "a nuestro Dios y Señor Inmortal" y al Rey, allí presente, firmaron los dieciséis Obispos asistentes, más tres Abades y tres Procuradores (22).

CONCILIO XII en el año 681.—Se reunió por mandato del Rey Ervigio el día 9 de enero—según otros Códices sería mayo y el año 680—terminando el 25 del mismo mes; pero no hay duda de su celebración en enero y en el año 681 porque el Rey lo confirmó en febrero del primer año de su reinado.

Es Concilio General, presidido por el Metropolitano de Sevilla y tuvo lugar en la Basílica de los Santos Apóstoles (Pedro y Pablo), y el primer día estuvo presente el Monarca, aunque no consta su presencia en los demás, dirigiendo un discurso a los Padres y dejándoles el tradicional "tomo", escrito en que les pedía que examinasen su elección y la deposición del antecesor, Wamba, para evitar todo motivo de discordias y tumultos; que revisasen y renovasen los antiguos cánones y que diesen disposiciones sabias para su mejor cumplimiento.

Con los Padres quedaron muchos nobles de Palacio, y después de hacer todos la profesión de fe, trataron de la enfermedad de Wamba, de su toma de hábito religioso y tonsura, y del nombramiento, por escrito, y confirmación de su sucesor, Ervigio; lo que, aprobado por la Asamblea,

se desligó al pueblo del juramento de fidelidad al anterior Príncipe y se le sometió al actual.

Pues os los Padres a tratar asuntos teológicos y disciplinares, lo hicieron, ante todo, del tema de la Trinidad; y a continuación, de los penitentes, de los delirantes, erección de Obispos; sobre los sacerdotes que no comulgan cuando celebran, de las consagraciones episcopales en la Metrópoli de Toledo; sobre los testigos, del divorcio y repudio; acerca de los judíos, del culto de los ídolos y sobre la celebración de Concilios.

Asistieron treinta y cinco Obispos—entre ellos cuatro Metropolitano—, tres Procuradores de otros ausentes, cuatro Abades y quince señores palatinos.

La acostumbrada acción de gracias al Señor Omnipotente, y al Príncipe, ponen fin, con las firmas y una ley especial del Rey confirmando el Concilio, a las actas.

Se suelen presentar, además, en las Colecciones, una "Constitución de los sacerdotes Cartaginenses", que es un Decreto real de confirmación del Concilio del año 610—llamado *Sub Gundemaro*—una proposición de Sesuldo, otra de Sunnila y una petición de Hermenegildo a Juan.

CONCILIO XIII en el año 683.—Se reunió por mandato del Rey Ervigio para "sancionar lo conveniente a la disciplina eclesiástica y a la corrección de costumbres".

Asistió, como era costumbre, el Monarca a la apertura, hablando brevemente a los Padres y dejándoles el clásico "tomo" o memoria, que comenzaron a leer, una vez que él salió; en ella se podía la anulación de varias disposiciones del tiempo de Wamba, así como que se perdonase a los rebeldes levantados con el tirano Paulo (23). Asimismo les suplicaba condonación de deudas al fisco y que no se admitieran siervos o libertos entre los palatinos.

Comenzó el 4 de noviembre, cuarto del Rey, y tuvo lugar en la Iglesia de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo. Fue General y presidió el Metropolitano de Toledo. San Julián, con los Metropolitano de Braga, Mérida y Sevilla; más otros cuarenta y cuatro Obispos presentes, veintiséis vicarios de otros tantos ausentes, nueve Abades—o mejor, seis Abades y el Arcipreste, Arcediano y Primicerio de Toledo—y veinticinco nobles.

"Dando gloria y honor al Inmortal Dios nuestro, y gracias al religiosísimo e invictísimo Príncipe Ervigio...", terminan las Constituciones, siguiendo la confirmación real, sumamente extensa

y firmada el día 13 de noviembre y pone fin a las actas.

Los títulos capitulares rezan:

I.—De la concesión del perdón a quienes la traición llevó a formar parte con Paulo en la sociedad de la tiranía.

II.—Sobre acusaciones a sacerdotes y nobles palatinos.

III.—Acerca de condonación de deudas que el pueblo tuviera con el fisco.

IV.—Defensa de la Reina y Príncipes y de la viuda del Rey.

V.—Sobre la viuda del Príncipe difunto.

VI.—Sobre los siervos y los cargos palatinos.

VII.—Sobre los despojadores de altares, Iglesias y utensilios de ellas.

VIII.—Disciplina de los Obispos y relaciones con su Metropolitano.

IX.—Confirmación del Concilio anterior.

X.—Sobre penitencia de los sacerdotes y modo de cumplirla.

XI.—Que no se reciba al clérigo o monje que viene huyendo de su Iglesia.

XII.—Que los Obispos sufragáneos no excomulguen a quienes acuden al Metropolitano.

XIII.—Que se mantenga la "*Doxología*" a la terminación del Concilio.

CONCILIO XIV en el año 684.—Dió comienzo el día 14 de noviembre, probablemente en la Basílica de los Santos Apóstoles y fue Provincial de la Cartaginense.

Tuvo un motivo circunstancial concreto: el Papa León II había dirigido varias Cartas a España (24) y entre ellas una a Quirico, Metropolitano de Toledo. En todas se venía a pedir la aceptación, aprobación y suscripción en Concilio General del reino de España, de las actas del VI Concilio Ecuménico o II de Constantinopla, en que se condenaban las herejías de los Apolinaristas y se confesaban las dos voluntades y operaciones de Cristo, negadas por ellos.

El destinatario real del mensaje pontificio no fue, claro está, Quirico, sino su sucesor Julián; éste contestó en seguida al Papa comunicándole que, pues acababan de clausurar el Concilio Nacional XIII Toledano, y ya se habían dispersado los Padres, y era muy difícil una inmediata reunión por las muchas nieves y el rigor del tiempo, no podría, por entonces, cumplimentarse la voluntad pontificia de que un Concilio Nacional español sancionase el Ecuménico de Constantinopla.

El mismo Prelado toledano, consciente de su responsabilidad y autoridad sobre este asunto,

suscribió personalmente el mencionado Concilio Euménico y añadió, por su cuenta, una exposición teológica que adjuntó al documento conciliar y envió a Roma por un emisario propio; a esta exposición teológica del Metropolitano San Julián se le dió el nombre de *Apologético*. Estando en camino hacia Roma estos documentos, se celebraba el Concilio Provincial Toledano XIV; así aparece por sus mismas actas. De las mismas se desprende que el Rey Ervigio mandase celebrar otros tantos en cada una de las Provincias del reino, aunque a éste de Toledo habrían de acudir Procuradores de los otros Metropolitano que llevasen a sus respectivas asambleas provinciales una norma y pauta a que atenerse según lo acordado en Toledo. Así lo dice la Introducción al Concilio, que forma su Constitución I (25): "... pues dado que no era posible, como convenia, congregarse un Concilio General para tratar de un negocio tan grande—para refutar la doctrina pestífera de Apolinario—, por impedirlo varias adversidades, al menos se juntaran los Concilios por Provincias. Y, efectivamente, se reunió el primero por nosotros aquí en la Ciudad Real, debiéndose tener otro singular en cada una de las Metrópolis, con objeto de que llegara a noticia de los Prelados de las demás sedes, por relación de sus vicarios, lo que sancionara este sínodo de Toledo, y en adelante ellos mismos las mandaran observar en los Concilios particulares de sus Provincias; y de este modo nuestra acta serían enteramente comunes a todos ellos, como si hubieran sido sancionadas y formadas en su presencia, puesto que habían decretado que se firmaran por sus legados, para que de este modo resultara un solo e indisoluble edicto sinodal de todos los Prelados españoles, obligatorio a toda la España y Galia como promulgado por todos los Metropolitano."

Así, pues, como afirma Tejada (Col. de Cánones, II, pág. 520 y siguientes) este Concilio XIV puede decirse Nacional en el valor y autoridad; y Provincial en cuanto a las personas, pues sólo estaban presentes los Prelados de la Cartaginense, pero también los Procuradores de Cipriano, Metropolitano de Tarragona; dos de Sunifredo, de Narbona; dos de Estaban, de Mérida; uno de Liuva, de Braga, más otro de Floresindo, de Sevilla. Con ellos habían tomado parte cinco Abades y el Arcipreste de Toledo, todos bajo la presidencia de San Julián.

Terminó el domingo, 20 de noviembre, con la ritual "*Doxología*".

CONCILIO XV en el año 688.—Tuvo, y si-

gue teniendo, este Concilio una especial importancia, tanto por los temas teológicos tratados en él, como por las consecuencias que de él se derivaron y se pudieron derivar, y las causas que le motivaron.

Fue General, ciertamente, y de los más trascendentales en el campo teológico (26).

Su motivo no fue sólo la voluntad del Rey y la solución de varios conflictos que el mismo presentara; sino sobre todo tratar temas dogmáticos importantes, surgidos por falta de entendimiento de determinadas expresiones contenidas en el *Apologético* enviado por San Julián al Papa.

Benedicto II no condenó, desde luego, la obra del Metropolitano de Toledo; sino que, de palabra, advirtió al mensajero de Julián que eran duras y podrían interpretarse en mal sentido ciertas fórmulas, sobre todo aquellas dos: *La Voluntad engendró a la Voluntad como la Sabiduría a la Sabiduría*; y en Cristo hay tres sustancias; y por ello el Papa juzgó conveniente que el Metropolitano de Toledo las explicara y defendiera como pudiese con testimonios escriturísticos y de los Padres; así lo advirtió a Julián el legado Pedro Regionario, de la Iglesia Romana; y así lo procuró hacer aquél en este Concilio, después de haber enviado a Roma escritas las explicaciones pedidas—lo que se llama *Segundo Apologético*—y a las que el Concilio prestaría su total autoridad, dejándolas insertas en el mismo a fin de que sirvieran de norma a los venideros.

Comenzó el 11 de mayo del año citado, primero del reinado de Egica, en la Real Iglesia de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo. Como en otros Concilios asistió personalmente el Monarca a la primera sesión, teniendo una breve intervención oral y dejando, por escrito, el clásico "tomo" o memorial en que pedía a los asistentes le prestasen su ayuda para asegurarse en el trono y le absolvieran de los juramentos que había hecho en favor de los hijos de su suegro y antecesor Ervigio.

Accedieron los Padres a los deseos del Rey y hecha la profesión de fe, según el Símbolo de los Padres de Nicea, se ocuparon de estudiar lo que el Papa Benedicto había reparado en el primer *Apologético* enviado por San Julián: advirtieron la falta de reflexión del Papa al leer las expresiones cuya explicación pidió y aún no dudaron en tenerle por ignorante, al tratar de dilucidarlas convenientemente, y desde luego, según la fe ortodoxa.

La segunda respuesta de Julián fue aprobada

por los Padres, corroborándola con testimonios de la Escritura y de los Santos Padres, en particular con la de los Santos Ambrosio y Fulgencio.

Al tratar los Conciliares sobre los asuntos presentados por el Rey, determinaron admitir también al juicio de los Concilios "negocios de particulares que se entablaron en contra de la parte del referido Príncipe Ervigio... o de sus hijos, definiendo que se observe por los jueces entre demandantes y demandados, la justicia mandada en las leyes y cánones".

La "*Doxologia*" final en honor de Dios y del Príncipe terminó las sesiones. Una ley especial del Monarca sancionó el Concilio.

A coninuación de la firma del Metropolitano Julián, que presidía, escribieron la suya: Sunifredo, Metropolitano de Narbona; Floresindo, de Sevilla; Faustino, de Braga, y Máximo, de Mérida; seguidamente lo hicieron: Hildric, de Barcelona; Concordio, de Palencia; Mummolo, de Córdoba; Ricila, de Guadix; Gaudencio, de Valeria; Cecilio, de Tortosa; Diodato, de Segovia; Ervigio, de Calabria; Menefonso, de Ecija; Gregorio, de Orto; Próculo, de Bigastro; Sonna, de Oma; Sarmata, de Valencia; Marciano, de Denia; Juan, de Avila; Gavino, de Arcavica; Samuel, de Málaga; Fraonco, de Oporto, Wisefredo, de Vich; Emilia, de Elche; Félix, de Padrón; Eufasio, de Lugo; Teuderaco, de Medina-Sidonia; Wilde, de Calahorra; Nofociano, de Tarazona; Cuniuldo, de Itálica; Geta, de Niebla; Esterco, de Oca; Basilio, de Baza; Gaudila, de Ampurias; Euredo, de Lérida; Pacato, de Biterrens; Aurelio, de Astorga; Honemundo, de Salamanca; Espasando, de Alcalá; Gunderico, de Sigüenza; Juan, de Elvira; Arvito, de Maros; Wiliefonso, de Viseo; Sabarico, de Gerona; Fructuoso, de Orense; Antorio, de Segorbe; Rogato, de Baeza; Palderedo, de Zaragoza; Adelfio, de Tuy; Trotemundo, de Evora (o Talavera); Sisibado, de Tucci; Atzala, de Coria; Juan, de Egara; Isidoro, de Játiva; Landerico, de Lisboa; Miro, de Coimbra; Vicente, de Dumio; Fioncio, de Lamego; Juan, de Badajoz, y Constantino, de Cabra. Detrás de éstos, ocho Abades y el Arcediano y *Primicerio* de Toledo, a los que siguieron los Procuradores del Prelado de Tarragona, de Urgel, de Mentesa, de Osonova y de Ecija. Finalmente estamparon su firma diecisiete Varones ilustres de la Corte Palatina.

CONCILIO XVI en el año 692.—Gran importancia revistió también la celebración de esta Asamblea Conciliar; tanto por el número de Obispos reunidos—en total sesenta—como por

los problemas discutidos y la amplitud que se les concedió.

Comenzó el día 2 de mayo, por disposición de Egica, en la tantas veces citada Iglesia de los Santos Apóstoles.

Llenos los asistentes de una santa alegría al verse de nuevo reunido; empezaron en seguida a "conferenciar entre sí acerca de cosas espirituales, esperando con paz los resultados futuros. Y cuando se estaba practicando con la mayor atención lo acabado de manifestar, el mismo excelentísimo Príncipe... se presentó en nuestra reunión... y presentándonos con sus propias manos un pliego..." fechado el 25 de abril de aquel año, pronunció un breve discurso de circunstancias.

Leyeron los Conciliares el memorial del Rey, en el que, largamente se pedía ayuda para el gobierno del pueblo, rectitud de fe en la marcha y conclusiones conciliares, remedio para las Iglesias destruidas, prohibición de usurpaciones eclesiásticas por parte de los Obispos, remedios contra la idolatría y perfidia judaica, contra la sodomía, la rebeldía y la acepción de personas.

Leído el memorial, hicieron los Padres una especial profesión de fe, explicativa del misterio de la Trinidad, llena de doctrina teológica y saturada de testimonios escriturísticos.

Seguidamente se promulgaron las Constituciones, cuyo contenido es:

I.—Sobre la perfidia de los judíos.

II.—De los idólatras.

III.—Acerca de los sodomíticos y estupradores.

IV.—Sobre los penados que desesperan.

V.—Sobre diversos asuntos referentes a las Iglesias y parroquias.

VI.—Del sacrificio eucarístico.

VII.—Sobre la promulgación del Concilio.

VIII.—Defensa de la Real Familia.

IX.—Deposición del Prelado toledano, Sisberto.

X.—Sobre los perjurios.

XI.—La tradicional acción de gracias.

XII.—Decreto de juicio contra Sisberto y elección de Félix, hasta entonces de Sevilla, para la sede de Toledo.

XIII.—Ley regia para confirmar el Concilio y transmitirlo a los Prelados de la Narbonense, impedidos de acudir por la peste.

XIV.—Promulgación real.

CONCILIO XVII en el año 694.—Celebrado el 9 de noviembre del año expresado, VII.º de Egica, en la Iglesia de Santa Leocadia, de los arrabales de la ciudad, no consta ni quiénes, ni cuántos Padres asistieron, aunque parece que fueron muchos de la Península y la Galia.

Sus Constituciones si han llegado hasta nosotros a través de diversos manuscritos, y por ellas mismas conocemos casi todo lo de la historia de este Concilio y de su desarrollo.

Presente el Rey, como de costumbre, en la primera sesión, pidió a los Padres que le bendijesen y encomendasen al Señor, entregando el clásico memorial, mientras hacia ciertas piadosas recomendaciones. Salido él de la estancia, se leyó el pliego, donde de modo particular se hacía referencia a los judíos. Terminada la profesión de fe, según la fórmula de Nicia, se trataron los asuntos propuestos:

I.—Que en los primeros días de los Concilios sólo se traten asuntos dogmáticos o de corrección de costumbres del clero, y esto sin presencia de los seglares.

II.—Sobre los ritos bautismales y la Cuarema.

III.—Del lavatorio de los pies en Jueves Santo.

IV.—Sobre los ornamentos y sagrados ministerios.

V.—De la Liturgia por los difuntos.

VI.—Las letanías y ayunos en cada mes.

VII.—Para la seguridad del Soberano, y de su esposa e hijos, además de lo p.d.do por el Rey sobre los judíos.

VIII.—La "Doxología" de costumbre y la ley real de promulgación del Concilio.

Con esto se terminan las actas de los clásicos Concilios toledanos.

CONCILIO XVIII en el año 701 (o 702).— Aunque como indicamos, no existen más actas conciliares de tiempo de los visigodos, García de Loaysa, el Cardenal Sáenz de Aguirre y otros copian de Rodrigo de Toledo la noticia de su celebración, que también recoge Mansi (27):

"Witiza celebró este Concilio en la Iglesia de San Pedro, "extramuros" de la ciudad, con Obispos y nobles, para traer de la reorganización del reino; Concilio que no aparece en la Colección de Cánones. Pienso que se celebró bajo Gunderico, Prelado de Toledo, que fué célebre en santidad y en otras muchas excelsas cualidades. Tuvo lugar el año 701."

Concilios de Toledo después de la Reconquista, año 1085

CONCILIO GENERAL O CORTES DEL REINO en el año 1086.—Casi todas las Colecciones Conciliares lo presentan y titulan como Concilio; pero los historiadores y más aún los juristas lo consideran sólo como Cortes o Asamblea de Próceres y Prelados.

El P. Juan de Mariana ("De Rebus Hispaniae", 9, 17), Tejada y Ramiro (Colec. de Cánones..., III, 220) y otros exponen más o menos ampliamente lo que puede resumirse así: El Rey Alfonso VI determinó que, para el día 18 de diciembre de este año, se tuviera en Toledo una reunión de Obispos, Abades y Magnates de todos sus reinos, quienes acudieron con gran diligencia. Congregados ya, dieron gracias al cielo, de forma oficial y solemne, porque tal ciudad había sido rescatada de los mahometanos; y cada uno por su parte engrandecía tal acontecimiento.

Inmediatamente se trató de elegir Prelado, y por común parecer se designó a don Bernardo, Abad de Sahagún, quien, a pesar de ser francés, reunía en sí las mejores dotes de ingenio, doctrina, piedad y óptimas costumbres, firmeza de ánimo, prudencia... Y el Rey, para reforzar su autoridad, entregó a la Iglesia de Toledo, villas, castillos y lugares en gran número, lo que se trató al cerrar el Concilio.

Entre las posesiones y dominios entregados estaban Br. huega, Rodillas (hoy desaparecido), Canales (zona cercana a la Sagra), Cabañas, Cobeja, Barcience, Alcolea, Melque (Monasterio y d. hesa en el término de San Martín de Montalbán), Almonacid, Alpuébrega (entre Polán y Gálvez). Todo esto lo dejó escrito el Arzobispo don Rodrigo, aunque la "Historia del Rey Alfonso" añade Alcalá y Talavera. (Puede también verse en Mansi, 20, 651; en el Card. Sáenz de Aguirre, III, 287, etc.)

CONCILIO PROVINCIAL EN TOLEDO en el año 1138.—Nos encontramos, ante el primer Concilio Provincial celebrado en esta ciudad, de que tengamos noticia, después que se rompió la serie de los célebres en la época visigoda.

Lo convocó el Arzobispo don Raimundo; y el motivo fue que, hallándose "pro indiviso" las rentas del Arzobispo y de los Canónigos, había continuas quejas y descontentos con escándalo para muchos; además se había de tratar de la construcción de la Iglesia Catedral.

Asistieron, presididos por el Arzobispo, Pedro, Obispo de Segovia; Bernardo, de Sigüenza; Beltrán, de Osma, sufragáneos de Toledo; y tal vez como representantes del Reino de León y Castilla,

o del Metropolitano de Santiago; Bernardo, de Zamora; Berenguel, de Salamanca; e Iñigo, de Avila.

o Todos los asistentes, de común acuerdo, señalaron en la Iglesia Mayor veinticuatro Canónigos mayores y seis menores (28), a quienes se asignó la mitad de los frutos de pan y vino de las tercias de los diezmos de Toledo y su comarca; más la tercera parte de las rentas de la Iglesia, otorgando la correspondiente escritura confirmada por todos los Prelados. Citan esta Asamblea conciliar, entre otros: Tejada (T. III. 257); Gams; P.-B. (Die Kirchengeschichte von Spanien, III, 35); Llorca, B. Nueva visión de la Historia del Cristianismo.—Barcelona, 1956; III Parte, Historia de los Concilios, pág. 187, e.)

CONCILIO PROVINCIAL DE TOLEDO EN SEGOVIA en el año 1166.—No tenemos más noticias de este Concilio que las que da Tejada en su Colección (T. V. pág. 667), quien dice haberlas tomado de la "Historia de Segovia", escrita por Colmenares. Allí se asegura que fue Provincial Toledano, convocado y presidido por el Metropolitano—don Juan, o más probablemente don Cerebrino—con asistencia de los sufragáneos y algunos Abades.

Desde luego no existen actas; pero consta su celebración, según los citados autores, por un documento, que parece auténtico, guardado en el Archivo de la Catedral de Segovia, en el que se hace referencia a cierto pleito entre los Obispos de Segovia y Pamplona sobre la jurisdicción de Peñafiel y Portillo, que se trató en este Concilio.

Anteriormente, en el año 1118, don Bernardo, Arzobispo de Toledo y Administrador de Segovia por concesión de Pascual II (17 de marzo de 1112) reunió otro Concilio en esta ciudad, pero sin ninguna relación a Toledo ni su Provincia Eclesiástica.

CONCILIO PROVINCIAL DE TOLEDO EN SEGOVIA en el año 1200 o 1203.—También nos consta su existencia solamente por Tejada (T. V, pág. 667) tomándolo de la "Historia de Segovia", del citado Colmenares.

Lo convocó el Arzobispo toledano don Martín López de Pisuergra, según documento autorizado que existe en el Archivo Capitular segoviano. Fue de tipo disciplinar, como todos los de esta época; y en él se trató, entre otros asuntos, que los eclesiásticos deben apartar de sus casas y trato mujeres de opinión no decente.

El año de su celebración es incierto; pero habiéndole convocado don Martín, tuvo que ser

después del 1194—año en que empezó a gobernar el Arzobispo—y antes de 1207, fecha en que concluyó un pleito que el mismo Concilio motivó. Dicho pleito sí puede asegurarse con certeza, pues consta por una carta de Inocencio III (de 2 de mayo de 1206) encomendando la causa al Obispo de Sigüenza:

CONCILIO PROVINCIAL DE TOLEDO EN ALCALA, 15 de enero de 1257.—Hasta hace poco era inédito y totalmente desconocido. Su publicación se debe al P. Flórez en B. de la R. Acad. de la H.^a (T. X, Cuad. II (1887), pág. 151); el auto original lo descubrió el P. Burriel en la Biblioteca Nacional (Códice Dd 88, foli. 91-92, en pergamino de tercia de largo y quarta de ancho) (20).

Fue, ciertamente Concilio Provincial de Toledo, presidido por el Arzobispo electo, don Sancho, Infante de Castilla e hijo de San Fernando; con él tomaron parte, los sufragáneos: Don Fernando, Obispo de Palencia; don Gil, de Osmá; don Raimundo de Losaña, de Segovia; don Pedro, de Sigüenza y don Mateo, de Cuenca.

Se acordó normalizar y fijar la celebración de los Concilios Provinciales sucesivos, prescribiendo que, en adelante, se juntasen dos veces todos los años: el día 15.º después de Pascua Florida y el 11 de noviembre, fiesta de San Martín. Tres poblaciones se designaron para los cuatro Concilios que debían verificarse de bienio en bienio, por este orden:

1.º 11 de noviembre de aquel mismo año, en Alcalá de Henares.

Domingo de El Buen Pastor, de 1258 (7 de abril), en Buitrago.

11 de noviembre de 1258, de nuevo en Buitrago.

Dominica de El Buen Pastor, de 1259 (27 de abril), en Brihuega.

La asistencia de los convocados debía ser personal; a no ser por legítimo impedimento, multándose con 200 maravedís la falta injustificada.

(Lo que no sabemos es si esto se llegó a cumplir y si se celebró, de hecho, algún Concilio en las fechas y lugares citados, excepto el de Buitrago, como veremos en seguida al hablar del de Madrid de 1253.)

CONCILIO PROVINCIAL DE TOLEDO en Madrid?, ¿en 1253?—Según se desprende del anterior Concilio Provincial—celebrado en Alcalá—acordaron los Padres reunirse de nuevo en otro semejante, al año siguiente, en la villa de Buitrago, no lejos de Madrid.

Ningún dato, al menos descubierto hasta hoy,

queda de posibles Concilios Toledanos celebrados en dicha villa. Sin embargo, el P. Flórez (España Sagrada, XXXV, 325) al exponer la historia de los Prelados de León escribió: "Empleóse también su desvelo (del Obispo leonés don Marín Fernández) en que la fábrica de la Iglesia se continuase... El hizo que los Obispos congregados en Madrid en el año de 1253 "...concediesen indulgencias a los fieles que contribuyesen con sus limosnas a obra tan suntuosa..."

No sabemos de dónde tomara el ilustre historiador esa noticia; sin duda ofrecería para él toda garantía de autenticidad. ¿Se celebraría realmente algún Concilio Provincial de Toledo, en este año, en la villa de Madrid? O tal vez, ¿se reuniría, efectivamente, en Buitrago el Concilio anunciado el año anterior en Alcalá, y por la proximidad de Buitrago a Madrid, o por ser aquél menos conocido, y tener éste mayor importancia, se citara el Concilio como de Madrid?

Nada de esto consta con certeza. El P. Fita, en el Boletín de la R. A. H. (T. X, Cuad. II, págs. 151-152) es el único, con el P. Flórez, a quien debemos estas noticias; él se inclina por pensar que el Concilio se celebró, ciertamente, en Madrid, sustituyendo al proyectado de Buitrago.

CONCILIO PROVINCIAL DE TOLEDO celebrado en PEÑAFIEL, en el año 1302.—Se reunió con el doble fin de poner remedio a los males de la indisciplina eclesiástica y a los defectos en cuanto a la inmunidad de los clérigos e Iglesias.

Lo convocó y presidió el Arzobispo don Gonzalo Díaz Palomeque, III de Toledo, venido de la Iglesia de Cuenca (30), y acudieron los sufragáneos: Alvaro, Obispo de Palencia; Bernardo, de Segovia; Simón, de Sigüenza; Juan, de Ocaña; Pascasio, de Cuenca, un Procurador del de Córdoba y, tal vez, otro del de Jaén—pues también esas dos últimas Iglesias eran de la Provincia Eclesiástica de Toledo.

Se reunió en la Iglesia Mayor de Santa María, jurisdicción eclesiástica de la Metrópoli toledana, y trató de reformar la disciplina, dió reglas para la protección de los conversos y defendió la inmunidad eclesiástica y los derechos concedidos por privilegio real en las Cortes de Valladolid, del año 1295, a petición del Arzobispo de Toledo y otros Prelados.

Las Constituciones son quince y sus títulos dicen:

- I.—Que todo clérigo recite las horas canónicas.
- II.—Sobre la honestidad de los clérigos (31).

III.—Que se dé el Viático a los moribundos.

IV.—Que no se dé la comunión a quien no confiese.

V.—Que sea condenado quien revele el secreto de la confesión.

VI.—Que cada uno de los Obispos de la Provincia de Toledo publique la Constitución "Clericis" (de Bonifacio VIII) (32).

VII.—Que se paguen los diezmos por todos.

VIII.—Que los sacerdotes, por sí mismos, o por ayudantes idóneos, hagan las hostias de harina de trigo.

IX.—Sobre las usuras.

X.—Sobre el Bautismo.

XI.—Que en toda la Provincia de Toledo se celebre la fiesta de San Ildefonso.

XII.—Sobre cantar la "Salve Regina".

XIII.—Sobre la rapiña en las Iglesias.

XIV.—De la inmunidad de las Iglesias.

XV.—Sobre que no se compren posesiones eclesiásticas por determinadas personas.

Pedro de Cailla, Notario de la Curia del Arzobispado, da fe de la reunión de los Prelados, y de haberse promulgado estas Constituciones que él suscribió y signó.

CONCILIO PROVINCIAL EN TOLEDO en el año 1323?—Ya dejamos notada la diferencia entre Sínodo diocesano y Concilio Provincial; pues mientras al segundo son convocados y asisten con pleno derecho los Obispos sufragáneos, al primero sólo son convocados y asisten—con el Obispo propio que es el único legislador sinodal—los sacerdotes de la Diócesis respectiva.

Muchos autores, copiándoles sin más de Códices y manuscritos, han confundido con un Concilio Provincial el Sínodo Diocesano de Toledo de este año 1323. Basta leer la convocatoria: "Juan (el Infante, hijo del Rey de Aragón), por la misericordia divina, Arzobispo de la Santa Iglesia Toledana, Primado de las Españas y Canciller del Reino de Castilla, a los venerables y discretos Deán y Cabildo y a todo el clero y religiosos de la misma diócesis, salud eterna en el Señor..."

Seguidamente vienen las Constituciones, ciertamente muy interesantes, que no copiamos por tratarse de Sinodales y pueden verse en numerosas Colecciones (33).

En confirmación de nuestro aserto, tomamos de Mansi (5, 729-730): "...mas, como este Sínodo sea diocesano—se refiere al de Alcalá de 1325—, aquí no tiene lugar; como ni tampoco el Sínodo Toledano de 1323 que publicó el Card. de Aguirre. Conc. Hisp. t. 3." Los célebres historiadores

de Concilios, Hefele-Leclercq y Gams también dicen que fue sólo Sínodo de la Diócesis.

CONCILIO del año 1324.—Se trata de un Concilio Provincial si se considera canónicamente, en cuanto a su convocatoria, pues de hecho no asistió ningún sufragáneo de los llamados. Por ello todas las Constituciones son obra del Metropolitano y su importancia, como Concilio, fue escasa.

Se suele titular: "*Concilio Toledano, celebrado por autoridad de Juan, Arzobispo y Primado de Toledo, en el año del Señor de 1324, en tiempo del Papa Juan XX.*" Comenzó el día 3 de noviembre para concluir el 21.

Sus capítulos son ocho y pueden resumirse:

I.—Que los Obispos llamados acudan al Concilio.

II.—De la vida y honestidad de los clérigos.

III.—De las prebendas.

IV.—Que ninguno administre un beneficio "*curado*" sin haber sido antes legítimamente instituido por el Obispo Diocesano.

V.—De los testamentos de los clérigos.

VI.—Sobre la simonía.

VII.—De la celebración de misas.

VIII.—Sobre sentencia de excomunión.

No se celebraron Concilios, sino Sínodos Diocesanos, en los años 1325—en Alcalá—y 1326—en Toledo. Pero sí hubo un Concilio Provincial en Alcalá en 1326.

CONCILIO PROVINCIAL DE TOLEDO celebrado en ALCALÁ en el año 1326.—Fue convocado y presidido por el citado Arzobispo-Infante don Juan y con él asistieron los sufragáneos, Pedro, Obispo de Segovia; Juan, de Osma; Fernando, de Cuenca, y tal vez el Obispo de Jaén; más Procuradores de los de Palencia, Sigüenza y Córdoba.

De él se conservan las actas transmitidas por el Manuscrito del Marqués de Mondéjar y en ellas, después de la Introducción, hay sólo dos Capítulos:

I.—Del sufragáneo que es consagrado por otro distinto de su Metropolitano.

II.—De la inmunidad de las Iglesias.

Terminó el día 25 de Junio.

CONCILIO PROVINCIAL DE TOLEDO celebrado en ALCALÁ en el año 1333.—Sus actas no han llegado hasta nosotros, sino sólo un resumen del Concilio y el comienzo del mismo, lo que publicó el Card. Sáenz de Aguirre (T. III, 584) y otros coleccionadores, tomándolo del ar-

chivo de la Catedral toledana (Sig. I. 5. 1, 9, según ellos) y es lo que trae Mansi.

Lo presidió el Arzobispo don Jimeno de Luna (o Simón?) y su finalidad fue mirar por el decoro de la Iglesia, la defensa del clero frente a sus enemigos y abogar por las libertades eclesiásticas. Asistieron don Alfonso, Obispo de Sigüenza, y los de Palencia, Osma, Jaén, Segovia y Cuenca.

CONCILIO PROVINCIAL en el año 1339. Continuando la actividad conciliar propia de esta época y de este Arzobispado, se reúne nuevo Concilio, esta vez en la capital de la provincia. Su motivo y finalidad por su mismo título: "*Concilio Toledano celebrado bajo la autoridad de Gil, Arzobispo de Toledo, en el año del Señor 1339, en tiempo del Papa Benedicto XI para reformar las costumbres de la Iglesia.*"

Como se ve, lo convocó y presidió don Gil de Albornoz en seguida que llegó a Toledo y estuvieron presentes con él, Pedro, Obispo de Segovia; Fr. Alfonso, de Sigüenza; Juan, de Jaén; además Procuradores del Obispo y de la Iglesia Catedral de Palencia, Osma, Córdoba y Cuenca.

Terminó, en la Iglesia Metropolitana, el día 19 de mayo, fecha en que se promulgaron las Constituciones, estando presentes como testigos cualificados y especialmente rogados y convocados "*ad hoc*", Blas Jiménez, Arcediano de Talavera, y Gonzalo Rodríguez, Tesorero; así como Juan Martínez, Canónigo de Toledo. Martín Nuncai, Beneficiado de la Iglesia de Toledo, Notario público por autoridad arzobispal en la ciudad y diócesis toledana, suplicado, estuvo presente a la publicación de las citadas Constituciones y a todas y a cada una de las cosas referidas, al mismo tiempo que los sobredichos Notarios, y las publicó por mandato del Concilio, habiéndolas sellado con el Arzobispal.

Los Capítulos son cinco y se resumen:

I.—Que no se enajene el dominio de la Iglesia.

II.—Que no se admita al clero a quien no sepa leer.

III.—Que de cada una de las Iglesias Catedrales y Colegiatas se elija un clérigo, por cada diez, a quien se envíe, obligatoriamente, a estudiar teología y derecho canónico.

IV.—Que se envíen Procuradores de los Obispos al Concilio.

V.—Que los rectores de las Iglesias recojan, por escrito, anualmente, los nombres de sus parroquianos.

CONCILIO PROVINCIAL DE TOLEDO celebrado en ALCALÁ en el año 1345.—A con-

tinuación de un Sínodo. Diocesano parece que se tuvo este Concilio sin que sepamos qué Obispos asistieran, aunque sin duda fue Provincial. Fue desconocido e inédito hasta que Tejada y Ramiro lo descubrió en la Catedral Primada de Toledo y publicó el contenido de las Constituciones en su "Colección..." (T. VI, pág. 71).

Los capítulos son tres y todos se refieren a Prelados, Abades, Obispos...; el primero impone penas a los Prelados que llevan dinero por las provisiones eclesiásticas; el segundo castiga a los Obispos y demás Prelados que ocuparen e hicieren suyos los bienes de los clérigos fallecidos; el último establece que los Obispos y otros clérigos puedan acomodarse al rezo de la Iglesia Metropolitana de Toledo, cuando estén legítimamente fuera de sus Iglesias.

CONCILIO PROVINCIAL DE TOLEDO celebrado en ALCALÁ en el año 1347.—Como el anterior, fue convocado por el Arzobispo don Gil y promulgado en la misma ciudad de Alcalá el día 24 de abril, estando presentes Blas, Obispo de Palencia; García, de Cuenca; Juan, de Jaén; además Procuradores del Cabildo Metropolitano, de los sufragáneos ausentes y de los demás Cabildos de la Provincia.

Se conservan sus actas y las Constituciones, extractadas, dicen:

I.—De la vida y honestidad de los clérigos.

II.—De la inmunidad de las Iglesias.

III.—De las penitencias y el perdón.

IV.—De la simonía.

CONCILIO EN TOLEDO en el año 1355.—Fue convocado por el Arzobispo don Vasco, o mejor Blas Fernández de Toledo y no acudieron ninguno de los Obispos sufragáneos, sino sólo sus vicarios y procuradores y representantes de las Catedrales de la provincia eclesiástica que voluntaria y cómodamente desearon acudir; así aparece en la misma introducción conciliar.

Sólo tiene dos Constituciones y sus Capítulos dicen:

I.—Que las transgresiones de las Constituciones provinciales no obliguen a los transgresores a culpa alguna, sino tan sólo a pena. (Tal vez aclara lo relativo al valor de las Constituciones que el Obispo de Salamanca había ordenado en el Concilio de Valladolid.)

II.—De las Constituciones de don Juan, Legado de la Sede Apostólica.

Se publicó en la Santa Iglesia Catedral estando presentes Hugo de la Manhama, Legisperito, de Madrid; Diego González, de Talavera, ambos

Arcedianos, y Juan-Alfonso de Villarreal, Canónigo de la Iglesia de Toledo. Fue corroborado por Alfonso Fernández, Notario de la Ciudad Arzobispal.

En el año 1379, se tuvo en Alcalá, presidiendo el Arzobispo toledano, don Pedro Tenorio, una Asamblea Nacional de Obispos para deliberar sobre la conducta a seguir durante el Cisma de Occidente; y en concreto a qué Pontífice—Urbano VI o Clemente VII—había que prestar obediencia. Nada se concluyó en claro.

CONCILIOS GENERALES o ASAMBLEAS EPISCOPALES en ILLESCAS y TOLEDO en 1379.—Ciertamente se celebró un Concilio o Asamblea de Prelados del reino de Castilla y León, en este año en la villa de ILLESCAS. Se trataba de cumplimentar una orden del Rey Enrique II de Trastámara, enviada al Prelado de Toledo, don Pedro Tenorio, con el fin de salir de las dudas que llevaba consigo el Cisma de Occidente.

El Concilio se tuvo a principios de año estudiándose, casi exclusivamente, el problema de a qué Pontífice de los dos que se decían ser legítimos, había que reconocer y obedecer como a tal. También con los Prelados se reunió el Monarca. Parece ser que el Prelado de Toledo se inclinó por la obediencia a Urbano, pero tampoco falta quien asegure lo contrario. De todas formas los Prelados no debieron manifestarse muy concordes, como lo demuestra la decisión real de celebrar más Cortes o Asambleas en otros lugares.

¿Se tuvo por lo tanto, otra reunión semejante en TOLEDO, en este año? Mariana, Tejada, Sáenz de Aguirre, Hefele-Leclercq y otros dicen que sí. Mansi no lo recoge; y el parecer de los críticos modernos es que no se tuvo tal Asamblea en Toledo, sino que la misma de Illescas se solía citar como de Toledo, por la proximidad y menos importancia de la villa con relación a la ciudad (34).

En el año 1399, y como consecuencia de la indecisión del clero y pueblo de Castilla sobre el modo de comportarse con relación al Cisma de Occidente, parece que se tuvo otra Asamblea de Prelados en Alcalá: la noticia nos ha llegado a través de Gil González de Avila, historiador de Enrique III, quien hace constar que las actas originales de los asuntos conciliares se encuentran en el Archivo Capitular de Salamanca, y comienzan: "Estas son las Constituciones que fueron hechas en Alcalá de Henares en el año 1399, las cuales ordenó el Rey don Enrique con consejo de los Prelados de sus reinos y traxólas el Obispo

don Diego de Salamanca y presentólas en el Cabildo... Se decidió apartarse de la obediencia del Papa Benedicto XIII." Los asuntos tratados fueron once—concretados en otras tantas Constituciones—y terminan firmados por el Arzobispo de Toledo, y refrendados por su Doctor (Secretario), Juan Alonso.

CONCILIO PROVINCIAL DE TOLEDO celebrado en MADRID en el año 1473.—Las primeras noticias de este Concilio aparecen en los Anales del P. Mariana (Lib. 23, cap. 18). Según ellas, el principal asunto que lo motivó fue la ignorancia y falta de virtud en el clero.

Fue, desde luego, Provincial de Toledo, aunque se discute el lugar exacto de la celebración—Tejada y Ramiro se inclinan por que fue en Segovia—, y qué Obispos asistieron. El célebre historiador de Concilios, Hefele-Leclercq, dice que estuvieron presentes bastantes Obispos de la Provincia de Toledo; y el citado Tejada asegura que "parece ser que no asistieron los Prelados sufragáneos de Toledo que estaban por Fernando e Isabel", ya que el Concilio estaba patrocinado por Enrique IV.

Asistió al Concilio en calidad de Presidente, como Letrado Pontificio que era, el Cardenal Rodrigo Borja, que llegó desde Aragón solicitando ayuda de las Iglesias para oponerse al poderío turco; no estuvieron muy acordes los Conciliares en concedérsela; pero a pesar de la oposición de algunos, y encontrarse las Iglesias pobres y necesitadas, consiguió el Legado lo que pretendía, sobre todo por contar con el apoyo real.

Como tema central del Concilio se trató de reprimir, entre los clérigos, la ignorancia, la gula y la deshonestidad, y en particular la avaricia, que terminaba en abierta simonía, comprando, como en público mercado, oficios y beneficios.

Entre los remedios que se tomaron contra estos abusos, y en concreto contra la ignorancia, está el haber pedido a la Santa que se establecieran en cada Catedral dos canongías: de canónigo y de teólogo, que se habían de proveer por voto del Obispo y del Cabildo.

CONCILIO PROVINCIAL DE TOLEDO en ARANDA DE DUERO en el año 1473.—Muchos historiadores y tratadistas de Concilios llaman a éste, sin más, "Concilio Toledano", porque, de hecho, fue Provincial de Toledo; sin embargo, se reunió en Aranda de Duero—jurisdicción de la Diócesis de Osma, y por lo tanto de la Provincia Eclesiástica de Toledo—, concluyendo el día 5 de diciembre de dicho año.

Sus actas se conservan en su total y más perfecta integridad, y la historia, tanto eclesiástica como civil, nos da toda clase de detalles sobre los diversos extremos que concurrieron en el mismo.

Mansi lo titula así: "Concilio Toledano. Celebrado en cierta villa de España, de Aranda (y por esto es llamado Arandense por algunos), en el año del Señor de 1473, en tiempo del Papa Sixto IV, para reformar las costumbres del Clero y del pueblo." "Sus actas las sacó a luz pública, del Archivo de Cuenca, en España, Valerio Serenio Belga, en el año del Señor de 1565 y añadió que también se encontraban en el Archivo de Toledo..." Comienzan así: "Constituciones del Reverendísimo Padre en Cristo, y Señor, Alfonso Carrillo, Arzobispo de Toledo, promulgadas en el Concilio Provincial celebrado por él, con sus sufragáneos en la villa de Aranda."

Después de la Introducción hay veintinueve Constituciones referentes a la disciplina de los Obispos; celebración de Concilios y Sínodos; los párrocos y la predicación; los ordenandos; vida de los prelados y clérigos; observancia de las fiestas; matrimonio; sepultura; diezmos, etc.

Las actas terminan así: "Se publicaron estas Constituciones en la citada villa de Aranda, el día, mes y año predichos; presentes los reverendos señores, Juan Arias, Obispo de Segovia, y Diego Mendoza, Obispo de Palencia; así como Diego González, Canónigo de Jaén, Procurador de su Obispo, y Nuño Alvarez, Chantre de Cuenca, Procurador de su Obispo, y Juan González de Avila, Bachiller en Decretos (cánones), Procurador de Obispo de Osma, y Nuño González, Capellán mayor de Sigüenza, y otros muchos Obispos y Procuradores que quisieron asistir a esta promulgación en la Iglesia de San Juan de la misma citada villa."

En el año 1479, bajo la presidencia del Arzobispo don Alonso Carrillo, y según mandato del Papa Sixto IV, se reunieron en Alcalá unos cuarenta Teólogos y Doctores para examinar las doctrinas del Profesor de Salamanca, Pedro Martínez de Osma. Este había esparcido ciertos errores sobre la confesión y el poder de perdonar pecados... La Asamblea condenó dichas teorías y el Papa aprobó la decisión.

Así concluyen, antes del Tridentino, los Concilios y Asambleas de Prelados celebrados en Toledo, o en ámbito de su Provincia Eclesiástica y presididos por sus Prelados.

En seguida comenzaría otra serie importante de reuniones eclesiásticas en la Ciudad Arzobispal—esta vez, Sínodos Diocesanos— que prepararían

el ambiente para el Concilio de Trento y complementarian, junto con los Concilios Provinciales del dieciséis, la obra del mismo.

Mendoza, Cisneros, Tavera, don Gómez Tello, Quiroga, el Cardenal Alberto, Sandoval, Fernan-

do de Austria, Múscoso y Portocarrero nos dejaron preciosos testimonios de su preocupación pastoral en favor de nuestro pueblo toledano. Oportunamente tendremos ocasión de exponerla en estas mismas páginas.

NOTICIAS BIBLIOGRAFICAS

Para quienes deseen más información sobre los Concilios, y en particular, detalles sobre ellos, o leer directamente sus actas, ponemos aquí diversas obras que les pueden servir.

ARIÑO, A.: *Colección Canónica Hispana*. Avila, 1941.

GARCIA DE LOAYSA: *COLLECTIO CONCILIORUM HISPANIAE*. Madrid, 1593.

GONZALEZ, F.-A.: *Collectio Hispana*. Madrid, 1808-1812.

GONZALEZ, F.-A. Y TEJADA Y RAMIRO, J.: *Colección de Cánones de la Iglesia Española...* Madrid, 1849-1855.

HARDOUIN, J.: *Collectio Máxima Conciliorum...* París, 1715-1722.

HEFELE, CH.-J. et LECLERCQ, D.-H.: *Histoire des Conciles*. París, 1912 y sgtes.

LOPEZ DE AYALA Y DEL H., CONDE DE CEDILLO: *Los Concilios de Toledo*, 1886.

MENENDEZ PIDAL, R.: *Historia de España, dirigida por...* Tomo III. Madrid, 1963.

MENENDEZ Y PELAYO, M.: *Historia de los Heterodoxos españoles*. Edic. B. A. C. Madrid, 1956.

MIGNE: *PATROLOGIA LATINA*. Vol. 84.

SAENZ DE AGUIRRE, J.: *Collectio Máxima Conciliorum...* Romae, 1693.

VIVES, J.; MARIN M. T. y MARTINEZ D., G.: *Concilios Visigóticos e Hispano-Romanos*. Barcelona-Madrid, 1963.

Todo lo relativo a Concilios puede verse y encontrarse en la Colección más completa de todas que dirigió y realizó MANSI.

NOTAS DEL TEXTO

(1) Puede verse FLOREZ, F.: *España Sagrada*, t. VI, pág. 503. GAMS, P.-B.: *Die Kirchengeschichte von Spanien*. Ratisbonne, 1876. T. III, pág. 143. TEJADA Y RAMIRO, J.: *Colección de Cánones y Concilios...* Madrid, 1849. T. V.

(2) Véase, MARTINEZ DIEZ, G.: *Hacia la edición crítica de la "Hispana"*; en "Miscellanea Comillas": 41 (1964), 386-397. ARIÑO ALAFONT, A.: *Edición crítica de la Colección Canónica Hispana*; en R. E. D. C., 1 (1946), 195-201. IDEM: *Colección Canónica Hispana en el Cód. 15-17 de Toledo*; en "Anales de la Universidad". Murcia, 1948-1949. La mejor edición de la Colección Hispana publicada hasta ahora es la citada de González, que se incluyó en el volumen 84 de Migne.

(3) Es de inminente aparición una edición crítica a tono con las exigencias modernas que de la "Hispana" prepara el referido Profesor de Comillas, P. Martínez.

(4) En la obra citada de Vives, Marín y Martínez se da para este Concilio la fecha que hemos señalado; es decir, 397-400.

(5) La Era Hispana que fecha casi todos nuestros Concilios y documentos medievales se diferencia en treinta y ocho años de más sobre la Era Cristiana.

(6) Seguidores del hereje Prisciliano que defendían doctrinas contrarias al dogma de la Trinidad, de la Divinidad de Jesucristo, a la Sagrada Escritura, a las verdades reveladas sobre la creación..., etc. Puede verse MENENDEZ Y PELAYO, M.: *Historia de los Heterodoxos Españoles*.

(7) Puede verse MIGNE L.; MANSI, 3, 997-1020.—Una advertencia previa a la carta del Papa Inocencio a los Obispos de España, en M. L., 20, 48r.

(8) El Cardenal Sáenz de Aguirre, en su obra citada (II, págs. 265-267), trae un detenido y convincente estudio que lo coloca en el año citado como seguro.—El Profesor Martínez Díez en un estudio crítico sobre el "Epítome Hispano", dice: "La indicación cronológica que pone el Concilio bajo Teudis, que ciñó la corona visigoda del 531 al 548, coinciden fundamentalmente con la fecha señalada por la "Hispana", año 527, bajo el reinado de Amalarico (526-531), ya que este Rey adolescente permaneció bajo la tutoría y regencia de su abuelo Teodorico que regía el reino visigodo por medio de su Gobernador representante, Teudis, sucesor más tarde del mismo Amalarico." (Cfr. Miscel. Comill., XXXVI (1961), 46.)

(9) Col. Decretal., tit. 21. cap. 17.—Burch.: Lib. 7, cap. 6.—Ivo de Ch.: p. 9, cap. 42.—Martínez D., G.: Estudio crítico del "Epítome Hispano"; en Miscel. Comill., XXXVII (1962), 395.

(10) Se trata de una alabanza y acción de gracias, solemne, que se hizo ritual y clásica en los Concilios toledanos; se solía dirigir a la Trinidad y al Rey.

(11) No sabemos de dónde sería este Prelado. Tampoco son precisos los nombres de algunas otras sedes, ni fácilmente identificables.

(12) En este tiempo aún no se había impuesto a los clérigos mayores el celibato y era frecuente que muchos contrajeran matrimonio; por eso la Iglesia regulaba también lo relativo a las esposas legítimas de los clérigos.

(13) Las exigencias de la época pedían estas armoniosas relaciones entre el poder temporal y la autoridad eclesiástica; sobre este asunto existen numerosas obras entre las que pueden verse: MORENO CASADO, J.: *Los Concilios Nacionales Visigodos, iniciación de una política concordataria*; Granada, 1946.—CALPENA Y AVILA, L.: *Los Concilios de Toledo en la Constitución de la nacionalidad española* (s. I.), 1918.—ANDRÉS MARCOS, T.: *Constitución, transmisión y ejercicio de la monarquía hispano-visigoda de los Concilios de Toledo* (s. I.), 1928.

(14) Así, en las Etymol., Lib. 6, cap. 17; en el Trid., Ses. XXI, cap. 8.

(15) En estos tres últimos cánones se establece la disciplina de la Iglesia por la que se regulan las relaciones de los clérigos con las mujeres que tengan a su servicio para que no tengan peligros que acechen a su castidad.

(16) A estos Concilios se les reservaba cierto poder en asuntos civiles, administrativos y políticos, como puede verse en las obras citadas en la nota (13).

(17) Cfr. notas (13) y (16).

(18) Así, "Ley de Wamba" en las "Leyes de los Visigodos", lib. 4, tit. 8, l. 16.—Concilio VIII Toledano: Ivo de Chartres...

(19) Para honra del trono, del Príncipe, del Metropolitano y para fomentar la mutua ayuda y consuelo, si el Prelado de Toledo lo mandaba,

debían acudir a residir por algún tiempo en la Metrópoli los sufragáneos.

(20) "Lex Visigothorum", lib. 2, tit. 17, l. 17. "Forum Judicum", lib. 6, tit. 7, l. 7.—Conc. Tolet XI, cap. VIII.

(21) Algunos se ordenaban solamente por tener un cargo de importancia social o para vivir de las rentas de las Iglesias.

(22) Aquí se trata de la clásica "Doxología" [ver nota (10)] o acción de gracias final.

(23) Cfr. Migne Lat., 96, 759-763.

(24) A todos los Obispos (M L, 96, 411-412); al Metropolitano de Toledo (M L, 96, 415-416); al Conde Simplicio (Ibidem) y al Rey Ervigio (Ibidem, 418-420).

(25) Sobre todo este asunto, consúltese la obra de RIVERA RECIO, J.-F.: *San Julián Arzobispo de Toledo*. Barcelona, 1944.—MENÉNDEZ PIDAL, R.: *Historia de España*; III, España Visigoda. Madrid, 1940.—MENÉNDEZ Y PELAYO, M.: *Historia de los Heterodoxos Españoles*. Lib. I, c. 3, IX. Edic. B. A. C. Madrid, 1956; págs. 287-290.

(26) Puede verse M L, 96, 525-526 y sgts.; 427-428; 435-436.

(27) En su colección de Concilios, 12, 163-164.

(28) Serían algo equivalente a los actuales Beneficiados catedralicios.

(29) Además en GAMS: Concilia in Hispania celebrata; apud: *Series episcoporum Ecclesiae Catholicae*. Ratisbona, 1873. Graz, 1957; pág. 2.

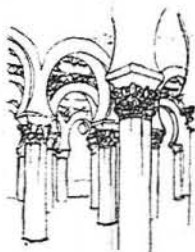
(30) La inicial "G", con que firmó el Arzobispo dió pie para que algunos cayeran en el error de que había firmado don Gil.

(31) "Quod nullus clericus teneat concubinam publice."

(32) Trata de la inmunidad de las personas y cosas eclesiásticas.

(33) TEJADA Y RAMIRO, J.: *Colección de Cánones y Concilios*... III, 505.

(34) Históricamente parece que ciertos legados de Urbano VI acudieron al Rey, a la sazón en Córdoba, quien trató con su Corte sobre la celebración de una Asamblea en Toledo; es más difícil probar que realmente se celebrase en la capi al otra distinta de la de Illescas.



El señor San Román Moreno, Vicepresidente de la Comisión Provincial de Enseñanza Laboral

La creación de nuevos Centros de Enseñanza Laboral en nuestra Provincia, como consecuencia de la puesta en marcha del Plan de Desarrollo Económico y Social, ha supuesto el incremento de actividades en el ámbito de dicho orden docente. Por reciente Orden ministerial, se crea en Toledo la Comisión Provincial de Enseñanza Laboral, en la que quedan integrados los servicios hasta ahora encomendados a la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial y al Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional. Ha sido designado Vicepresidente del nuevo organismo don Julio San Román Moreno, y Secretario, don Sebastián Miralles Selma.

La plantilla del personal administrativo y subalterno de la Comisión estará constituida por un oficial de Secretaría, dos auxiliares administrativos, un ordenanza y un sirviente de limpieza.

AQUESTA JUVENTUD



*Con tu barba, cual hierbajo
el graso calzón de tela,
pescadora de tanguista
y retorcida novela,
indolente e incomprendido
y a lo «Brando» tu melena,
imitando a «escarabajo»,
en tal guisa debatido
tu figura me despista
y «pardiez» que me das «pena».*

ENRIQUE TENDERO HUERTAS

IMPRENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.—TOLEDO



VIVIENDAS

En Diciembre último el obispo Auxiliar de Toledo, doctor Granados García, bendijo solemnemente, en presencia del Gobernador Civil de la Provincia, del Alcalde y otras autoridades y representaciones oficiales, las sesenta viviendas construidas recientemente en la calle de Esteban Illán, por la Diputación, para sus funcionarios y empleados. Después de la ceremonia, en el inmediato Salón de Mesa, las autoridades entregaron las llaves a los beneficiarios y el Presidente de la Diputación, señor San Román, pronunció un breve discurso.

(Fotos Flores)

